

III PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA (2012-2016)



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
GAETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES

III PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA (2012-2016)



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
GAETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES

Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia

Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

Vitoria-Gasteiz, 2012

Un registro bibliográfico de esta obra puede consultarse en el catálogo de la Biblioteca General del Gobierno Vasco: <http://www.bibliotekak.euskadi.net/WebOpac>

Edición: 1.^a, octubre 2012

© Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

Internet: www.euskadi.net

Edita: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco
Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz

Diseño y maquetación: Canaldirecto • www.canal-directo.com

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Necesidad de un cambio estratégico	9
1.2. La visión y los principios de actuación del Plan Vasco de Inclusión Activa	12
2. LAS PROBLEMÁTICAS LIGADAS A LA POBREZA Y A LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CAPV	16
2.1. Introducción	17
2.2. Pobreza y factores de exclusión	19
2.2.1. Enfoque monetario de la pobreza en la CAPV	19
2.2.2. Enfoque subjetivo de la pobreza en la CAPV	19
2.2.3. Enfoque multidimensional de la pobreza en la CAPV	20
2.2.4. Enfoque territorial de la pobreza en la CAPV	21
2.2.5. Perfiles poblacionales de la pobreza y la exclusión social en la CAPV	21
2.3. Una aproximación sintética y a largo plazo: la dinámica de los indicadores AROPE en la CAPV	22
3. PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA 2012-2016	28
3.1. La meta del Plan Vasco de Inclusión Activa	29
3.2. Objetivos estratégicos, objetivos generales y actuaciones	32
3.3. Seguimiento y evaluación del III Plan Vasco de Inclusión Activa (PVIA)	78
3.4. Financiación del Plan Vasco de Inclusión Activa	96

La experiencia vasca de lucha contra la pobreza y por la inclusión social nació con el Primer Plan integral contra la pobreza en Euskadi (1988). Este documento, recogía la creación del primer programa de rentas mínimas, llamado entonces ingreso mínimo familiar (1989)¹. Posteriormente, la Ley 12/1998 contra la exclusión social, recogía la elaboración del primer Plan Vasco de Inclusión. Desde entonces, la lucha contra la pobreza y la exclusión ha tenido continuidad con los sucesivos planes de inclusión social y con la progresiva consolidación del sistema de servicios sociales. En particular, la Ley 12/2008 de Servicios Sociales, la Ley 18/2008 para la Garantía de Ingresos y la Inclusión Social, y el último Plan Interinstitucional de Inclusión Social 2007-2009 han supuesto un avance significativo tanto en la definición, conocimiento y consolidación del sistema vasco de los servicios sociales, así como respecto de la protección ofrecida por el sistema vasco frente a la pobreza económica.

Efectivamente, el País Vasco es, después de la Comunidad Foral de Navarra, el territorio con menor tasa de riesgo de pobreza del Estado². Además, ha mostrado una tendencia clara y decreciente hasta 2008, en gran medida debido al fuerte incremento de las transferencias sociales. Ahora bien, la crisis económica ha revertido esta tendencia y ha elevado las tasas de pobreza los tres últimos años. Efectivamente, según la Encuesta de Condiciones de Vida, el indicador de riesgo pasa de 8,5% en 2008 a 9,4% en 2009 y a 11,6 en 2010. Además, los datos de la ENS-Encuesta de Necesidades Sociales³ confirman esta tendencia alcista de las situaciones de pobreza y de ausencia de bienestar.

En los apartados siguientes se profundiza en las razones que motivan el desarrollo del presente Plan Vasco de Inclusión Activa y el cambio estratégico que el mismo supone en las políticas de inclusión social y laboral vascas. Asimismo, se presentan la visión y los principios que han regido su diseño y elaboración: concepción multidimensional de los procesos de exclusión e inclusión, la garantía del doble derecho, la diferencia entre pobreza y exclusión social, el enfoque y método de la inclusión activa, el plan liderado por Empleo y Asuntos Sociales y responsabilidad de todos los sistemas, y el acceso universal y la normalidad en la atención a las personas.

En relación con el contenido de este documento, una vez desarrollada la presente introducción, en el segundo apartado se resumen los resultados alcanzados a partir del análisis diagnóstico de la situación actual de las problemáticas ligadas a la pobreza y la exclusión social en la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante CAPV).

Definidas las motivaciones y las necesidades que justifican el presente plan, los principios sobre los cuales se asienta y la situación de partida en materia de pobreza y exclusión social, en el tercer apartado se desarrolla el Plan Vasco de Inclusión Activa propiamente dicho.

Este Plan ha sido elaborado en base a la propuesta presentada por la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Activa, que la aprobó en su sesión de 2 de diciembre de 2011.⁴

¹ La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, prevé en su artículo 95 d) que la Comisión Interinstitucional elaborará la propuesta de Plan Vasco para la Inclusión Social.

² Aunque el concepto de Trabajo decente está aún en construcción, en el seno de la OIT se le han atribuido las características de un trabajo productivo y seguro, con respeto a los derechos laborales, con ingresos adecuados, con protección social, con diálogo social, libertad sindical, negociación colectiva y participación. Asimismo, la Constitución Española en su artículo 35, sitúa al mismo nivel el derecho al trabajo y el deber de trabajar, con la libre elección de profesión y oficio, la promoción a través del trabajo y una remuneración suficiente.

³ Se aportan datos de la Encuesta de Necesidades Sociales 2010 del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, del Gobierno Vasco, en su versión de Informe General de Resultados, todavía no publicados.

⁴ La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, prevé en su artículo 95 d) que la Comisión Interinstitucional elaborará la propuesta de Plan Vasco para la Inclusión Social.

El plan se encuentra estructurado en **nueve objetivos estratégicos**, cinco de los cuales se corresponden con los sistemas que lo conforman:

1. **Impulsar la inclusión social eficaz mediante la activación desde el empleo a las personas más vulnerables para reducir la pobreza y la exclusión social, asegurando un nivel de renta digno y el acceso de las personas empleables a un empleo decente⁵.**
2. **Fomentar la inclusión social mediante la activación desde los Servicios Sociales para favorecer la integración social, la autonomía y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante el desarrollo de sus funciones promotora, preventiva, protectora y asistencial, y a través de prestaciones y servicios de naturaleza fundamentalmente personal y relacional, reforzando sus servicios en las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social.**
3. **Promover la inclusión social mediante la activación desde la educación a lo largo de la vida.**
4. **Impulsar la inclusión social activa desde los servicios de las políticas de vivienda.**
5. **Fomentar la inclusión social activa desde la sanidad, mediante la implementación de medidas y acciones que persigan los siguientes objetivos: la equidad en el acceso a los servicios sanitarios, la prevención de las situaciones de exclusión social y la coordinación con los agentes implicados en el área de inclusión social.**

6. **Articular establemente e impulsar la coordinación y cooperación interadministrativa, interdepartamental y multisistema, así como la gobernanza participativa, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia del Plan Vasco de Inclusión Activa.**
7. **Reconocer y potenciar la experiencia del Tercer Sector como agente promotor de cambio para la activación y participación social.**
8. **Analizar y realizar estudios e informes para la planificación estratégica y la innovación en las políticas de garantía de ingresos, el empleo y la formación, definiendo nuevos enfoques que contribuyan a la activación e inclusión laboral.**
9. **Adecuar del marco normativo vigente al objeto de ordenar y facilitar los procesos de inclusión activa.**

Estos objetivos estratégicos se encuentran, a su vez, desarrollados en objetivos generales y éstos en medidas o actuaciones. A este respecto, cabe mencionar que, con la finalidad de aprovechar la experiencia previa, no duplicar esfuerzos, y propiciar la transversalidad de las políticas de inclusión activa en el resto de políticas públicas, se han tomado en consideración los recursos que la Administración autonómica viene ofreciendo a la sociedad vasca en la materia, tales como planes y estrategias sectoriales o transversales que ya están en marcha para la determinación de las actuaciones previstas en el presente plan.

.....

⁵ Aunque el concepto de Trabajo decente está aún en construcción, en el seno de la OIT se le han atribuido las características de un trabajo productivo y seguro, con respeto a los derechos laborales, con ingresos adecuados, con protección social, con diálogo social, libertad sindical, negociación colectiva y participación. Asimismo, la Constitución Española en su artículo 35, sitúa al mismo nivel el derecho al trabajo y el deber de trabajar, con la libre elección de profesión y oficio, la promoción a través del trabajo y una remuneración suficiente.

1.1. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE UN CAMBIO ESTRATÉGICO

De acuerdo con los datos disponibles, si bien se produjo una reducción de las tasas de pobreza entre 2004 y 2008, a la vez que ha ido aumentando el porcentaje de hogares que reciben prestaciones y el gasto por persona, la incidencia de la crisis económica ha resultado en un incremento de las tasas de pobreza durante los últimos años.

En el caso de la pobreza relativa⁶, en 2010 el porcentaje de personas en riesgo de pobreza era del 11,6%, cuando en 2004 era del 11,2%. Hay que señalar, no obstante, que el mismo indicador en 2008 era del 8,5%, una muestra clara del impacto de la crisis económica. Por otra parte, el número de personas perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos o RGI, por cuantía y alcance uno de los instrumentos más potentes de reducción de pobreza, se ha más que duplicado desde 2004, pasando de ser 24.000 perceptores a unos 55.000 en 2010.

La labor de los servicios sociales, propulsores y gestores de las acciones de inclusión social, merece una valoración positiva, en cuanto que han conseguido atender y mejorar la situación de las personas en el sistema de garantía de ingresos, en coherencia con la acción protectora de la política social.

No obstante, la valoración en términos de consecución de la inclusión social y laboral de las personas en situación y/o en riesgo de exclusión social presenta márgenes de mejora, en relación con ciertos fenómenos detectados.

- En concreto, la actual coyuntura de crisis económica sostenida genera nuevos desafíos en materia de prevención de la pobreza y la exclusión social. En este sentido, se ha constatado la persistencia de algunos perfiles poblacionales como grupos en riesgo de pobreza y exclusión y, por otro lado, se han detectado nuevos perfiles potenciales que podrían convertirse en grupos de riesgo.
- La prestación de servicios del conjunto de sistemas de protección (empleo, servicios sociales, educación, salud y vivienda) ha presentado ciertas insuficiencias o inadecuaciones que han limitado la inserción sociolaboral de personas perceptoras de prestaciones económicas, y ha podido resultar en eventuales cronificaciones de las situaciones de riesgo.
- Además, a pesar de que la configuración de las prestaciones económicas pretende, además de paliar las situaciones de pobreza económica, la movilización de las personas para el empleo, sigue

existiendo el riesgo de encontrar ciertas distorsiones y «desincentivos» al empleo, particularmente en los casos de las personas con baja empleabilidad y, como consecuencia, bajos salarios potenciales, lo que se conoce como la trampa de pobreza⁷ y de los salarios bajos. Efectivamente, uno de los nuevos perfiles de riesgo es el de las y los trabajadores pobres.

- Las políticas de garantía de ingresos han tendido a concentrarse en la provisión de prestaciones económicas sin poder ofrecer en todos los casos el debido apoyo por parte de los servicios de empleo, de los servicios sociales, de educación, vivienda o salud, de forma que se hace preciso avanzar en la prestación de servicios personalizados, flexibles y específicos que se adapten a las necesidades de apoyo o inclusión social y laboral de las personas.
- Por su parte, de acuerdo con el diagnóstico realizado en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV, el sistema de servicios sociales se ha visto abocado a tramitar las prestaciones económicas, atendiendo así las situaciones de pobreza, pero no pudiendo dedicar los recursos de atención individual y comunitaria suficientes para las situaciones de exclusión social de manera integral. Tampoco ha contado con la capacidad económica necesaria para ello. De esta forma, ha sido limitado el avance hacia el objetivo de la inclusión social y laboral a través del doble derecho de una persona, en situación o riesgo de pobreza y exclusión, a una prestación económica y a la activación para el empleo.
- La concepción de una atención integral a un fenómeno multi-causal como es el de la exclusión social, basada en la coordinación entre diferentes sistemas y liderada por los servicios sociales, no ha conseguido la implicación efectiva y en igualdad de los diferentes sistemas que intervienen en la persona, la familia, el grupo y la comunidad, de forma que:
 - Las personas empleables en situación o riesgo de pobreza y/o de exclusión social no reciben los servicios de empleo con la intensidad o especificidad necesarias para su inserción laboral, perpetuándose así la situación de vulnerabilidad.
 - Según el diagnóstico del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV⁸, las personas con mayores dificultades de empleo, las que están en situaciones de exclusión, no reciben los servicios sociales con la intensidad e integralidad que necesitan, de forma que tanto el trabajo individual como el comunitario se resienten.

⁶ Pobreza relativa o riesgo de pobreza: personas u hogares cuyo ingreso es inferior al 60% de la renta mediana. En este caso, el dato proviene de la Encuesta de Condiciones de Vida y utiliza como referencia la renta del conjunto de España, ya que es la que ofrece datos más recientes, hasta 2010.

⁷ No obstante, los datos macrosociales y económicos que permiten la comparación entre Euskadi y otras Comunidades Autónomas parecen no sustentar dicha tesis, ya que entre 2007 y 2010 mientras Euskadi perdía un 5,8% de sus empleos, Madrid o Cataluña, con sistemas de protección algo menos desarrollados, registraban una pérdida de empleo del 9% y 12,7% respectivamente. Igualmente, la proporción de personas entre 15 y 64 años ocupadas, según datos del EPA del tercer trimestre de 2011, no parecen avalar que la denominada trampa de la pobreza constituya un problema real en la CAPV.

⁸ Propuesta de Plan Estratégico de Servicios Sociales (2011–2014). http://www.gizartelan.ejgv.euskadi.net/r45-contss/es/contenidos/informacion/planes_ss/es_planes_adjuntos/Plan%20Estrategico%20de%20Servicios%20Sociales.pdf

— La gestión de las prestaciones económicas por parte de los servicios sociales ha podido generar ciertas distorsiones en la relación de trabajo con las personas beneficiarias y ha podido restar demasiado tiempo y recursos del trabajo de servicios sociales.

Otra fuente de información relevante para la elaboración del plan es la que proviene de la Evaluación del Plan de Inclusión Social de la CAE 2007–2009. En este proceso de evaluación participaron, a través de cuestionarios y entrevistas, los organismos responsables de la ejecución del plan, tales como el Gobierno Vasco, las diputaciones y los ayuntamientos, así como las asociaciones y los agentes económicos y sociales. A continuación, se destacan algunos de los aspectos evaluados y las valoraciones efectuadas en torno a ellos, de tal manera que pueden considerarse una información valiosa para la elaboración de III Plan Vasco de Inclusión Activa.

— Se valora de forma positiva la necesidad, contenido y estructura del plan, y de forma más negativa aspectos operativos como el liderazgo, la coordinación y la cooperación para su desarrollo⁹. De hecho, el principal obstáculo percibido para la ejecución del plan ha sido la falta de coordinación y comunicación adecuada entre los organismos responsables de ejecutarlo.

— Se percibe un cierto desconocimiento del plan y de los mecanismos previstos para realizar el seguimiento. Se considera que ha habido poco espacio e iniciativas para impulsar la aportación de nuevas propuestas y actuaciones en el marco del plan. Además, se estima que la difusión del plan ha sido escasa entre la ciudadanía, las y los profesionales ligados a su ejecución y los agentes sociales relevantes¹⁰.

— Los objetivos estratégicos han sido valorados como demasiado ambiciosos en relación a la vigencia del plan, y se propone que éste tenga una duración quinquenal.

— Las valoraciones han sido más críticas con la eficacia de la consecución de los objetivos que con la eficiencia de la gestión de los recursos. De manera similar, las personas implicadas, si bien consideran importante el impacto sobre la población destinataria, algunas refieren dificultad para valorar adecuadamente este aspecto. En este sentido, parece necesario establecer indicadores diferenciados de procesos y de resultados.

— El área de gestión y seguimiento del plan, que abarcaba el 10% de las medidas, ha sido la que ha presentado mayores dificultades de ejecución. En consecuencia, es pertinente establecer en el plan procesos consensuados y sistematizados de evaluación.

En definitiva, resulta imprescindible potenciar la comunicación y coordinación para el aprovechamiento eficaz y eficiente de los recursos ofrecidos. Así, la generación de espacios y procesos sistemáticos de coordinación y comunicación en el que los distintos sistemas y entidades se sientan implicados y comprometidos, que fomenten y faciliten la aportación de nuevas propuestas y actuaciones, se plantea como uno de los principales retos a enfrentar en el desarrollo de un nuevo plan.

En este contexto, se producen varios hechos que justifican la oportunidad de un cambio conceptual y estratégico:

— El futuro Plan Estratégico de Servicios Sociales (PESS) está siendo formulado para dar respuesta al desarrollo de la Ley 12/2008 de Servicios Sociales y a los retos del sistema. Entre otros aspectos, en el mismo ya se plantea la opción de desligar la gestión de las prestaciones económicas de garantía de ingresos del sistema de servicios sociales, de forma que éstos puedan centrarse en el abordaje individualizado de las problemáticas de las personas a las que atienden, en la intervención comunitaria y en la promoción de la participación y la inclusión social.

— Desde el 1 de enero de 2011 el País Vasco cuenta con la competencia de la ejecución de las Políticas Activas de Empleo (PAE). La anterior división competencial dificultaba una adecuada atención a las necesidades de inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión.

— Por otra parte, el proceso de Reforma estatal de las Políticas Activas de Empleo, iniciado con el Real Decreto Ley de 3 de febrero de 2011, reconoce por primera vez el derecho subjetivo a las políticas activas de empleo y prevé la elaboración de una Estrategia Española de Empleo y un plan anual, en estrecha colaboración con las comunidades autónomas, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios de las PAE.

— La Estrategia Española de Empleo ya está aprobada y se regula mediante el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se acuerda la Estrategia Española de Empleo 2012–2014. En este contexto, la Estrategia Vasca de Empleo (EVE), aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, se ha formulado para abordar este objetivo de mejorar la prestación de servicios de las PAE y recoge la voluntad de que el nuevo Servicio Vasco Público de Empleo-Lanbide (en adelante, SVE - Lanbide) sea verdaderamente inclusivo y universal y capaz de atender eficazmente a todos los segmentos poblacionales. Para ello, la Estrategia Vasca de Empleo da respuesta al reto de asumir las PAE y fusionarlas con los esquemas existentes.

⁹ Esta apreciación coincide con una propuesta que ya se recogía en la Evaluación del II Plan Interinstitucional de Inserción Social 2003–2005, a saber, la conveniencia de «activar» las comisiones interdepartamental e interinstitucional o el establecimiento de una secretaría técnica.

¹⁰ Nuevamente la mejora de la difusión del plan —tanto de sus medidas y objetivos como de sus resultados y logros— entre los actores implicados y la población general es un área de mejora ya percibida en la Evaluación del Plan de Inserción Social 2003–2005.

- El nuevo escenario se configura con la reciente aprobación de otros planes gubernamentales y de modificaciones normativas de relevancia para el Sistema de Inclusión Social. Entre ellas, se pueden enumerar la modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social¹¹, y la aprobación de planes como el III Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias 2011–2015¹² el III Plan Vasco de Inmigración, Ciudadanía y Convivencia Intercultural 2011–2013¹³ y el III Plan Vasco de Formación Profesional¹⁴.
- Asimismo, otros planes y estrategias están en proceso de elaboración y aprobación y su contenido impactará en el campo de la inclusión social: así, la futura Ley de Vivienda, el Plan de Acción para el desarrollo de una Escuela Vasca Inclusiva 2010-2016, el III Plan Joven, la Estrategia de Responsabilidad Social de las Empresas o los avances en la construcción del llamado Espacio Sociosanitario.
- En definitiva, la elaboración del Plan Vasco de Inclusión Activa se une a todos estos procesos, coordinándose con ellos para garantizar la atención integral que se pretende por parte de todos los sistemas y para influir en el diseño de cada uno de ellos por separado.
- La aprobación de la Estrategia Europa 2020 (UE2020) ha generado la aprobación de la Estrategia Ecoeuskadi 2020¹⁵ que, como se apreciará más adelante, posee dos objetivos estratégicos vinculados a la materia concernida por el Plan Vasco de Inclusión Activa.
- También relacionado con la Estrategia Europa 2020, en abril de 2011 el Gobierno de España ha presentado a la Comisión Europea su propio enfoque en su Programa Nacional de Reformas (PNR); en el mismo plantea un objetivo cuantificado de tasa de empleo del 74%, otro objetivo de reducción del número de personas en situación de pobreza y exclusión social de 1,4 - 1,5 millones de personas hasta 2019 y, además, menciona explícitamente la necesidad de abordar la pobreza infantil.
- Finalmente, el contexto de crisis económica obliga más que nunca a asegurar la acción protectora del conjunto de sistemas, pero también a mejorar su eficacia y eficiencia. Entendiendo la Inclusión Social desde un punto de vista integral y como una inversión y una oportunidad de crecimiento económico y de creación de empleo, ha de asegurarse que los procesos de inclusión no sólo no se entorpezcan por el contexto de crisis, sino que contribuyan también a la recuperación económica.

En definitiva, es necesario y oportuno avanzar hacia un nuevo modelo de inclusión social. La eficacia de los servicios de inclusión social debe verse materializada en inclusión efectiva y mejora de la situación de las personas más vulnerables. El País Vasco cuenta con los recursos y la capacidad para dar un paso estratégico en este sentido. Las múltiples iniciativas en curso recogen ya o están orientadas, en sus respectivos ámbitos de intervención, en esta dirección.

¹¹ Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

¹² III Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias 2011 – 2015, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2011.

¹³ III Plan Vasco de Inmigración, Ciudadanía y Convivencia Intercultural 2011 – 2013, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2011.

¹⁴ III Plan Vasco de Formación Profesional, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 21 de junio de 2011.

¹⁵ Estrategia Ecoeuskadi 2020, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2011.

1.2. LA VISIÓN Y LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA

El Plan Vasco de Inclusión Activa (en adelante PVIA) tiene como visión promover la construcción de una sociedad en la que todas las personas que la conforman se sientan con los mismos derechos y obligaciones, al margen de su situación económica y social, en la que sus diferencias sean respetadas y sus necesidades básicas se encuentren cubiertas —sean éstas económicas, de empleo, relacionales, educativas, de salud o de vivienda—.

Y esto, con el convencimiento de que la inclusión social sólo se alcanza facilitando la autonomía, la autogestión y los mecanismos para el control por parte del propio individuo de sus elecciones y su vida, apoyando desde las Administraciones Públicas a todas las personas que tienen dificultades para ello.

VISIÓN

Promover la construcción de una sociedad en la que todas las personas que la conforman se sientan con los mismos derechos y obligaciones, al margen de su situación económica y social, en la que sus diferencias sean respetadas y sus necesidades básicas se encuentren cubiertas.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA

La concepción multidimensional de los procesos de exclusión e inclusión social.

La garantía del doble derecho y la diferencia entre pobreza y exclusión social.

Enfoque de la inclusión activa como un método de intervención.

El PVIA está liderado por el departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

Acceso universal y atención normalizada de las personas.

Concepción multidimensional de los procesos de exclusión e inclusión social

El PVIA asume una concepción multidimensional de la exclusión/ inclusión social y atiende, particularmente, a los procesos por los que una persona puede pasar de una situación de inclusión a una de exclusión y viceversa.

Así, por ejemplo, una persona con dificultades económicas por falta de un empleo, o de un empleo de calidad, no es necesariamente una persona excluida, sin embargo, la permanencia en el tiempo en una situación así incrementa su vulnerabilidad.

En este sentido, las personas destinatarias del PVIA son:

1. **Personas con necesidades de inclusión relacional y/o de empleabilidad**, que se encuentran en situación o en riesgo de desprotección, de dependencia y/o de exclusión social.
2. **Personas perceptoras de RGI**, o personas mayores de 18 años dependientes de una persona perceptora de la RGI y con capacidad para trabajar o mejorar su empleabilidad.
3. **Personas procedentes o derivadas desde el sistema sanitario** y con necesidades de inclusión sociolaboral.
4. **Personas con necesidades educativas de formación para el empleo**, formación reglada o no reglada, enmarcadas en el aprendizaje a lo largo de la vida, incluyendo las situaciones de reducida empleabilidad por abandono escolar prematuro, por carencia de competencias básicas de comunicación, escasas habilidades sociales, etc.
5. **Personas con necesidades residenciales** o carentes de vivienda o en situación de infravivienda.

La garantía del doble derecho y la diferencia entre pobreza y exclusión social

El PVIA apuesta decididamente por el cumplimiento efectivo del doble derecho de las personas en situación o en riesgo de pobreza y/o exclusión social a unos ingresos mínimos y/o a la inclusión social.

Tal y como recoge al artículo 3.a) de la Ley 18/2008, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, «en virtud de este principio se reconoce a las personas, tanto el derecho a acceder a medios económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, como el derecho a disfrutar de apoyos personalizados orientados a la inclusión social y laboral».

El preámbulo de dicha Ley diferencia claramente las situaciones de pobreza económica de las de exclusión social. Reconociendo que ambas situaciones —pobreza económica y exclusión social— pueden darse simultáneamente en una misma persona, el PVIA trata de adecuar mejor los recursos existentes y adaptarlos a cada situación para mejorar su eficacia.

Así, por ejemplo, en muchas ocasiones el problema es la falta temporal de ingresos económicos por la ausencia de un empleo, sin otras problemáticas asociadas; en estos casos, es necesaria la intervención de los servicios de empleo que ayuden a la persona a encontrar un trabajo, manteniendo su nivel de ingresos durante el proceso, conscientes de que la permanencia en el tiempo de esa situación puede conducir a una situación de exclusión.

En el extremo opuesto, algunas personas no están en situación de pobreza, ya que cuentan con ingresos de la familia o con otros recursos monetarios, pero sí pueden encontrarse en situación de desprotección, dependencia, discapacidad y/o exclusión social. En esta otra situación, se requiere la intervención de los servicios sociales y, en su caso, los servicios de los otros sistemas. En consecuencia, contar con recursos económicos no debe significar no tener acceso a los servicios de inclusión.

Ahora bien, en muchas de las personas y de sus familias ambas situaciones coexistirán, en cuyo caso la garantía del doble derecho implica no sólo el acceso a un ingreso mínimo sino también, y en el mismo nivel de exigencia, a los servicios que posibiliten la inclusión social de la persona sujeto de la intervención.

El enfoque de la inclusión activa: un método de intervención

El PVIA adopta el enfoque de la inclusión activa con una perspectiva integral, garantizando un nivel de ingresos mínimos adecuados ligados a la activación, el apoyo al acceso a un empleo decente¹⁶ y a unos servicios públicos que faciliten los medios adecuados para apoyar la autonomía personal de las ciudadanas y los ciudadanos en todos los ámbitos de la vida, medios provistos por los sistemas de servicios sociales, de educación, de vivienda y de salud.

En este sentido, se entiende que el acceso a un empleo tiene un contenido inclusivo, pero también que no es una intervención suficiente en las personas con déficit de salud o con dificultades personales y relacionales.

Como se recoge en el preámbulo de la Ley 18/2008, el método de inclusión activa parte de la centralidad del empleo como herramienta de inclusión social y de la exigencia mutua de activación social y laboral «mediante la participación obligada en un convenio de inclusión, poniéndose así en práctica el principio de reciprocidad entre la administración y el ciudadano o la ciudadana en situación de exclusión».

El enfoque de la inclusión activa compromete a todos los sistemas en la identificación y puesta en marcha de los servicios necesarios que faciliten la inserción sociolaboral de las personas, en la configuración e intensidad adecuadas a cada una. Paralelamente, el enfoque de la inclusión activa se materializa en la asunción, por parte de la persona, de un compromiso de realizar los esfuerzos a su alcance para conseguir la efectiva inclusión y participar en los procesos de intervención acordes a sus necesidades.

En lo que respecta a las personas en edad de trabajar, e independientemente de las problemáticas a las que se enfrenten, el PVIA parte del principio de que todas las personas son empleables¹⁷ o pueden mejorar su empleabilidad. Consecuentemente, se aplica un método de trabajo basado en el diseño de itinerarios individuales de inserción laboral.

Estos itinerarios están conformados por el conjunto de acciones, recursos y servicios acordados entre el SVE-Lanbide y la persona, en su caso con el apoyo de la intervención del resto de servicios —servicios sociales, educación, salud y vivienda— para que ésta pueda mejorar su empleabilidad. Estos itinerarios individuales recogen procesos pactados y aceptados por la persona atendida, en la que ésta se compromete a seguir las actividades para su inserción laboral y se plasman en acuerdos escritos y firmados, los llamados Convenios de Inclusión Activa. Esto es,

¹⁶ Aunque el concepto de trabajo decente está aún en construcción, en el seno de la OIT se le han atribuido las características de un trabajo productivo y seguro con respeto a los derechos laborales, con ingresos adecuados, con protección social, con diálogo social, libertad sindical, negociación colectiva y participación.

¹⁷ Salvo los pensionistas, la invalidez absoluta, personas afectadas por enfermedades y trastornos psíquicos graves invalidantes, las personas menores de 23 años que cursen estudios reglados y las personas en situación de alta exclusión que, a juicio del profesional correspondiente, no se encuentren en situación de incorporarse al mercado laboral.

el compromiso mutuo supone que la persona se compromete a realizar las actividades recogidas en el convenio, pero el SVE-Lanbide y el resto de sistemas también se comprometen a poner a su disposición la batería de servicios pactados.

Dentro de la batería de herramientas del SVE-Lanbide están incluidas, como un recurso más, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV). Se trata de unas rentas activas que tienen por misión conectar prestaciones y activación a través del compromiso de la persona y su familia, plasmado en la firma del Convenio de Inclusión Activa. Así, respondiendo al principio recogido en el artículo 3.g) de la Ley 18/2008, de activación de las políticas sociales, el sistema garantiza las prestaciones económicas básicas y también los medios y recursos necesarios para que cada persona encuentre el itinerario adecuado de inclusión en el que sea copartícipe y en el que hayan colaborado los sistemas que sean precisos.

Ilustración 1. ESQUEMA DE MODELO DEL PVIA



El PVIA está liderado por el departamento de Empleo y Asuntos Sociales, pero es responsabilidad de todos los sistemas que intervienen

El PVIA se sitúa en el cruce de varias políticas públicas en las que trabaja el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, a saber, la Estrategia Vasca de Empleo (EVE) y el futuro Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV (PESS).

Junto al liderazgo ejercido por este departamento se sitúan otros departamentos implicados, que hacen sus propias aportaciones referidas a los sistemas que gestionan: así, los sistemas de Educación, Vivienda y Sanidad completan y hacen coherente e integral la estrategia de inclusión activa, con un nivel de responsabilidad similar al de los sistemas de Empleo, Servicios Sociales y de Garantía de Ingresos (ver ilustración 1).

Sin embargo, a pesar de los avances conseguidos a partir de la Ley 12/2008 de Servicios Sociales, existen aún problemas importantes en cuanto a la delimitación y distribución de responsabilidades y competencias entre todos los sistemas. Como consecuencia, se pueden estar produciendo duplicidades en la prestación de servicios, espacios no atendidos, confusión entre las personas usuarias y, en general, ineficacias e ineficiencias en la coordinación intersistemas, particularmente entre el sistema de servicios sociales, el de empleo y el de garantía de ingresos.

Frente a esta situación, el enfoque adoptado por el PVIA es el siguiente:

- Las y los profesionales de los servicios de empleo serán competentes para realizar el diagnóstico de empleabilidad de las personas, de derivarlas a otros sistemas cuando sea necesario y de la coordinación con tales sistemas. Estos profesionales también se encargarán de la propuesta de itinerarios personales de activación sociolaboral y, en su caso, de la firma de los respectivos convenios de inclusión activa¹⁸. Tienen a su disposición todas las herramientas de empleo —servicios de información y orientación, formación ocupacional, búsqueda de empleo, intermediación laboral, etc.— necesarias para la activación.
- El personal profesional de los sistemas de educación, salud, vivienda y servicios sociales realizará sus propios diagnósticos y tendrá a su disposición todas las herramientas necesarias para

¹⁸ La firma de Convenios de Inclusión Activa es perceptiva para las personas perceptoras de la RGI, pero también puede ser utilizada como herramienta de mejora de la empleabilidad por personas no perceptoras que voluntariamente quieran firmarlo.

completar el itinerario individual e integral de inclusión social que la persona requiera, cada uno en su respectivo campo de actuación, asegurando la coordinación necesaria con el resto de profesionales.

- La gestión de la RGI y de la PCV es competencia de los servicios de empleo y ambas prestaciones están condicionadas al acuerdo y firma, por parte de la persona perceptora, del convenio de inclusión activa, así como a su cumplimiento.

Este proceso implica un trabajo basado en la articulación de los sistemas y de las redes de recursos y servicios, que se ha de concretar en la elaboración de protocolos de coordinación para formalizar y dar cobertura a las actuaciones decididas, planificadas y co-participadas por los diferentes sistemas.

Esta articulación entre los sistemas se convierte en uno de los ejes esenciales del PVIA, uno de cuyos objetivos estratégicos es lograr una cooperación eficaz intersistemas, interdepartamental e interinstitucional, que posibilite la atención integral que requieren las personas más vulnerables y su efectiva inserción sociolaboral.

Este modelo de intervención y de reparto competencial ha entrado en vigor con la modificación en 2011 de la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social. Además, como se explicita en el objetivo estratégico 6 del plan, el modelo de intervención exige establecer protocolos de coordinación y derivación entre los sistemas de empleo, de servicios sociales, de sanidad, de educación y de vivienda.

En la práctica, el trabajo de redacción de los protocolos de colaboración entre los diferentes sistemas ya ha comenzado en 2012; efectivamente, en el marco de los Convenios de Inclusión Activa se ha analizado en qué supuestos es necesaria la colaboración entre el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide y los Servicios Sociales de Base y cómo articular dicha colaboración. Hasta este momento se han identificado indicadores de necesidades en función de la empleabilidad de las personas y se han categorizado los tipos de intervención. Asimismo, y a modo de propuesta durante las reuniones de trabajo colaborativo entre Lanbide y los Servicios Sociales municipales, se han determinado los principios generales que han de regir la colaboración y el protocolo de cooperación entre Lanbide y Servicios Sociales; este protocolo de cooperación comprende el proceso de elaboración y formalización del Convenio de Inclusión Activa, así como el proceso de puesta en marcha, seguimiento y revisión del mencionado Convenio de Inclusión Activa.

Acceso universal y una atención normalizada de las personas

Un avance notable del PVIA es la garantía de un acceso universal de todas las personas, en igualdad de condiciones y a través de la puerta de los servicios de empleo, al conjunto de prestaciones incluidas en itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.

La atención está centrada en la persona y en la preservación de su autonomía, para que todos los hombres y mujeres, con el abanico de recursos puestos a su disposición, decidan sobre su propio itinerario de inserción laboral. Y esto será en un entorno de herramientas comunes y normalizadas, puesto que tendrán acceso a los mismos recursos que el resto de personas; ahora bien aquellas personas que tengan mayores dificultades serán atendidas con una intensidad y especificidad adaptadas a sus necesidades, tal y como recoge la Estrategia Vasca de Empleo en su eje 4, que tiene por objetivo la cohesión social y territorial.

2.1. INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente, la pobreza se ha identificado con la carencia de recursos para satisfacer necesidades consideradas básicas y que influyen en la calidad de vida de las personas. En este sentido, alude a la privación de medios económicos, más aún, a la escasez monetaria.

Los procesos de exclusión social van más allá de la precariedad económica y se encuentran ligados a problemas de relación social, de autonomía personal, de relaciones personales, convivenciales y, en general, a problemas en el entorno social. Así, la exclusión social implica aquellas situaciones en las que la persona tiene serias dificultades para acceder a los mecanismos de desarrollo personal e inserción comunitaria, adentrándose en un proceso de pérdida de integración o participación en la sociedad. En este sentido, la exclusión podría estar vinculada a variadas situaciones, una de las cuales podría ser la privación en términos económicos.

Como se mencionó en el apartado introductorio, el PVIA diferencia claramente las situaciones de pobreza económica de las de exclusión social, reconociendo que ambas situaciones —pobreza económica y exclusión social— pueden coincidir. En estos casos, la garantía del doble derecho —a unos ingresos mínimos y a la inclusión social— implicará no sólo el acceso a un ingreso mínimo, sino también, y con el mismo nivel de exigencia, a los servicios que posibiliten la inclusión social.

La delimitación de ambos conceptos resulta fundamental a la hora de establecer las líneas estratégicas del plan y fijar sus ámbitos de competencia. Sin embargo, la medición en términos cuantitativos de los citados conceptos no resulta tarea fácil, ya que la exclusión social constituye un fenómeno de múltiples dimensiones, para el cual no existe aún un consenso en cuanto a su cuantificación.

No obstante, en la Unión Europea sí existe consenso respecto a la necesidad de medir tanto la pobreza económica como la incidencia de «factores excluyentes», tales como la falta de empleo digno, de una vivienda de calidad, de buena salud y de educación. Esto lo que se mide y se contempla desde el principio de la Estrategia

Europea de Inclusión Social en los entonces llamados «Indicadores de Laeken».

El análisis de la incidencia y evolución de estos factores excluyentes viene siendo realizado, entre otros, por los diferentes Observatorios con los que cuenta el País Vasco y cuyos informes han sido, en parte, utilizados para la elaboración de este plan: así, el Observatorio Vasco de Empleo, el de Vivienda, el de Servicios Sociales, el de la Inmigración, el de la Igualdad de Trato, el de la Juventud, y, finalmente, el Observatorio Vasco de Drogodependencias.

Sin embargo, nunca se ha medido la exclusión social en sí, es decir, el «grado de exclusión» que una persona padece. Si bien desde el Departamento de Empleo y Servicios Sociales¹⁹ se trabaja en un instrumento de diagnóstico de la exclusión social, que va a permitir avanzar en esa medición²⁰, lo cierto es que aún no es posible ofrecer datos, por lo que, de momento, se hace referencia a indicadores de esos factores excluyentes.

En consecuencia, en el diagnóstico que se presenta seguidamente, se hará referencia a pobreza económica en la mayoría de los casos, medida en función de la disponibilidad de recursos de las familias y/o los individuos. Ahora bien, es preciso ser consciente de que en los procesos de exclusión aparecen aspectos relacionados con las dificultades personales para el acceso adecuado a recursos de empleo, vivienda, sanidad y educación.

De modo introductorio, puede afirmarse que la evolución de la pobreza en la CAPV ha sido favorable en los últimos años, aunque la crisis económica ha tenido repercusiones negativas²¹.

En términos generales, la economía vasca se ha caracterizado en los últimos años por registrar un incremento notable del PIB por habitante en términos constantes (3,2% de crecimiento interanual entre 2004 y 2009²²), hasta convertir a la CAPV en una de las regiones de mayor producto por habitante de Europa.

¹⁹ Junto con el resto de administraciones y entidades gestoras y prestadoras de servicios sociales y con el Tercer Sector.

²⁰ Es el Instrumento Técnico Común de Valoración de la Exclusión Social.

²¹ El período analizado corresponde a la evolución entre los años 2007-2010, profundizando en el último año. Sin embargo, en algunos casos no ha sido posible ajustarse plenamente a este período debido a la ausencia de disponibilidad de datos actualizados para algunas variables. En estos casos, se ha considerado el último dato disponible.

²² Fuente: datos de Eustat.

A pesar de este incremento notable, una parte de su población aún vive en situación de vulnerabilidad.

En cuanto a cómo se distribuye el PIB regional entre la población, en 2008, con un índice de Gini²³ de 25, la sociedad vasca se situaba como una de las regiones más igualitarias del mundo, mucho más que la sociedad española en su conjunto; ésta en el mismo año registró un índice de Gini del 31,2. En el contexto de la UE, la CAPV aparecía también como una de las más igualitarias, superada tan sólo por algunos países nórdicos y otros centroeuropeos de la antigua órbita soviética²⁴.

Respecto a la evolución de la pobreza en los últimos años, aparecen ciertas tendencias que serán objeto de análisis a continuación. Entre estas tendencias cabe destacar la reducción de la brecha de género en todos los indicadores de pobreza en el período de 2004 a 2008²⁵.

Efectivamente, en los hogares cuya persona adulta responsable es una mujer la situación de pobreza ha experimentado mejoras de 2004 a 2008. En estos hogares, la pobreza de mantenimiento ha descendido del 11,5% al 8,2%, importante descenso ya que corrige la tendencia creciente entre 2000 y 2004, cuando se incrementó del 10% al 11,5%. Asimismo, resulta destacable la reducción en las tasas de pobreza de acumulación, que se han replegado hasta el 1,4% partiendo del 7,5% de 2004. Respecto a la pobreza real, los hogares de titularidad femenina han logrado también una considerable mejora, pasando del 11,2% al 5%, así como en cuanto a ausencia de bienestar.

Es preciso contrastar sistemáticamente la evolución de la pobreza y sus diferencias entre mujeres y hombres durante el desarrollo del plan para poder proseguir en la reducción de la brecha de género. Sin duda, son necesarios más esfuerzos para llegar a una igualdad en materia de inclusión y habrá que estar particularmente atento a la incidencia de la actual crisis económica y laboral.

En este sentido, es pertinente incluir aquí las conclusiones relativas al apartado de Asuntos Sociales recogidas en el Documento Programa para la Igualdad de Mujeres y Hombres IX Legislatura²⁶. Así, en base al diagnóstico realizado se puede concluir que²⁷:

— El rostro de la pobreza es femenino: son mujeres más de dos tercios de las personas receptoras de renta básica; la población femenina no sólo es dominante entre los colectivos más pobres (53%), sino también de forma general en cuanto a la pobreza o ausencia de bienestar (57%).

— Aumento de la población inmigrante empadronada, respecto a la cual el 48% son mujeres. La ocupación laboral de las mujeres inmigrantes se encuentra etnosegregada y presenta una especial vulnerabilidad, por el tipo de yacimiento de empleo, la inexistencia de regulación contractual, el trabajo a tiempo parcial y la escasa remuneración salarial.

— Las medidas de conciliación son mayoritariamente utilizadas por las mujeres y, por tanto, pueden tener un efecto perverso en el avance profesional y personal de las mismas.

También respecto a la evolución de las problemáticas de pobreza y exclusión social, dos elementos a remarcar son la inmigración y la emergencia de las personas ocupadas en riesgo de pobreza.

La inmigración, por una parte, ha aumentado considerablemente en número y es, en proporción, un grupo afectado en mayor medida por la pobreza. Por otra parte, la segmentación entre las personas trabajadoras ha hecho que en 2008 el perfil mayoritario del titular de un hogar en riesgo de pobreza de mantenimiento en la CAPV sea el de una persona ocupada.

Así, en la actualidad, los grupos poblacionales que sufren de una mayor tasa de pobreza en la CAPV son los hogares encabezados por personas jóvenes menores de 35 años y los encabezados por personas inmigrantes. A estos perfiles vulnerables debe agregarse el de las personas mayores de 65 años y un nuevo grupo de riesgo detectado durante el período bajo análisis, a saber, el de personas ocupadas.

Si se consideran las percepciones subjetivas de pobreza de los hogares vascos, destaca la sensación de deterioro de su situación entre 2006 y 2010. La incidencia es mayor entre los hogares cuya persona principal es una mujer, entre los más jóvenes, y entre familias encabezadas por personas extranjeras, en consonancia con los resultados alcanzados a partir de las medidas objetivas de pobreza.

²³ El índice de Gini mide la distribución de la renta en una sociedad, tomando valores entre 0 y 100. Un índice de Gini igual a 0, indica una sociedad en la que la renta se distribuye de manera igual entre todas las personas. En el extremo opuesto, un Índice de Gini por valor de 100 indica que la desigualdad es máxima. Los países nórdicos, como Dinamarca, o Japón, se hallan entre los más igualitarios del mundo, con índices de Gini entre 23 y 25. En el extremo opuesto, países como Brasil o algunos de África (Namibia, República Centroafricana) se sitúan entre los más desiguales del mundo, con índices de Gini entre 58 y 70.

²⁴ Fuentes: EPDS 2004 y 2008. INE, Encuesta de Condiciones de Vida, 2004 y 2008. Eurostat, Indicators of the Social Inclusion Strand.

²⁵ La fuente de información utilizada es la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales, Gobierno Vasco, correspondiente a los años 2000, 2004, 2008 (última disponible).

²⁶ Documento Programa para la Igualdad de Mujeres y Hombres IX Legislatura. Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco. 2010. Específicamente: páginas 53-54 (diagnóstico) y páginas 73 y 74 (conclusiones y recomendaciones).

²⁷ Los datos tienen su origen en la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales EPDS - 2008.

2.2. POBREZA Y FACTORES DE EXCLUSIÓN²⁸

La cuantificación de la pobreza y de la exclusión social requiere la definición previa de los fenómenos objeto de medición. En este sentido, tal y como se ha mencionado, el PVIA diferencia las situaciones de pobreza económica de las de exclusión social, reconociendo que ambas situaciones pueden coexistir en una persona y su familia. Así, exclusión social y pobreza son conceptos complementarios pero no intercambiables, puesto que no toda persona pobre es excluida ni viceversa.

Como ya se ha reflexionado en apartados precedentes, las situaciones de la pobreza aluden a la privación de medios económicos, más aún, a la escasez monetaria. Por otro lado, los procesos de exclusión social van más allá de la precariedad económica, y en la mayoría de los casos se encuentran ligados a problemas relacionales, de autonomía personal, de relaciones personales, convivenciales y a problemas del entorno social. En este sentido, la exclusión podría estar vinculada a variadas situaciones, una de las cuales podría ser la privación en términos económicos.

Así definidos, la pobreza y la exclusión social pueden analizarse desde diversas perspectivas. En el presente análisis se utilizará tanto un enfoque objetivo, a partir de indicadores sobre condiciones de la vida de los sujetos (renta, nivel de estudios, salud, empleo, etc.) y un análisis subjetivo, desde la percepción de las personas sobre su situación. Además, se estudiarán los principales perfiles de pobreza y exclusión, y las diferencias existentes entre las distintas provincias que componen la CAPV.

2.2.1. Enfoque monetario de la pobreza en la CAPV

La renta de los hogares es la forma más inmediata de aproximarse a la pobreza desde una perspectiva objetiva. Los principales resultados alcanzados a partir de este enfoque se exponen a continuación²⁹.

Si bien entre 2004 y 2008, se produjo una reducción de todas las tasas de pobreza en la CAPV (excepto en el caso de la pobreza de mantenimiento) (datos EPDS), la crisis económica ha incrementado la tasa desde un 8.5% en 2008, al 9.4% en 2009 y al 11.6% en 2010 (datos ECV). Paralelamente, ha aumentado el porcentaje de hogares que reciben prestaciones y el gasto por persona:

- En 2010, la tasa de pobreza relativa en la CAPV era del 11.6%, considerablemente menor que el 20.7% registrado por el conjunto español.
- La tasa de pobreza grave alcanzó el 3,1% en 2008, mientras que en 2004 fue del 3,7%. Las transferencias sociales reducen la pobreza relativa en un 60% (22,3 puntos) en la CAPV (datos EPDS).
- El 55,7% de los hogares vascos recibieron prestaciones sociales en 2008 (4 pp. menos que en España), mientras que en 2004 ese porcentaje era del 51,9%. Las diferencias con la media estatal se explican en que los hogares vascos perciben más prestaciones de vejez y supervivencia (69,2% de los hogares vascos frente al 61,1% de la media estatal), pero menos de desempleo (18,6% y 26,8%) y de otros subsidios y prestaciones sociales (20,3% y 27,5%).
- El gasto por persona en servicios sociales en la CAPV ascendió a 979€ y supuso el 3,3% del PIB en 2009. Éstos aumentaron desde los 562€ y el 2,2% que representaban en el año 2004.

2.2.2. Enfoque subjetivo de la pobreza en la CAPV³⁰

La pobreza puede estudiarse desde una perspectiva subjetiva, según la cual la percepción de las personas sobre su situación es lo que determina el alcance de este fenómeno. Los resultados desde esta óptica son los siguientes:

- La percepción de pobreza entre las familias vascas había registrado un descenso entre los años 2004 y 2006, aunque en menor grado que los indicadores objetivos de pobreza.
- Sin embargo, entre 2006 y 2010 los hogares experimentaron una sensación de incremento de la pobreza. En este sentido, en 2010 un 4,1% de los hogares vascos se consideraban pobres o más bien pobres, mostrando una evolución creciente respecto al 3,0% registrado en 2006.
- Esta percepción de pobreza tiene mayor incidencia entre los hogares cuya persona principal es una mujer, disminuye con la edad, y es notablemente mayor entre familias encabezadas por personas extranjeras.

²⁸ Fuentes: Eustat, Euskadi.net y Gobierno Vasco, EPDS 2004 y 2008. Estadística de Servicios Sociales y Acción Social. INE, Encuesta de Condiciones de Vida, 2004, 2008, 2009 y 2010. Eurostat, Indicators on the Social Inclusion Strand.

²⁹ Definiciones de algunos conceptos:

- Pobreza relativa o riesgo de pobreza: personas u hogares cuyo ingreso es inferior al 60% de la renta mediana. A lo largo del informe se utiliza tanto la renta mediana de la CAPV como la del conjunto de España, indicándose en cada caso cuál de ellas se toma como referencia.
- Pobreza grave: personas u hogares cuyo ingreso es inferior al 40% de la renta mediana.
- Pobreza de mantenimiento: personas u hogares que no cuentan con recursos económicos suficientes para abordar, en el corto plazo, la cobertura de las necesidades básicas. Concretamente, las necesidades relacionadas con los gastos de alimentación, vivienda, vestido y calzado.

³⁰ Fuentes: Gobierno Vasco, EPDS 2004 y 2008 y Encuesta de Necesidades Sociales 2010 (resultados preliminares). INE, Encuesta de Condiciones de Vida, 2004, 2008, 2009 y 2010.

2.2.3. Enfoque multidimensional de la pobreza en la CAPV³¹

El enfoque multidimensional se basa en indicadores sobre las condiciones de vida de las personas y no sobre sus percepciones subjetivas. Analiza variables que influyen en la calidad de vida real de las personas y que actúan como factores que generan riesgo de exclusión. A continuación se presentan los resultados más destacables a partir de este análisis:

Privación material:

— Entre 2004 y 2009 ha disminuido el porcentaje de hogares vascos que no disponen de determinados bienes básicos (ordenador, coche, vacaciones, alimentos como comida de carne, pollo o pescado...), al no poder permitírselos.

Educación:

— En el periodo 2004-2008 se ha incrementado la tasa de pobreza de mantenimiento de los hogares encabezados por personas con estudios primarios (de 3,7% a 5,5%) y secundarios (incluyendo FP I) (de 4% a 5,7%).

— Esta tasa de pobreza ha disminuido para los hogares encabezados por personas sin estudios o con estudios terciarios, pasando del 5,4% al 3,7% para los primeros y del 2,8% al 1,2% para los más educados.

Salud:

— La esperanza de vida de la población de la CAPV ha aumentado entre 2004 y 2008, tanto al nacer como a los 65 años. Este aumento ha sido experimentado tanto por hombres como por mujeres.

— En concreto, en 2009 la esperanza de vida al nacer en la CAPV se situó en 81,9 años (78,5 años para los hombres y 85,2 para las mujeres), lo que supone 0,3 años más que en el conjunto de España.

— Sin embargo, el porcentaje de personas que tienen alguna enfermedad ha aumentado en 4,9 puntos porcentuales desde 2004 hasta 2009, situándose en el 29% de la población. Aunque ha disminuido el porcentaje de personas cuya enfermedad les impide intensamente realizar sus actividades diarias (del 28,7% al 15,2% del total de población enferma).

Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC):

— Entre 2006 y 2011 se ha producido una mejora en el acceso a las TIC en la CAPV, ya que prácticamente el 57% de los hogares tienen acceso a Internet y el 62% tienen ordenador (un incremento de 17 y 10 puntos porcentuales, respectivamente).

Empleo:

— La situación de desempleo supone un factor relevante para la pobreza. Los hogares encabezados por personas paradas alcanzaron una tasa de pobreza de mantenimiento en 2008 del 46,8%, frente al 4,6% de los hogares inactivos y el 2,5% de los ocupados.

— Las tasas de pobreza de mantenimiento de los hogares vascos aumentaron entre 2004 y 2008 sin importar la relación de la persona principal con el mercado laboral. El aumento fue de 18 pp. en el caso de los hogares parados, de 0,8 pp. para los ocupados y de 0,5 pp. para los hogares inactivos.

— Los hogares encabezados por personas ocupadas son la mayoría de los que se encuentran en pobreza de mantenimiento (aunque sus tasas son menores) y el riesgo de pobreza es mayor entre las personas sin contrato (tasa del 13,2%).

— Siempre por debajo de la media española, la tasa de paro se ha más que duplicado en la CAPV entre el año 2006 y el 2011, pasando del 4,1% al 10,8% en 2011 (dato de la PRA). Además, los hogares en los que no trabaja ningún miembro han aumentado del 1,0% en 2006 al 4,2% en 2011. Esta situación puede tener graves repercusiones sobre la pobreza de la CAPV.

Vivienda:

— En 2009, el 91,5% de los hogares de la CAPV residían en una vivienda de su propiedad.

— Tanto el número de plazas como la ocupación de los centros de acogida para personas sin hogar ha disminuido entre 2006 y 2008, especialmente el primero, lo que ha provocado un aumento del ratio de ocupación de 6,7 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 87,5%.

³¹ Fuentes: Eustat y Gobierno Vasco, EPDS 2004 y 2008, Encuesta sobre la Sociedad de la Información. Familias, Encuesta de población en relación a la actividad (PRA). INE, Encuesta de Condiciones de Vida, 2004, 2008 y 2009, Indicadores Demográficos Básicos, IV trimestre de 2006, 2009 y 2010. Ministerio de Educación. Estadísticas de Educación no Universitaria. Resultados detallados cursos 2004/2005 y 2008/2009. Eurostat, Indicators on the Social Inclusion Strand.

2.2.4. Enfoque territorial de la pobreza en la CAPV³²

Los datos sobre distribución territorial evidencian una continuidad de la tendencia a la concentración de la pobreza real en las comarcas urbanas.

Así, las comarcas de las tres capitales vascas recogieron en 2008 el 68,2% de la pobreza real, partiendo de un 62% en 2004 y un 42% en 2000. Sin embargo, en las zonas urbanas las tasas de pobreza real son superiores a la media únicamente en Bilbao (5,2% frente un 2,5% de media), mientras que en Vitoria-Gasteiz y en la comarca de Donostialdea las tasas de pobreza real se sitúan en el 2,3% y 2,4%, respectivamente. Cabe mencionar la existencia de tasas de pobreza real nulas en las comarcas de Tolosa-Goierri y Alto Deba.

Al mismo tiempo, la distribución de uno de los grupos masivos más afectados por la pobreza, las personas inmigrantes, se centra especialmente en la región de Bizkaia. De acuerdo con datos de Eustat, en 2010 se encuentran en este territorio el 50,1% de las personas inmigrantes, frente al 20,2% de Álava y el 29,7% de Gipuzkoa.

Se advierte que las desigualdades territoriales son aún mayores si se observa la pobreza de mantenimiento y/o de acumulación. Para esta magnitud, que toma un valor medio de 4,7% en la CAPV, destaca Bilbao, con un 9,4%, muy por encima del 3,5% de la Donostialdea y del 4% de Vitoria-Gasteiz. No obstante, la pobreza de mantenimiento y/o acumulación ha retrocedido en Bilbao desde un 11,5% a un 9,4% en el periodo 2004-2008.

2.2.5. Perfiles poblacionales de la pobreza y la exclusión social en la CAPV³³

El análisis de la evolución de los perfiles poblacionales de la pobreza pone de manifiesto que los perfiles de los grupos sociales más afectados por la pobreza no han experimentado grandes cambios en los últimos cuatro años en la CAPV.

Así, en el último año considerado, 2008³⁴, el 62,5% de las personas en riesgo de pobreza³⁵ compartían al menos alguna de las siguientes características: monoparentalidad, hogares unipersonales, inmigración, juventud y precariedad laboral. De la misma manera, en 2004 las familias monoparentales, las personas inmigrantes y las personas jóvenes en una situación laboral inestable definían en gran medida los perfiles mayoritarios en riesgo de pobreza.

A pesar de esta continuidad, entrando en mayor detalle pueden observarse cambios en algunas tendencias. Entre 2004 y 2008, la mayoría de los grupos de riesgo han mejorado su situación. Las familias monoparentales, las personas que viven solas, las personas jóvenes de entre 25 y 34 años y los hogares de titularidad femenina son los que han experimentado avances más significativos en la reducción de la pobreza. Sin embargo, las personas jóvenes de entre 15 y 24 años y las personas paradas se ven afectados por algunos tipos de pobreza con mayor frecuencia que en 2004, aunque también registran ciertas mejoras en algunas variables.

A su vez, las personas extranjeras evolucionan de manera ambigua, siendo menos afectados por la pobreza real³⁶ y de acumulación³⁷, pero sufriendo en mayor medida otras clases de pobreza. Como consecuencia del crecimiento de la población inmigrante, ésta gana un gran protagonismo en el campo de la pobreza, al haber aumentado su número en términos absolutos más que ningún otro grupo, pasando de representar, aproximadamente, de una de cada cinco personas afectadas por la pobreza a dos de cada cinco personas en la CAPV.

Finalmente, el fenómeno emergente de las personas ocupadas en situación de pobreza plantea su consideración como un nuevo grupo de riesgo.

³² Fuentes: Eustat. Encuesta Municipal de Habitantes. Gobierno Vasco, EPDS 2004 y 2008, Ikuspegi.

³³ Fuentes: Ikuspegi. Gobierno Vasco, EPDS 2004 y 2008, Mujeres víctimas de violencia de género en la CAPV, Informe anual 2009 y Balance 2010. INE, Principales series de población desde 1998 y Encuesta de Población Activa, IV trimestre de 2006, 2009 y 2010, respectivamente. Ministerio de Igualdad, III Informe anual del Observatorio Estatal de violencia contra la mujer 2010. Ministerio de Educación. Estadísticas de educación no universitaria.

³⁴ Los últimos datos de la EPDS se refieren a 2008.

³⁵ Pobreza relativa o riesgo de pobreza: personas u hogares cuyo ingreso es inferior al 60% de la renta mediana. A lo largo del informe se utiliza tanto la renta mediana de la CAPV como la del conjunto de España, indicándose en cada caso cuál de ellas se toma como referencia.

³⁶ Pobreza real objetiva: personas u hogares con pobreza de acumulación, o con problemas de pobreza de mantenimiento que no se compensan con los bienes de consumo disponibles.

³⁷ Pobreza de acumulación: personas u hogares que no disponen de recursos para acceder a los bienes de consumo duradero necesarios para mantener, en el medio y largo plazo, un nivel de vida mínimamente adecuado. Por tanto, se refiere a bienes patrimoniales y carencias en las condiciones de vida (principalmente en las características de la vivienda habitual).

2.3. UNA APROXIMACIÓN SINTÉTICA Y A LARGO PLAZO: LA DINÁMICA DE LOS INDICADORES AROPE EN LA CAPV

El análisis de los factores de pobreza y exclusión que se realiza en el anterior apartado 2.2. se ve condicionado por la limitada temporalidad de los datos, sin disponibilidad de información estadística a partir de 2008. Resulta conveniente, por otra parte, una aproximación que permita acercarse al contexto europeo en el que resulta necesario situar el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas sociales.

A este respecto, una referencia destacada para el estudio de la pobreza y la exclusión es la aproximación que se desarrolla en el marco de la Estrategia Europa 2020. Destaca en particular la «Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social», una de las iniciativas promovidas por la Comisión Europea de cara a la puesta en marcha de esta estrategia, y de aplicación a partir de 2011. La finalidad de esta Plataforma es establecer un marco de actuación dinámico, orientado a garantizar la cohesión social y territorial de tal forma que los beneficios del crecimiento y del empleo sean ampliamente compartidos y las personas que sufren de pobreza y exclusión social puedan vivir dignamente y tomar parte activa en la sociedad.

En este contexto, y de cara a conocer la incidencia y evolución de las distintas realidades de la pobreza y exclusión, las instituciones europeas han establecido tres indicadores básicos de seguimiento:

- La proporción de población en riesgo de pobreza después de transferencias sociales (tasa de pobreza). Se refiere a las personas que, una vez contempladas las transferencias sociales, se sitúan por debajo del umbral de pobreza fijado para este indicador (60% de la mediana de la renta nacional disponible equivalente).
- La proporción de población en situación de privación material grave (índice de privación material). Recoge a las personas que no disponen de recursos para hacer frente a, al menos, cuatro de las siguientes situaciones: i) pagar el alquiler y las facturas corrientes, ii) calentar correctamente su vivienda, iii) hacer frente a gastos imprevistos, iv) comer carne, pescado o proteínas equivalentes con regularidad (días alternos), v) pasar una semana de vacaciones fuera del hogar, vi) disponer de coche, vii) disponer de lavadora, viii) disponer de TV en color, o ix) disponer de teléfono.
- La proporción de población que vive en hogares con intensidad de trabajo muy baja (índice de baja intensidad laboral). Se trata de las personas menores de 60 años que viven en hogares con una intensidad del trabajo del hogar por debajo de un umbral fijado en el 20%.

Estos tres indicadores se agrupan de forma sintética en un indicador combinado, conocido como tasa AROPE por sus siglas en inglés (*at risk of poverty and/or exclusion*). Este indicador combina el número de personas que se encuentran en riesgo de pobreza, en

situación de privación material grave o que viven en hogares con una intensidad de trabajo muy baja.

En el formato delimitado por las instituciones europeas en la actualidad (con una pequeña modificación reciente para excluir al colectivo de personas mayores de 60 años del riesgo asociado a los hogares de baja intensidad laboral), los indicadores AROPE están disponibles en la CAPV para el periodo 2000-2008 gracias a la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales (EPDS).

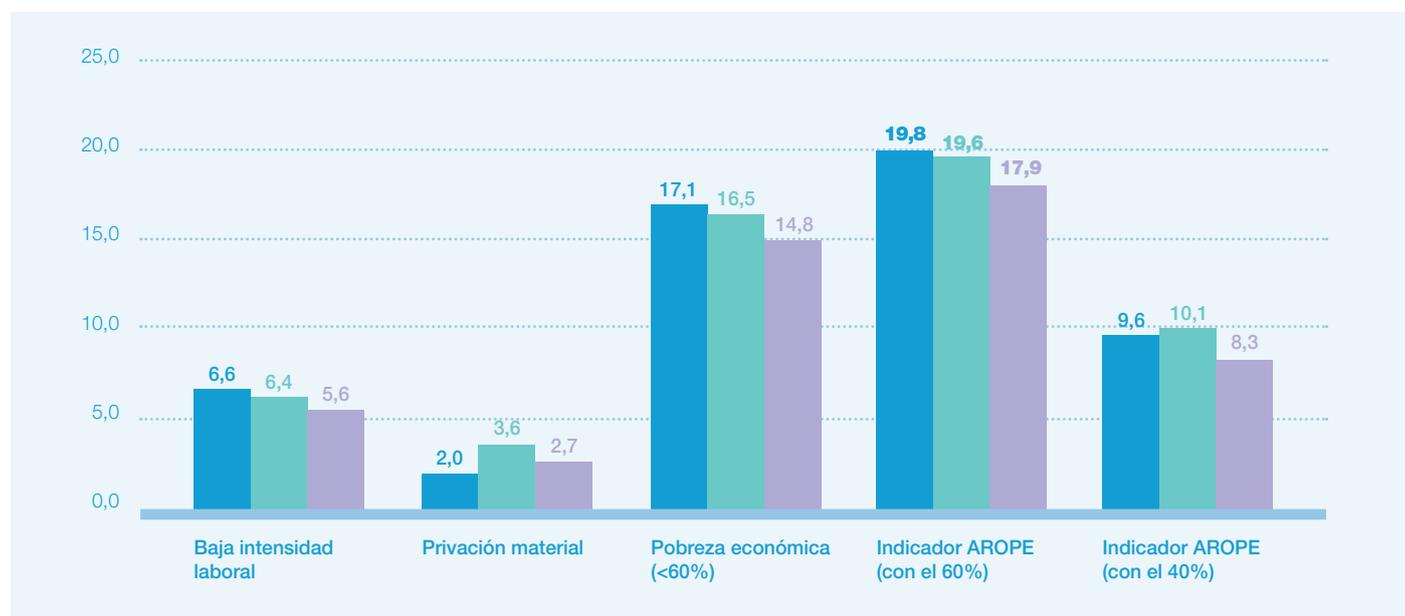
Los indicadores muestran, en general, una tendencia descendente en ese periodo. De esta forma, la tasa AROPE se reduce de forma continuada desde el 19,8% del año 2000 al 17,9% de 2008, una cifra claramente inferior al 23,6% de la Unión Europea e incluso al 21,4% de los países del euro en aquel año. En datos absolutos, la población en riesgo se reduce en el periodo considerado de 410.881 personas en el año 2000 a 385.087 en 2008, con una caída relativa del 6,3% en el número de personas afectadas en el periodo de referencia (ver gráfico 1).

El problema de la información facilitada por la EPDS es que no permite tomar en consideración el periodo de crisis económica que se inicia a partir de 2007-2008. Esta circunstancia obliga a considerar la problemática a la que se enfrenta el sistema estadístico de medición de la pobreza y la exclusión existente en Euskadi, España y la Unión Europea. A este respecto deben señalarse dos importantes dificultades:

1. Por una parte, no existe en la actualidad ninguna fuente estadística que permita disponer de datos AROPE fiables para la CAPV con carácter anual.

La fuente estadística más adecuada para la estimación de estos indicadores, la EPDS, tiene periodicidad cuatrienal. Aunque la Encuesta de Condiciones de Vida del INE (ECV) sí tiene carácter anual, esta operación destaca por tres limitaciones importantes que hacen inadecuada su utilización: a) los datos autonómicos se difunden con bastante retraso; b) se fundamentan en muestras reducidas para la medición de un fenómeno caracterizado por grandes variaciones territoriales y, ante todo; c) se basan en un cuestionario poco adaptado para el estudio de la precariedad económica. La variedad de ingresos asistenciales destinados a la lucha contra la pobreza, en especial en la CAPV, se reduce en la ECV a una única pregunta, formulada además de forma muy genérica. El resultado es una fuerte subestimación de los ingresos asistenciales (RGI, PCV, AES, otras ayudas económicas de los servicios sociales, etc.), ingresos cuya correcta medición resulta fundamental en territorios de fuerte desarrollo de los mismos como la CAPV. Por su parte, la Encuesta de Necesidades Sociales del Gobierno Vasco (EDSS-ENS), también cuatrienal y que se realiza entre los periodos de realización de la EPDS, se aproxima al estudio de la pobreza económica pero únicamente a través de indicadores no de renta.

Gráfico 1. EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES AROPE EN LA CAPV. Período 2000-2008 (en %)



Fuente: EPDS 2000, 2004 y 2008. Dpto. de Empleo y Asuntos Sociales. OEE.
Nota: Se incluye la revisión Eurostat (0-59, no baja intensidad laboral).

2000 2004 2008

2. Los indicadores AROPE plantean, por otra parte, algunas dificultades intrínsecas para la medición de las situaciones de pobreza y exclusión. Un primer aspecto a destacar es que el indicador utilizado para medir la pobreza (60% de la mediana de ingresos), además de constituir ante todo un indicador de desigualdad, se relaciona más con la detección de problemas generales de ausencia de bienestar que de situaciones de riesgo de pobreza. Se sabe desde hace tiempo que en la CAPV el indicador del 40% de la mediana es el que más se acerca a una estimación más precisa del impacto del riesgo de pobreza.

En una línea similar, las situaciones de privación material consideradas en el indicador AROPE se asocian con distintos niveles de precariedad: mientras algunos indicadores, como los impagos o los problemas de alimentación, se vinculan directamente con la pobreza, otros —como el acceso a un mínimo de tiempo de disfrute de vacaciones— se relacionan con problemas de precariedad económica que no necesariamente tienen relación con la pobreza. Además, se yuxtaponen en la medición carencias en el consumo corto plazo —poder realizar una comida adecuada, por ejemplo— con dificultades que se vinculan con procesos de consumo a medio y largo plazo —acceso a un coche, a una lavadora, etc.—.

Las dificultades señaladas no tienen una importancia menor porque, de hecho, si se ajusta el indicador de pobreza a utilizar, recurriendo, por ejemplo, al 40% de la mediana en vez del 60%, la

dimensión del colectivo de riesgo varía sustancialmente. De esta forma, frente al 17,9% que muestra el indicador AROPE general en 2008, la cifra se reduce al 8,3% en caso de utilizar el 40% de la mediana. Llama en este caso la atención, además, que sólo se detecta una mejora del indicador entre 2004 y 2008, con una reducción significativa del 10,1 al 8,3%. En cambio, la tasa de riesgo de pobreza y exclusión aumenta del 9,6 al 10,1% entre 2000 y 2004. La evolución negativa observada en ese periodo se relaciona ante todo con el impacto al alza de los problemas de privación material en el cuatrienio 2000-2004, caracterizado por el acceso masivo de personas jóvenes a una vida independiente, muchas de ellas con carencias económicas evidentes, y por la atracción de inmigración extranjera.

A pesar de enfrentarse al carácter cuatrienal de la recogida de datos en la EDPS o la EDSS-ENS, una de las ventajas del diseño estadístico desarrollado en la CAPV es que permite pensar en una solución adaptada a las problemáticas que plantea el indicador AROPE que, centrándose en los aspectos más directamente asociados a la pobreza (en contraposición con los relacionados con problemas más genéricos de ausencia de bienestar), sea susceptible de facilitar a partir de 2004 un indicador de evolución bienal de las situaciones consideradas. Aunque todavía sin datos anuales, esta aproximación sí permite una aproximación a la medición del impacto de la crisis económica reciente, con información disponible hasta el año 2010 y que se renovará a finales de 2012 con datos procedentes de la EPDS-2012.

De cara a hacer operativo el planteamiento señalado, se ha delimitado un indicador AROPE adaptado para la medición de las situaciones de riesgo de pobreza y exclusión en la CAPV que tiene en cuenta las siguientes dimensiones:

- Los problemas de pobreza relacionados con la correcta cobertura de las necesidades básicas del hogar en el corto plazo.
- Los problemas de pobreza y/o privación relacionados con el acceso a unas condiciones de vida aceptables en la vivienda y a la disposición de un patrimonio mínimo de reserva que permita hacer frente a gastos imprevistos.
- Las situaciones de privación material consideradas en el indicador AROPE que se asocian a realidades de pobreza.
- Los problemas de baja intensidad y desprotección laboral que implican la ausencia en el hogar, entre las personas entre 18 y 59 años no estudiantes, del acceso a algún empleo o, en caso de paro, a prestaciones de desempleo, no estando presentes en este último caso problemas especiales de inserción laboral o un tiempo de experiencia laboral en el último año inferior a los 3 meses.

En el contexto del presente Plan Vasco de Inclusión Activa, se considera que este indicador permite una cuantificación más ajustada de los colectivos en situación de riesgo real de pobreza y/o exclusión en la CAPV que la que se deriva de la tasa AROPE general. Esta tasa resulta en efecto más funcional para la medición de situaciones generales de ausencia de bienestar, impliquen o no una situación de riesgo de pobreza grave.

El análisis de la evolución de los indicadores AROPE adaptados pone de manifiesto algunos aspectos de particular interés:

1. En primer lugar, se confirma que entre 2000 y 2004 se observa una tendencia al alza del impacto de la pobreza y la privación material, con un incremento del 4,1 al 4,5% en el indicador específico que mide esta cuestión. En un contexto de estabilidad de los indicadores de baja intensidad y desprotección laboral en ese periodo, este incremento se traduce también en un aumento de la tasa AROPE adaptada que pasa del 7,6 al 8,1% en el periodo.
2. Aunque se confirma la evolución favorable de los indicadores entre 2004 y 2008, la mejora más notable corresponde en realidad al periodo 2004-2006, observándose en 2006 una tasa AROPE adaptada del 7,6% que, sin embargo, sólo supone volver al nivel observado en el año 2000.
3. A partir de 2006, la tasa AROPE adaptada tiende en realidad al alza, de forma más intensa entre 2008 y 2010. En este último año se alcanza una cifra del 8,5%, la más alta de la década. Los componentes del incremento resultan sin embargo diferentes según el bienio. Entre 2006 y 2008, es ante todo el indicador de pobreza y privación material el que aumenta (de 4 a 4,4%), resultando en cambio determinante el indicador de baja intensidad y desprotección laboral entre 2008 y 2010, con un incremento del 4,1 al 5,1%.

Los datos del cuatrienio 2006-2010 indican por tanto que, a diferencia del bienio 2006-2008 en el que se observa un cierto repunte alcista en las cifras de pobreza/privación, la reforma legislativa del sistema de garantía de ingresos en 2008, con una mejora notable de los niveles de protección económica, ha contribuido a estabilizar el impacto de la pobreza y la privación material a partir de entonces, a pesar de la fuerte presión de la crisis sobre el nivel de intensidad y protección laboral. El desarrollo de las prestaciones económicas del sistema de apoyo a las personas con dependencia también ha tenido un impacto positivo en la misma dirección (ver gráfico 2).

Gráfico 2. EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES AROPE ADAPTADOS EN LA CAPV. Período 2000-2010 (en %)



Fuente: EPDS 2000, 2004 y 2008 y EDSS-ENS 2006 y 2010. Dpto. de Empleo y Asuntos Sociales. OEE.

Debe señalarse sin embargo que la tendencia alcista de los indicadores a partir de 2006 coincide con un incremento del volumen de población de la CAE, circunstancia que revela una evolución más compleja en términos del volumen de personas afectadas. De esta forma, después de mantenerse en cifras inferiores a las 170.000 personas en riesgo entre 2000 y 2006, el volumen del colectivo en riesgo de pobreza y exclusión se incrementa hasta 185.806 en 2010, una cifra superior en un 14% a la de 2006, con 162.932 personas implicadas en aquel año (ver tabla 1).

Por otra parte, debe señalarse que la estabilización del indicador de pobreza y privación material entre 2006 y 2010 no significa que no se deterioren los indicadores relacionados con la pobreza de ingresos/mantenimiento en paralelo a la crisis. De esta forma, entre 2008 y 2010, la proporción de personas con problemas de

privación para la cobertura de las necesidades básicas de mantenimiento aumenta de 1 a 1,6% entre la población nacional y del 15,7 al 25,7% entre la población extranjera.

Sin embargo, en un contexto en el que todos los indicadores de pobreza y privación material se deterioran en el colectivo extranjero, en lo relativo a la población nacional se consolida entre 2008 y 2010 la tendencia observada a lo largo de la última década al descenso de los problemas de privación material y de pobreza de acumulación (situaciones de privación asociadas a las condiciones de vida a largo plazo o las dificultades para hacer frente a situaciones especiales de gasto por insuficiencia del nivel de ahorros). Este factor contribuye a contener la presión al alza de los indicadores de pobreza y privación material en los últimos años (ver gráficos 3 y 4).

Tabla 1. EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES AROPE ADAPTADOS EN LA CAPV. Periodo 2000-2010 (datos absolutos y % verticales)

		2000		2004		2006		2008		2010	
		Abs.	% ver.								
Riesgo de pobreza/ privación	Sí	83.902	4,1	93.428	4,5	86.746	4,0	94.580	4,4	96.321	4,4
	No	1.986.498	95,9	1.990.753	95,5	2.062.283	96,0	2.057.204	95,6	2.085.107	95,6
Baja intensidad/ desprotección laboral	Sí	102.940	5,0	105.786	5,1	92.423	4,3	88.837	4,1	110.163	5,1
	No	1.967.460	95,0	1.978.395	94,9	2.056.607	95,7	2.062.948	95,9	2.071.264	94,9
Indicador AROPE adaptado	En riesgo	157.633	7,6	169.770	8,1	162.932	7,6	165.037	7,7	185.806	8,5
	Sin riesgo	1.912.767	92,4	1.914.411	91,9	1.986.098	92,4	1.986.748	92,3	1.995.621	91,5
Total		2.070.400	100,0	2.084.181	100,0	2.149.030	100,0	2.151.785	100,0	2.181.427	100,0

Fuente: Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2000, 2004 y 2008 y EDSS-Encuesta de Necesidades Sociales 2006 y 2010. Dpto. de Empleo y Asuntos Sociales. OEE.

Gráfico 3. EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL INDICADOR DE RIESGOS DE POBREZA O PRIVACIÓN. 2000-2010. Población nacional (en %)



Fuente: EPDS 2000, 2004 y 2008 y EDSS-ENS 2006 y 2010. Dpto. de Empleo y Asuntos Sociales. OEE.

Resulta finalmente de interés considerar los principales grupos de riesgo de pobreza y exclusión en el último año con información estadística disponible, el de 2010. En este sentido, la tasa AROPE adaptada muestra en 2010 el impacto diferencial del riesgo de pobreza y exclusión entre las personas residentes en hogares con una persona de referencia de sexo femenino (13% frente a 7,5% en el caso de un hombre como persona de referencia), menor de 45 años (19,1% en el caso de una persona de referencia menor de 35 años y 9,4% entre 35 y 44 años) y de nacionalidad no española (39,7 frente a 6,5%).

Teniendo en cuenta la relación con la actividad, el nivel más alto en el indicador corresponde a hogares con todas las personas activas paradas (76,7%) o paradas y ocupadas, ninguna de estas últimas en una posición ocupacional estable (16,8%). El impacto del riesgo es igualmente elevado en hogares con presencia de menores de 16 años (10,1 frente a 7,4% en hogares sin presencia de menores).

El deterioro observado en el indicador AROPE adaptado entre 2006 y 2010 explica en gran medida la posición comparativamente negativa de los hogares dependientes de personas menores de 45 años o extranjeras así como de los hogares con presencia de

personas desempleadas y de menores de 16 años. En todos estos grupos, los datos disponibles evidencian un fuerte empeoramiento de los niveles de riesgo en el cuatrienio 2006-2010.

Sin embargo, en el periodo de referencia sobresalen igualmente dos tendencias que se mueven en una dirección en general contraria a las hasta ahora dominantes. Destaca así, por una parte, el deterioro comparativo que afecta a las personas en hogares con una persona de referencia masculina (aumento de 6,2 a 7,5% en la tasa AROPE adaptada, reduciéndose del 14 al 13% en hogares con una persona de referencia mujer). El otro aspecto a destacar es la tendencia alcista de la tasa AROPE adaptada que se observa en hogares con personas ocupadas, en particular cuando están presentes en el hogar personas en situación de contratación no estable (ver tabla 2).

Por lo que se refiere a la dimensión territorial, Bizkaia es el territorio más afectado por el incremento de la tasa AROPE en el cuatrienio 2006-2010, con un incremento de 2,2 puntos en la tasa (de 8,4 a 10,6%). Álava y Gipuzkoa se alejan sustancialmente en 2010 de la tasa de Bizkaia, con un cifras del 6,8 y 5,9%, respectivamente.

Gráfico 4. EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE RIESGOS DE POBREZA O PRIVACIÓN. 2000-2010.
Población extranjera (en %)



Fuente: EPDS 2000, 2004 y 2008 y EDSS-ENS 2006 y 2010. Dpto. de Empleo y Asuntos Sociales. OEE.

Tabla 2. EVOLUCIÓN DE LA TASA AROPE ADAPTADA ENTRE 2006 Y 2010 (en %)

VARIABLES DE REFERENCIA DE LA PERSONA DE REFERENCIA DEL HOGAR Y DEL PROPIO HOGAR		Tasa AROPE adaptada		
		2006	2010	Diferencia
Sexo de la persona de referencia	Hombre	6,2	7,5	1,3
	Mujer	14,0	13,0	-1,0
Edad de la persona de referencia	< 35	12,6	19,1	6,5
	35-44 años	7,5	9,4	1,9
	45-54 años	6,2	5,7	-0,5
	55-64 años	9,1	8,9	-0,2
	65-74 años	5,2	7,0	1,8
	> 75 años	6,0	5,7	-0,3
Nacionalidad de la persona de referencia	Estado	6,5	6,5	0,0
	No estado	30,0	39,7	9,7
Situación de las personas del hogar en relación con la actividad	Activas, todas ocupadas estables	2,3	2,4	0,2
	Activas, todas ocupadas, alguna estable	2,0	4,6	2,6
	Activas, paradas u ocupadas, alguna estable	4,8	6,4	1,6
	Activas, paradas u ocupadas, ninguna estable	14,9	16,8	1,8
	Activas, todas paradas	78,2	76,7	-1,5
	Sin personas activas	14,0	9,8	-4,2
N.º menores hasta 16 años en el hogar	Sin menores	7,4	7,4	0,0
	Con menores	7,9	10,1	2,1
Territorio Histórico	Álava	8,8	6,8	-2,0
	Bizkaia	8,4	10,6	2,2
	Gipuzkoa	5,7	5,9	0,2
Total		7,6	8,5	0,9

Fuente: Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2000, 2004 y 2008 y EDSS-Encuesta de Necesidades Sociales 2006 y 2010. Dpto. de Empleo y Asuntos Sociales. OEE.

3

EL PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA 2012-2016



3.1. LA META DEL PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA

En línea con la Estrategia Ecoeuskadi 2020 y con la Estrategia Europa 2020 que plantean una reducción de la pobreza y la exclusión del 25% para el año 2020, el Plan Vasco de Inclusión Activa se plantea inicialmente la reducción del número de personas en situación de pobreza y exclusión social en un 12,5% en la CAPV durante el periodo de vigencia del plan, esto es, hasta 2016.

Sin embargo, el impacto que está teniendo la crisis hace difícil pensar en la posibilidad de una reducción significativa del riesgo de pobreza y/o privación material en el periodo 2012-2016. El escenario proyectado para este indicador en el periodo 2010-2016 revela de hecho que, incluso manteniendo las modalidades de protección existentes en la actualidad, la incidencia del riesgo de pobreza/privación tenderá a aumentar progresivamente en los próximos años, pasando de un 4,4% en 2010 a un 4,7% en 2016. El incremento será más nítido en términos absolutos, pasando el volumen de personas en riesgo de 96.321 en 2010 a 104.738 en 2016 (ver tabla 3).

Dada la evolución de los ingresos fiscales, podría considerarse un éxito mantener el escenario proyectado, en especial si se consiguiera limitar el impacto del crecimiento previsto en términos relativos, situando en 2016 el nivel de riesgo en el 4,4% observado en 2008 y 2010. En todo caso, a la vista de la reciente evolución económica, parece evidente que los objetivos extensos

de reducción de los niveles de pobreza y privación que se derivan de las previsiones europeas deberían centrarse, ante todo, en el periodo 2016-2020.

Debe precisarse que, a la hora de establecer las previsiones relativas a los indicadores clave para determinar las metas cuantitativas del PVIA, se ha tenido en cuenta el escenario macroeconómico previsto a corto y medio plazo en la CAE por los órganos competentes del Gobierno Vasco.

En este sentido, a continuación se presentan las previsiones de evolución de los principales datos macroeconómicos para Euskadi durante el periodo 2012-2015, incluyendo el PIB, la tasa de desempleo, la tasa de actividad y paro, la demanda interna, el consumo, la productividad por ocupado, etc. Estas previsiones quedan recogidas en el informe elaborado en mayo de 2012 por la Dirección de Economía y Planificación del Gobierno Vasco³⁸ (ver tabla 4).

Resulta de particular importancia mencionar en este contexto que el modelo estadístico utilizado para estimar la evolución de los indicadores de pobreza y privación entre 2010 y 2016³⁹ tiene en cuenta el impacto del paro, pero también el de otras variables relevantes, tales como el acceso a prestaciones de desempleo, la duración del paro, la dinámica demográfica, etc. De las mismas se deriva una tendencia alcista en el impacto de la privación para los próximos años, incluso en el contexto de la caída final del paro prevista a partir de 2013 en el escenario macroeconómico de la Dirección de Economía y Planificación. Esta presión al alza del riesgo de pobreza/privación se vincula sobre todo a dos hechos:

- a) La previsión de un mantenimiento al alza de la inmigración (más afectada por la pobreza y con mayores dificultades de acceso a la protección tras las reformas recientes).
- b) El empeoramiento de la situación de la población parada (menor porcentaje de protección vía subsidios y prestación y aumento del tiempo de duración del desempleo).

Estos factores contrarrestan el impacto positivo de la caída de la tasa de paro, explicando el mantenimiento de la tendencia alcista de la privación después de 2013. Se trata de un fenómeno similar

Tabla 3. EVOLUCIÓN PREVISTA DEL INDICADOR DE RIESGO DE POBREZA/PRIVACIÓN EN LA CAPV. Periodo 2008-2016 (personas en riesgo e incidencia en la población en %)

AÑO	PERSONAS EN RIESGO	INCIDENCIA EN LA POBLACIÓN (en %)
2008	94.580	4,4
2010	96.321	4,4
2012	98.688	4,5
2014	101.997	4,6
2016	104.738	4,7

³⁸ La Dirección de Economía y Planificación ha facilitado información referente a la evolución de estos datos macroeconómicos de forma provisional y previa a la publicación del informe definitivo. Si hubiera algún cambio en estas estimaciones que afectara a nuestro pronóstico de pobreza se ajustarían coherentemente en el momento de realizar la planificación presupuestaria anual.

³⁹ La elección del modelo estadístico así como las correspondientes estimaciones de evolución de la situación de pobreza y riesgo de exclusión han sido efectuadas por el Órgano Estadístico del departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

al que se ha producido —en sentido contrario— en estos últimos años, con un cierto mantenimiento de la tasa de privación/pobreza a pesar del fuerte incremento del paro. La razón es que las personas se encuentran más protegidas a través del sistema de prestaciones por desempleo en los primeros momentos posteriores a la pérdida de su puesto de trabajo.

La caída del desempleo a partir de 2013 tendrá un efecto favorable en los indicadores de pobreza/privación una vez que se reduzca también el impacto del paro de larga duración y del paro no protegido vía prestaciones de desempleo. Esto tardará algún tiempo y se verá además en parte compensado —según las previsiones— por la inmigración. Ésta se mantendrá todavía al alza, repuntando especialmente conforme avance el proceso de caída de la tasa de paro. La nueva inmigración se enfrentará, sin embargo, a mayores dificultades para acceder a las prestaciones tipo RGI.

Para lograr que el indicador de pobreza se mantenga en un 4,4% son necesarias dos líneas de actuación. La primera línea de actuación implica mantener en lo esencial el actual nivel de protección. En caso de no mantenerse las actuales políticas sociales de garantía de ingresos, el crecimiento de la pobreza y la privación sería mucho más fuerte del estimado en las proyecciones, basándose éstas en el supuesto de un mantenimiento sustancial de la protección.

La segunda línea de intervención supone introducir una acción selectiva en los procesos de inserción por el empleo. Se trata de conseguir un impacto diferencial en los beneficiarios de las políticas pasivas que permita derivar a parte del colectivo hacia el empleo, evitando en paralelo que un volumen similar de personas en los grupos de riesgo (los hogares en los que se pierden todo tipo de prestaciones) caiga en la privación y la pobreza. Es necesario prever estos aspectos en la gestión de las políticas de inclusión activa, consiguiendo un efecto neto positivo de disminución del riesgo de pobreza y privación.

Teniendo en cuenta que a partir de 2013 la gestión de las políticas activas se desarrollará en un contexto definido por una línea descendente del impacto del desempleo, los objetivos señalados serían factibles si se gestionan correctamente esas políticas. No hay que olvidar, además, que la previsión es de un 4,7% de pobreza/privación y el objetivo planteado se centra en mantener la actual cifra del 4,4%. Las diferencias son cuantitativamente pequeñas, por tanto, abordables.

A la vista de lo señalado, otro aspecto a destacar es que, en el periodo 2012-2016, los objetivos de reducción de los factores de pobreza y exclusión deben focalizarse, y de forma particularmente intensa entre 2013 y 2016, en la reducción del impacto del indicador de baja intensidad/desprotección laboral.

Tabla 4. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2012-2015: INDICADORES

ESCENARIO MACROECONÓMICO 2012-2015	2011 Nivel 2005=100	2011	2012	2013	2014	2015
PIB real	106,8	0,6	-1,3	0,2	1,7	1,8
PIB nominal (millones euros)	66.898,2	2,3	-0,1	1,4	3,3	3,7
Consumo final	109,6	0,3	-0,8	0,1	1,0	1,0
Consumo privado	105,5	0,6	-0,3	0,1	0,9	1,0
Consumo público	126,5	-0,8	-2,5	0,1	1,1	0,8
FBC	85,1	-1,5	-3,7	-2,2	2,6	3,2
Demanda interna	102,8	-0,1	-1,4	-0,4	1,4	1,6
Aportación demanda interna	106,4	-0,1	-1,5	-0,3	1,4	1,6
Aportación saldo exterior	-	0,7	0,2	0,5	0,3	0,2
Deflactor	109,3	1,6	1,2	1,2	1,6	1,9
Empleo (ocupados)	967.337	-0,6	-1,8	-0,8	0,8	0,8
Productividad por ocupado (miles euros)	63,3	1,5	0,5	1,0	0,9	1,0
Tasa paro	-	10,8	12,1	12,4	11,2	9,9
Tasa de actividad		56,2	56,0	56,1	56,0	56,0

Fuente: Dirección de Economía y Planificación, mayo 2012 (pendiente la publicación del informe definitivo)

Respecto a este indicador, el escenario evolutivo proyectado, en ausencia de las intervenciones previstas en el Plan, muestra una sustancial prolongación del deterioro entre 2010 y 2012. El riesgo de baja intensidad/desprotección laboral aumenta así, de forma continuada, de una cifra mínima del 4,1% en 2008 a un máximo del 5,7% en 2012. En términos absolutos, el volumen de personas en riesgo aumenta de las 88.837 observadas en 2008 a las 124.810 previstas en 2012.

Tabla 5. EVOLUCIÓN PREVISTA DEL INDICADOR DE BAJA INTENSIDAD/DESPROTECCIÓN LABORAL EN LA CAPV. Periodo 2008-2016 (personas en riesgo e incidencia en la población en %)

AÑO	PERSONAS EN RIESGO	INCIDENCIA EN LA POBLACIÓN (en %)
2008	88.837	4,1
2010	110.163	5,1
2012	124.810	5,7
2014	120.592	5,5
2016	113.261	5,1

Nota: En ausencia de las propuestas de intervención previstas en el Plan.

Sin embargo, **el escenario macroeconómico planteado a medio plazo en Euskadi permite prever una sustancial mejora de la situación a partir de 2012, volviendo a situarse en 2016 el indicador de baja intensidad/desprotección laboral en el 5,1% observado en 2010** (aunque con una cifra absoluta de personas afectadas algo superior a la de 2010 como consecuencia del previsto incremento en el volumen total de la población vasca).

Tanto por esta perspectiva de cambio coyuntural como por la centralidad del Plan Vasco de Inclusión Activa en los aspectos relacionados con el empleo, es en este ámbito en el que **se plantea mantener el objetivo de reducción de un 12,5% en el volumen de personas en situación de riesgo**. Esto supondría reducir el volumen del colectivo con problemas de baja intensidad/desprotección laboral de 110.163 personas en 2010 a 96.393 en 2016 como consecuencia de las actuaciones previstas en el Plan.

META DEL PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA en los aspectos relacionados con el empleo: mantener el objetivo de reducción de un 12,5% en el volumen de personas en situación de riesgo.

Respecto a las 113.261 que se estiman en el escenario proyectado para 2016, sin intervenciones añadidas, esta propuesta equivaldría a una reducción del 14,9% en las situaciones de riesgo estimadas (en caso de no intervención) para el último año de aplicación del Plan.

En el supuesto de que la reducción del riesgo de baja intensidad/desprotección laboral viniera siempre acompañada de una prevención del riesgo de pobreza/privación y se consiguiera mantener la tasa de pobreza/privación de 2016 en el 4,4% de 2010, el impacto general de esta caída en **el volumen total de población en riesgo de pobreza y exclusión, de acuerdo con la aproximación AROPE adaptada, se situaría en su conjunto en un 5,9% para el periodo 2010-2016**. En cifras absolutas, esto supondría pasar de 185.806 personas en riesgo de pobreza y exclusión en 2010 a 174.841 en 2016.

En términos de incidencia general en la población de la CAE, los objetivos señalados supondrían rebajar el impacto de las situaciones de riesgo de pobreza y exclusión, medidas a través del indicador AROPE adaptado, de un 8,5% en 2010 a un 7,9% en 2016. Esto implicaría situar, en términos de indicadores sociales, a la CAE en los niveles previos a la crisis económica, evitando con ello que ésta se traduzca en un sustancial deterioro de las condiciones de vida en Euskadi.

Tabla 6. EVOLUCIÓN PREVISTA DEL INDICADOR AROPE ADAPTADO EN LA CAPV (CON Y SIN INTERVENCIÓN). Periodo 2008-2016 (personas en riesgo e incidencia en la población en %)

AÑO	PERSONAS EN RIESGO	INCIDENCIA EN LA POBLACIÓN (en %)
Sin intervención		
2010	185.806	8,5
2016	194.446	8,7
Con intervención		
2010	185.806	8,5
2016	174.871	7,9

3.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS GENERALES Y ACTUACIONES

Para avanzar hacia esta meta de reducción de la pobreza y la exclusión social, el Plan Vasco de Inclusión Activa se estructura en 9 objetivos estratégicos que, en su conjunto y desde sus diferentes dimensiones, desarrollan el enfoque y el método de intervención de la inclusión activa.

Estos objetivos estratégicos, a su vez, se estructuran a partir de 26 objetivos de naturaleza más general, desplegados, por último, en un total de 146 medidas. Tal y como aparece resumido en la ilustración 2, de los 9 objetivos estratégicos del PVIA, los cinco primeros son sectoriales, es decir, se concentran en las áreas de intervención de empleo, servicios sociales, educación, vivienda y sanidad para la inclusión activa. Como se analizará posteriormente, la coordinación entre los cinco sistemas ha de ser una necesidad constante.

Adicionalmente, otros 4 objetivos estratégicos se centran en aspectos horizontales comunes a todas las áreas de intervención: así, se refuerza la coordinación y cooperación entre instituciones, departamentos y sistemas; se potencia la colaboración con el Tercer

Sector; se plantea la necesidad de innovar en las políticas de garantía de ingresos y de empleo; y, por último, se aborda la necesidad de adecuar el marco normativo al nuevo modelo de inclusión activa.

Cada uno de los 9 objetivos estratégicos viene desarrollado por objetivos generales y medidas que, en ocasiones, suponen aspectos novedosos que exige el nuevo modelo de intervención y gestión, pero que, en otros casos, son una continuación de objetivos y medidas pertenecientes a otros planes e iniciativas ya existentes que abordan, de forma más o menos directa, algunos de los múltiples factores de exclusión/inclusión. Así, los últimos objetivos generales y las últimas medidas de cada objetivo estratégico muestran esta coincidencia, incorporando en el PVIA los objetivos de los diferentes planes ya existentes.

El desarrollo de cada uno de los 9 objetivos estratégicos comienza con una relación de las instituciones y entidades implicadas y co-responsables de las actuaciones incluidas, como reflejo de sus competencias.



OBJETIVO ESTRATÉGICO

1

Impulsar la inclusión social mediante la activación desde el empleo a las personas más vulnerables para reducir la pobreza y la exclusión social, asegurando un nivel de renta digno y el acceso a las personas empleables a un empleo decente

Objetivo General 1.1.

Proporcionar a las personas con mayores dificultades una atención personalizada de mayor intensidad, que se materializará en un número mínimo de recursos a los que tendrán acceso, durante el periodo de referencia.

Objetivo General 1.2.

Incrementar la empleabilidad de las personas con mayores dificultades.

Objetivo General 1.3.

Promover la permanencia y el progreso en el empleo.

Objetivo General 1.4.

Prevenir el desarrollo de la pobreza en el empleo, incrementado su calidad y sostenibilidad.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

2

Fomentar la inclusión social mediante la activación desde los Servicios Sociales, para favorecer la integración social, la autonomía y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante el desarrollo de sus funciones promotora, preventiva, protectora y asistencial, y a través de prestaciones y servicios de naturaleza fundamentalmente personal y relacional, reforzando sus servicios en las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social

Objetivo General 2.1.

Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social: coordinación entre el sistema de servicios sociales, empleo y el de garantía de ingresos; la construcción del espacio sociosanitario; trabajo en red con centros escolares; coordinación con otros sistemas (justicia, vivienda, transporte...).

Objetivo General 2.2.

Promover la inclusión social y laboral y la autonomía de las personas usuarias y potenciar la participación social enfocada desde la solidaridad, construyendo un modelo de responsabilidad social y compromiso de todos los agentes, instituciones, entidades, asociaciones y personas.

Objetivo General 2.3.

Adecuar la atención a las necesidades de las personas más vulnerables: elaboración de herramientas comunes que faciliten la determinación de la intensidad de apoyo requerida por las personas demandantes de Servicios Sociales y de otros ámbitos de intervención, según las necesidades detectadas.

Objetivo General 2.4.

Potenciar la prevención de las situaciones de desprotección infantil mediante programas de preservación e intervención familiar.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

3

Promover la inclusión social mediante la activación desde la educación a lo largo de toda la vida

Objetivo General 3.1.

Impulsar la reducción del abandono escolar como elemento clave para la prevención de la exclusión social.

Objetivo General 3.2.

Promover la inclusión escolar y social, adecuando las respuestas educativas a todas las personas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

4

Impulsar la inclusión social activa desde las políticas de vivienda

Objetivo General 4.1.

Mejorar la coordinación entre los servicios vinculados a la ayuda social y el funcionamiento del parque público de viviendas en venta y alquiler.

Objetivo General 4.2.

Fomentar el acceso a una vivienda en condiciones de todas las personas que lo necesiten.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

5

Fomentar la inclusión social activa desde la sanidad, mediante la implementación de medidas y acciones que persigan los siguientes objetivos: la equidad en el acceso a los servicios sanitarios, la prevención de las situaciones de exclusión social y la coordinación con los agentes implicados en el área de inclusión social

Objetivo General 5.1.

Impulsar la coordinación de los agentes implicados en la prestación de servicios sanitarios y la inclusión activa.

Objetivo General 5.2.

Garantizar el acceso a los servicios sanitarios a todas las personas en igualdad de condiciones.

Objetivo General 5.3.

Prevenir desde los servicios sanitarios las situaciones de exclusión social.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

6

Articular establemente e impulsar la coordinación y cooperación interadministrativa, interdepartamental y multisistema, así como la capacitación profesional y la gobernanza participativa, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia del Plan Vasco de Inclusión Activa

Objetivo General 6.1.

Asegurar la coordinación del Plan Vasco de Inclusión Activa con otros planes e iniciativas ya existentes que incorporan actuaciones para la inclusión activa de grupos poblacionales vulnerables, con el objeto de aprovechar los avances y las experiencias acumuladas en materia de inclusión activa.

Objetivo General 6.2.

Establecer mecanismos de coordinación, cooperación y comunicación entre todos los actores públicos con competencias en materias relacionadas con la inclusión activa, para diseñar y desarrollar acciones conjuntas que mejoren la integración activa de las personas, reforzando la vinculación de las políticas activas de empleo con las políticas pasivas y de protección social.

Objetivo General 6.3.

Mejorar la sensibilización, formación y adaptación a las nuevas estrategias de actuación de los/as profesionales de la inclusión social de todos los sistemas de protección, con el objetivo de conocer las necesidades individuales de cada persona y asegurar una gestión eficaz de los recursos a disposición de los beneficiarios del PVIA.

Objetivo General 6.4.

Realizar un seguimiento sistemático para promover una adaptación óptima de los nuevos mecanismos de funcionamiento y coordinación y un diseño del sistema sostenible.

Objetivos Sectoriales

Objetivos Horizontales

OBJETIVO ESTRATÉGICO

7

Reconocer y potenciar el valor de la aportación de las entidades del Tercer Sector en el trabajo con colectivos en situación o riesgo de exclusión social

Objetivo General 7.1.

Reorganizar la colaboración de las entidades del Tercer Sector en la gestión de los procesos de intervención para la inclusión sociolaboral, dando valor a su conocimiento, saber hacer y a su labor de representación de estas personas, así como potenciar sinergias en el trabajo colaborativo.

Objetivo General 7.2.

Realizar acciones de comunicación e información para mejorar la coordinación y colaboración entre los organismos públicos con competencia en el plan y las entidades del Tercer Sector y otros agentes económicos y sociales.

Objetivo General 7.3.

Trabajar de manera colaborativa con el objetivo de cambiar la comprensión que la sociedad vasca tiene de las necesidades, las oportunidades y la contribución social y laboral de las personas en situación de exclusión o en riesgo de padecerla.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

8

Analizar y realizar estudios, análisis e informes para la planificación estratégica y la innovación en las políticas de garantía de ingresos, el empleo y la formación definiendo nuevos enfoques que contribuyan a la activación e inclusión laboral

Objetivo General 8.1.

Mejorar el conocimiento sobre los fenómenos de la pobreza y la exclusión social, de modo que contribuya a la evaluación y al diseño de las políticas públicas y a la toma de decisiones.

Objetivo General 8.2.

Mejorar el conocimiento sobre la situación social, laboral y formativa de las personas más vulnerables en la CAPV, para evaluar las políticas, orientar la toma de decisiones hacia nuevas políticas, y mantener informada y sensibilizada a la opinión pública en general.

Objetivo General 8.3.

Promover la innovación social, fomentando el emprendimiento social y la responsabilidad social corporativa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

9

Adecuar el marco normativo vigente al objeto de ordenar y facilitar los procesos de inclusión activa

Objetivo General 9.1.

Desarrollar aspectos de la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de ingresos y para la Inclusión Social, asegurando su aplicación y completando su desarrollo reglamentario.

Impulsar la inclusión social mediante la activación desde el Empleo a las personas más vulnerables, para reducir la pobreza y la exclusión social, asegurando un nivel de renta digno y el acceso de las personas empleables a un empleo decente

Un elemento estratégico fundamental que enmarca y orienta, a la vez que es informado e influenciado por el Plan Vasco de Inclusión Activa, es la Estrategia Vasca de Empleo 2011-2014 (en adelante, EVE) y su Propuesta de Directrices Estratégicas de Empleo del Gobierno Vasco 2011-2014.

Uno de sus objetivos principales de la EVE es garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, para lo cual tiene que «gestionar la diversidad de las personas atendidas por los servicios de empleo, adaptar las políticas activas y los programas de mejora de la empleabilidad a los distintos tipos de riesgos de exclusión y a las distintas etapas de la vida de las personas y así incrementar su eficacia y eficiencia». En definitiva, la EVE tiene por objetivo estratégico desarrollar políticas de empleo inclusivas.

Como líneas clave de intervención, la EVE prioriza a las y los desempleados con mayores dificultades de acceso al empleo y a las personas más alejadas del mercado de trabajo; e incorpora el acompañamiento personalizado, los itinerarios personalizados de inclusión y otra serie de medidas especiales para los colectivos de personas más vulnerables, para que puedan participar plenamente en la sociedad y en el mercado laboral.

Asimismo, uno de los aspectos más relevantes, coincidente necesariamente con el enfoque del PVIA, es la integración de la política de garantía de ingresos con la de empleo, mediante la activación laboral del colectivo receptor de la RGI.

Como referencia ineludible, e igualmente alineada con la meta de reducir la pobreza y exclusión social a través de la activación desde el empleo, se encuentra la Estrategia EcoEuskadi 2020. En su conte-

nido recoge una línea de actuación específica para impulsar políticas activas de empleo de carácter específico y en la que se señalan entre otras actuaciones prioritarias, la promoción de la calidad del empleo y aumentar las oportunidades de empleo de la población de más edad, particularmente de mujeres, para favorecer su empleabilidad.

En línea con estas premisas, los objetivos generales relacionados con la inclusión activa a través del empleo y las medidas que los desarrollan se detallan a continuación.

Organismos implicados:

- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales:
 - Dirección de Planificación e Innovación en el empleo (como organismo líder y coordinador).
 - SVE-Lanbide.
 - Dirección de Servicios Sociales.
 - Dirección de Política Familiar y Comunitaria.
 - Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad.
- Departamento de Justicia y Administración Pública:
 - Dirección de Justicia.
- Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.
- Diputaciones Forales.
- Ayuntamientos.

Objetivo General 1.1.

Proporcionar a las personas con mayores dificultades una atención personalizada de mayor intensidad, que se materializará en un número mínimo de recursos a los que tendrán acceso durante el periodo de referencia

Desde la perspectiva de la inclusión social mediante la activación desde el empleo, los colectivos con mayores dificultades de inserción comprenden a los siguientes grupos: a) demandantes menores de 30 años con un nivel máximo de instrucción en los estudios básicos obligatorios, b) demandantes en situación de discapacidad, c) demandantes mayores de 45 años desempleados de larga duración, d) demandantes en riesgo de exclusión social, e) demandantes víctimas de terrorismo, f) población reclusa en procesos de inserción y g) demandantes de centros especiales de empleo.

Uno de los principios de actuación del PVIA es la universalización del modelo de atención, que se orienta a todas las personas potencialmente activas, frente a la priorización por la que apuesta el modelo estatal⁴⁰. No obstante, en el PVIA los objetivos de inclusión social desde el Empleo, en coherencia con la Estrategia Vasca de Empleo (EVE) y con la Estrategia EcoEuskadi, sí establecen una atención más personalizada e intensa y, en su caso, prioritaria, hacia las personas con mayores dificultades para acceder a un empleo. En este sentido, puede ser oportuno introducir mecanismos de evaluación para estimar en qué medida el objetivo de universalización puede interferir en las oportunidades de acceso a los programas de activación del resto del colectivo desempleado.

1. Priorizar el acceso de las personas con mayores dificultades para acceder a un empleo a todo el catálogo de herramientas normalizadas de SVE -Lanbide (formación, orientación, etc.).
2. Asegurar un nivel mínimo de recursos económicos a las unidades de convivencia que carecen de ingresos mediante la implementación de la Renta de Garantía de Ingresos y la Prestación Complementaria de Vivienda; asimismo, las Ayudas de Emergencia Social también son concedidas para prevenir, evitar o paliar las situaciones de marginación social.
3. Atender y poner todas las herramientas de empleo a disposición de las personas derivadas por los Servicios Sociales en base al diagnóstico de riesgo de exclusión social realizado por ellos.
4. Desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar que el SVE-Lanbide sea accesible a todas las personas, incluidas aquellas que no se encuentran activas por dificultades de carácter físico, psíquico, sensorial o personal añadidas a su condición de desempleadas, o por carecer de una situación regularizada a nivel jurídico administrativo. Los sistemas de intermediación deben estar adecuados para poder responder a la diversidad de necesidades que precisan los colectivos en riesgo de exclusión social.
5. Desarrollar planes comarcales para la reactivación del empleo en zonas deprimidas con elevadas tasas de desempleo y con expedientes de regulación de empleo (ERE), de extinción y cierres de empresas, etc., a través de procesos integrales de inserción laboral con personas desempleadas que sean al menos en un 30% receptoras de la Renta de Garantía de Ingresos o provengan de un ERE o de un cierre de empresa.
6. Desarrollar un servicio de información al que puedan acceder las personas destinatarias, que recoja información actualizada de todos los recursos disponibles en la CAPV para cualquiera de las acciones de mejora de la inserción laboral y la inclusión social, independientemente de la entidad financiadora.
7. Diseñar programas que consideren la opinión y las necesidades de las personas destinatarias. Con ello, se consigue que la persona participante adapte, en primera instancia, su camino individual, y en segundo término, que asuma la responsabilidad de alcanzarlo.

⁴⁰ Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, artículo 19.

8. Diseñar y poner en marcha un dispositivo compuesto por un equipo multidisciplinar en materia de orientación social e inserción laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión, y de todos los procedimientos que afectan al empleo, tanto protegido como ordinario, y al empleo público.
9. Diseñar un sistema de seguimiento permanente de la vida laboral de las personas perceptoras de renta de garantía de ingresos que busquen empleo a través de SVE-Lanbide.
10. Desarrollar acciones formativas en materia de exclusión y diversidad, incluyendo un módulo de igualdad de hombres y mujeres, para el personal de SVE-Lanbide especializado en orientación social e intermediación laboral.
11. La **Estrategia Vasca de Empleo** presenta dos objetivos relacionados con las recomendaciones que se aprobaron en el **Documentación Programa para la Igualdad de Mujeres y Hombres IX Legislatura para el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales**; el objetivo 71) Aumentar la tasa de empleo femenina entre 20 y 64 años por encima del 63% en 2014 y del 67% en 2020; y el objetivo 74) Aumentar la actividad y el empleo de la población inmigrante. Para lograr estos objetivos, las acciones y medidas que se desarrollen serán previsiblemente coherentes con las recomendaciones del citado documento programa⁴¹.
12. El **III Plan Vasco de Inmigración, ciudadanía y convivencia intercultural**, en su línea de actuación «Acceso al empleo, a la formación y al éxito escolar como vías para la integración, el acceso a la ciudadanía plena y la movilización de los recursos», incorpora como medida el impulso a la creación de programas de formación laboral para personas en riesgo de exclusión, así como los itinerarios de incorporación social para jóvenes extranjeros, a través del SERVICIO HEMEN.
13. El **III Plan de Justicia Juvenil 2008-2012**, entre sus objetivos menciona la promoción de la inserción socio-laboral de menores infractores. En este sentido, las actuaciones previstas son las siguientes:
 - Procurar un acceso ágil y rápido a SVE-Lanbide para menores que cumplen medidas judiciales.
 - Contemplar la especificidad de personas en riesgo de exclusión, con respecto a menores con medidas judiciales, en los planes de empleo, mediante el refuerzo con recursos formativos individualizados de las acciones formativas cualificantes.
 - Incluir a menores infractores en los programas de activación para el empleo destinados a perfiles específicos de personas en situación o riesgo de exclusión.
14. En el **III Plan Vasco de Formación Profesional**, se incorpora una medida de Asesoramiento y orientación permanente, destinada a:
 - Vertebrar un sistema integrado de información, asesoramiento y orientación en el ámbito de la formación profesional, mediante la coordinación de las acciones que se vienen desarrollando desde las instituciones y organismos implicados que prestan estos servicios, en el que participen los centros que impartan una oferta integrada de formación profesional.
 - Crear una mesa técnica, impulsada desde los Departamentos de Educación y de Empleo, integrada, entre otros por el gobierno Vasco, las administraciones locales y los agentes económicos y sociales con el objetivo de facilitar el acceso de toda la ciudadanía a los servicios de orientación, desarrollar la garantía de calidad en los servicios de orientación, fomentar la coordinación y la cooperación de los distintos protagonistas (instituciones, agentes económicos y sociales) y consolidar una red presencial y una plataforma telemática integrada de información, asesoramiento y orientación.
 - Participar activamente en las mesas técnicas creadas en el ámbito estatal.
15. El **II Plan vasco para la promoción integral y la participación social del Pueblo Gitano 2008-2011**, en su Objetivo estratégico «Mejorar la situación en materia de incorporación sociolaboral de la comunidad gitana», establece como línea de acción el acceso e incorporación más eficaz de gitanas y gitanos a procesos de inserción socio laboral.

⁴¹ Tres recomendaciones: 1) Avanzar en la mejora de la oferta de recursos de empleo, formación, servicios sociales a las especiales características y necesidades de las mujeres que sufren discriminación. 2) Promover la mejora de la situación de las mujeres inmigrantes, avanzando en el establecimiento de estrategias de mejora de las condiciones laborales del colectivo. 3) Subvencionar a entidades del Tercer Sector en varios de los ámbitos de intervención de las mismas en el avance de los objetivos de igualdad, con especial atención a los colectivos de mujeres que sufren discriminación múltiple.

Objetivo General 1.2.

Incrementar la empleabilidad de las personas con mayores dificultades

16. Potenciar la implementación de los **Convenios de Inclusión Activa** a través de las organizaciones del sector de intervención social, tanto en el diagnóstico, la formalización de los convenios, como en su puesta en práctica, seguimiento y evaluación. Para ello, se utilizarán las herramientas que son adecuadas desde la lógica de los procesos de incorporación, tales como el acompañamiento y los itinerarios personalizados de activación social y laboral⁴².
17. Procurar formación para mejorar la empleabilidad de, al menos, cada año el 75% de las personas perceptoras de la RGI con Convenio de Inclusión Activa.
18. Diseñar y desarrollar itinerarios personales de activación social y laboral, haciendo uso y adecuando todos los recursos formativos, ocupacionales, laborales, de salud y vivienda a la situación concreta de las personas con más dificultades, procurando que la activación esté lo más libre posible de condicionamientos de género. Se desarrollarán los mecanismos necesarios para garantizar una eficaz coordinación entre los sistemas.
19. Garantizar un acompañamiento personalizado en los servicios de intermediación laboral, para favorecer las candidaturas de personas en situación de exclusión, tutorizando su presentación a la empresa, su incorporación y adaptación a la empresa y al puesto de trabajo, procurando que no exista condicionamiento alguno por razón de género o de otras variables.
20. Diseñar, desarrollar y poner a su disposición herramientas específicas de apoyo que aseguren la eficacia del proceso de inserción (talleres de habilidades sociales, empleo en empresas de inserción, ayudas específicas a la contratación...).
21. Fomentar entre las personas usuarias de los servicios la lógica de la obligación recíproca para con estos dispositivos, para que quienes reciben una prestación y unos servicios de calidad, se comprometan a formarse y a buscar activamente un empleo.
22. Ejecución, por parte de SVE-Lanbide, del acuerdo del Gobierno Vasco sobre cláusulas sociales y reservas de mercado en la contratación pública, para aumentar las oportunidades de trabajo de las Empresas de Inserción, los Centros Especiales de Empleo y de las personas con dificultades de acceso al empleo.
23. Extender el acuerdo sobre cláusulas sociales y reservas de mercado en la contratación pública a todos los niveles territoriales en la contratación pública.
24. Crear programas con reservas de plaza y/o empleo para las personas con mayores dificultades.
25. Implementar medidas para garantizar la accesibilidad a un puesto de trabajo y la adaptación del mismo para personas con diversidad funcional, garantizando el cumplimiento de los cupos exigidos por Ley e implementando acciones de acompañamiento.
26. El **III Plan de Apoyo a las Familias 2011-2015** tiene como uno de sus objetivos prioritarios facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas, de manera preferente, de las familias en situación de especial vulnerabilidad, como las familias numerosas, familias monoparentales, familias víctimas de violencia de género o de actos de terrorismo.

⁴² Con el objeto de posibilitar el seguimiento y evaluación de este método de trabajo, se podrán establecer anualmente el número de convenios de activación a desarrollar —en % de los beneficiarios de las prestaciones, en n.º total de convenios, en % de convenios para colectivos no beneficiarios de prestaciones, etc.—; igualmente es adecuado prever los contenidos y, en su caso, contenidos mínimos de los convenios y, finalmente, los resultados tipo de la aplicación de los convenios en términos de acceso al empleo, mejora general de la empleabilidad, etc.

27. El **III Plan de Justicia Juvenil 2008-2012** recoge entre sus actuaciones previstas las siguientes:
- Mejorar la empleabilidad de las personas menores de edad de origen extranjero, tanto acompañadas como no acompañadas, favoreciendo los procesos de orientación en SVE-Lanbide.
 - Favorecer la creación de empresas de inserción para jóvenes que cumplen o han cumplido una medida judicial.
 - Incluir a menores infractores en los programas de activación para el empleo destinados a perfiles específicos de personas en situación o riesgo de exclusión.
28. Favorecer la creación de lazos estrechos entre las empresas contratantes potenciales y SVE-Lanbide:
- Desarrollando programas específicos para la contratación por parte de entidades públicas o privadas que favorezcan la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión.
 - Estableciendo convenios con las Entidades Locales para la financiación de la contratación de personas desempleadas y/o perceptoras de la renta de garantía de ingresos de la Comunidad Autónoma Vasca, a través de itinerarios de inclusión sociolaboral.
29. Promover la modificación del funcionamiento de los espacios económicos que generan exclusión, y no solamente atajar sus consecuencias. Para ello:
- Impulsar y apoyar los espacios emergentes de la economía social y solidaria -empresas de inserción, empresas solidarias, mercados de economía social, banca ética, etc.-, que promueven una economía más inclusiva.
 - Impulsar la creación de nuevas empresas que combinen los objetivos comerciales, sociales y ambientales para dar empleo sostenible y que tenga en cuenta la igualdad entre las personas, sea por razón de sexo o por otras diferencias.
 - Seleccionar y difundir buenas prácticas de iniciativas empresariales comprometidas con el desarrollo de una sociedad inclusiva.
 - Elaborar un proyecto piloto que ayude a proponer una respuesta, en forma de ofertas adecuadas, para aquellas personas que no son activables por la vía del empleo.
 - Diseñar una metodología para analizar las causas que generan la exclusión en la sociedad y proponer medidas y actuaciones que propicien espacios laborales más inclusivos, un modelo socioeconómico más solidario y empleos dignos que no generen trabajadores pobres.
30. Promover acciones de información y asesoramiento, dirigidas a las personas responsables de los procesos de selección en las empresas, sobre pobreza y exclusión, incentivos a la contratación de personas en riesgo y adaptación de los criterios de selección que garanticen la concurrencia en igualdad de oportunidades, en colaboración con asociaciones de empresarios, sindicatos y el movimiento asociativo.
31. Estudiar los beneficios de crear la figura de mediadora laboral especializada, para facilitar la intermediación entre empresa y demandante de empleo alejadas del mercado laboral.
32. Fomentar acuerdos o convenios⁴³ con empresas en régimen de normalización para realizar acciones de difusión sobre oportunidades en el empleo ordinario de las personas destinatarias en centros formativos, para orientar al alumnado en situación o en riesgo de exclusión.
33. Desarrollar acciones informativas y de sensibilización en las empresas sobre el mercado laboral y los incentivos a la contratación de las personas en situación o en riesgo de exclusión.
34. Convocar un premio a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas que incorporen en sus plantillas personas en situación o en riesgo de exclusión.

⁴³ Son de aplicación a todos los poderes públicos y entidades privadas con los que las administraciones públicas suscriban convenios o concedan ayudas los artículos 3, 16, 18.4. y 23 de la Ley 4/2005. En consecuencia, deben disponer de datos desagregados por sexo, hacer un uso no sexista del lenguaje, promover una presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos de dirección y respetar los principios generales en materia de igualdad del artículo 3 de la citada ley.

Objetivo General 1.3.

Promover la permanencia y el progreso en el empleo

35. Promover y apoyar dispositivos para la labor de intermediación para la transición del empleo protegido a la inserción laboral en empresas ordinarias.
36. Implementar medidas de apoyo a las empresas ordinarias para la contratación de personas provenientes del empleo protegido, de personas desempleadas que presentan una discapacidad y, en su caso, de otros colectivos alejados del mercado de trabajo ordinario.
37. Reforzar los programas de formación en el puesto de trabajo destinando especialmente este tipo de programas a los colectivos con especiales dificultades de adaptación al mundo laboral.
38. Establecer los mecanismos necesarios para facilitar la acreditación de competencias profesionales a través de los itinerarios establecidos para las personas con convenio en las empresas de inserción.
39. El **V Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi-CAE**, en las Directrices IX Legislatura, incluye como objetivo operativo incrementar la tasa de actividad de las mujeres y reducir la tasa de abandono de empleo.

Objetivo General 1.4.

Prevenir el desarrollo de la pobreza en el empleo, incrementado su calidad y sostenibilidad

40. Complementar mediante la **Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo** el nivel de recursos de las unidades de convivencia que, aún disponiendo de ingresos procedentes del trabajo, cuentan con un nivel mensual de recursos inferior al importe de la Renta Garantía de Ingresos que pudiera corresponder.
41. Impulsar medidas que reduzcan el empleo sumergido, coordinando la actuación de los servicios sociales y de empleo para detectarlo y reflotarlo.
42. Desarrollo de las siguientes medidas del **III Plan Vasco de Formación Profesional**:
 - Reconocimiento de la Experiencia Laboral mediante la implementación del Sistema Integrado de Formación Profesional. Esta medida persigue aumentar la cualificación de la ciudadanía a través de la aplicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de experiencia laboral y aprendizajes no formales. Se priorizarán actuaciones relacionadas con sectores en crecimiento, personas desempleadas sin cualificación profesional y sectores en los que exista alguna regulación que obligue a los y las trabajadoras a poseer una acreditación formal.
 - Regular con carácter legal el procedimiento para la Evaluación y Acreditación de la Competencia Profesional mediante la aprobación de un decreto conjunto del Departamento de Empleo y de Educación.
 - Organizar, como mínimo, convocatorias en Educación Infantil, Atención Socio Sanitaria, Emergencias Sanitarias, Agricultura y Pesca.
 - Organizar una convocatoria de nivel de cualificación 1 para la población en riesgo de exclusión social o con necesidades especiales.
 - Crear, de forma conjunta por parte de los Departamentos de Empleo y Asuntos Sociales y el de Educación, Universidades e Investigación, una Comisión Interdepartamental para la Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales, en el marco de la futura Ley de aprendizaje a lo largo de la vida.
 - Organizar la red de centros colaboradores -públicos y privados-, y una red de profesionales de la orientación, la asesoría y la evaluación.
 - Dentro de un **«Plan de Rescate» (segunda oportunidad)** para personas con baja cualificación 25 a 29 años, conocer la situación concreta en la que se encuentra el colectivo de esa franja de edad que carece de una cualificación profesional. A partir de este conocimiento, elaborar un conjunto de medidas concretas adaptadas a cada grupo de personas en función de su situación, para ofrecer posibilidades de una «segunda oportunidad», garantizar que puedan conseguir un nivel superior de cualificación y activar medidas de políticas de inmigración e integración adaptadas. Se plantea centrar los esfuerzos en apoyar a las personas menos cualificadas.
43. El **II Plan vasco para la promoción integral y la participación social del Pueblo Gitano 2008-2011**, en su Objetivo estratégico «Mejorar la situación en materia de incorporación sociolaboral de la comunidad gitana», recoge el Impulso de acciones que mejoren las condiciones de las personas y familias que se dedican a la actividad comercial.
44. El **V Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE** (Directrices IX Legislatura), propone tres objetivos estratégicos destinados a promover una participación más activa de la mujer en la sociedad vasca para incrementar su acceso y control de los recursos económicos y sociales. Concretamente, como objetivo operativo en materia de empleo establece «Mejorar la cobertura social y las condiciones de trabajo de los colectivos de mujeres más desfavorecidos, especialmente las que trabajan en el sector primario, las mujeres que realizan trabajo doméstico y las mujeres que trabajan en economía sumergida».
45. El **III Plan Joven 2020**, en su Eje 1 «Emancipación y autonomía», en materia de empleo y emprendizaje, establece como objetivo estratégico «Mejorar la inserción laboral de las personas jóvenes —en particular de jóvenes en riesgo de exclusión social— impulsando una política coordinada orientada a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora de su calidad».
46. Establecer los protocolos de colaboración entre SVE-Lanbide, Servicios Sociales y Justicia para avanzar en el diseño de los itinerarios de inserción sociolaboral de la población de los centros penitenciarios.

Fomentar la inclusión social mediante la activación desde los Servicios Sociales, para favorecer la integración social, la autonomía y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante el desarrollo de sus funciones promotora, preventiva, protectora y asistencial, y a través de prestaciones y servicios de naturaleza fundamentalmente personal y relacional, reforzando sus servicios en las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social

El trabajo social constituye, sin duda, uno de los principales instrumentos de apoyo a las personas en situación o riesgo de exclusión social. El futuro Plan Estratégico de Servicios Sociales (en adelante PESS) parte, como el PVIA, de la transversalidad de las necesidades de los colectivos atendidos por los servicios sociales, de forma que incorpora como uno de sus ejes básicos la cooperación con otros sistemas, en particular, con Salud, Educación, Vivienda, Justicia y Empleo, en línea con las premisas fundamentales del PVIA.

En este sentido, el PVIA engarza con los objetivos estratégicos del PESS y de la Estrategia EcoEuskadi 2020, en la línea de asegurar la integración y la cohesión social, e incorpora algunos de sus objetivos generales y medidas, y los entrelaza y complementa con actuaciones de otros agentes.

Organismos implicados:

- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales:
 - Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo.
 - Dirección de Servicios Sociales.
 - Dirección de Política Familiar y Comunitaria
 - SVE-Lanbide.
 - Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad.
- Departamento de Justicia y Administración Pública:
 - Dirección de Justicia.
- Departamento de Cultura:
 - Dirección de Juventud.
- Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.
- Departamento de Interior.
- Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
- Emakunde.
- Diputaciones Forales.
- Ayuntamientos.

Objetivo General 2.1.

Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social: coordinación entre el Sistema de servicios sociales, Empleo y el de Garantía de ingresos; la construcción del espacio sociosanitario; trabajo en red con centros escolares; coordinación con otros sistemas (justicia, vivienda, transporte...)

A este respecto, este objetivo se complementa con otras actuaciones enmarcadas en el objetivo estratégico 6.

47. Establecer un procedimiento de coordinación permanente entre SVE-Lanbide y cada uno de los niveles de atención del Sistema Vasco de Servicios Sociales, en todas las actuaciones y procedimientos internos relacionados con la integración activa de las personas destinatarias, para garantizar la prestación de un servicio integral, de calidad, eficaz y universal.
48. Diseñar y poner en marcha, tal y como establece la Ley 12/2008 de 5 de diciembre de Servicios Sociales, el Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales, al objeto de garantizar un conocimiento actualizado de las principales magnitudes sobre la pobreza y la exclusión social de la CAPV.
49. El **III Plan de Justicia Juvenil 2008-2012**, entre sus aspectos clave menciona la atención integral y coordinada de todas las instituciones y agentes que tienen incidencia sobre las familias, sobre la educación y sobre la inclusión sociolaboral. Todo desde una óptica de prevención con la población menor de edad en general, así como menores en situación de desamparo o de riesgo o menores que ya han recibido una sanción por un comportamiento infractor. En lo que respecta a integración social, asume los siguientes objetivos específicos:
 - Facilitar la colaboración con los Servicios Sociales de Base en la inclusión social de menores infractores.
 - Generalizar protocolos de colaboración entre los servicios de justicia juvenil y los servicios sociales de las Diputaciones Forales para favorecer la inserción socio-laboral.
50. El **V Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE** (Directrices IX Legislatura) establece entre sus objetivos generales el de incrementar la adecuación de los recursos de las instituciones a las necesidades de las mujeres en riesgo de exclusión; así, los recursos de los servicios sociales, recursos económicos, sanitarios, educativos, de empleo, justicia, seguridad y vivienda.
51. El **Documento marco para la elaboración de las directrices de la atención sociosanitaria** en la CAPV, en su Objetivo estratégico 1 «Desarrollar los servicios sociosanitarios», establece como actuaciones:
 - Elaborar un plan para el desarrollo de la atención sociosanitaria a determinados colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
 - Reforzar los servicios y prestaciones de carácter socioeducativo en la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social.

Objetivo General 2.2.

Promover la inclusión social y laboral y la autonomía de las personas usuarias y potenciar la participación social enfocada desde la solidaridad, construyendo un modelo de responsabilidad social y compromiso de todos los agentes, instituciones, entidades, asociaciones y personas

52. Definir e implantar un modelo homogéneo de resultados esperables en inclusión social y laboral a obtener de la intervención.
53. Promover la participación social y ciudadana de las personas que no pueden desempeñarse en un empleo remunerado, favoreciendo su presencia en actividades sociales, culturales, deportivas, de asistencia social y de voluntariado, evitando así el riesgo de aislamiento social.
54. Realizar actuaciones para reducir el porcentaje de mujeres en situación o en riesgo de pobreza y/o de exclusión social y favorecer la participación social de las mujeres y asociaciones de mujeres con problemáticas específicas, facilitando así que también se conozcan sus especiales necesidades.
55. Ofrecer a aquellas personas con una empleabilidad reducida o nula información, orientación y, en su caso, los recursos necesarios para mejorar su calidad de vida desde todos los ámbitos: psico-sociosanitario, social, etc.

Objetivo General 2.3.

Adecuar la atención a las necesidades de las personas más vulnerables: elaboración de herramientas comunes que faciliten la determinación de la intensidad de apoyo requerida por las personas demandantes de Servicios Sociales y de otros ámbitos de intervención, según las necesidades detectadas

56. Aplicación de herramientas comunes de valoración de la dependencia, la discapacidad, la desprotección y la exclusión, así como de las respectivas situaciones de riesgo, que permitan armonizar el cumplimiento de los criterios de acceso a las diversas prestaciones y a la intervención coordinada entre los Servicios Sociales, sanidad, empleo, educación y vivienda.
57. **El III Plan Vasco de Inmigración, ciudadanía y Convivencia Intercultural 2011-2013**, establece en este sentido:
- Establecimiento de mecanismos de coordinación entre los turnos de oficio de extranjería y violencia doméstica, de cara a facilitar la atención a mujeres inmigrantes maltratadas.
 - Incorporación de la exclusión jurídica como factor de exclusión, para ser considerado en los instrumentos técnicos de valoración que se diseñen.
58. **El III Plan Joven 2020**, en su Eje 2 «Calidad de vida y cohesión social», menciona como reto prioritario la mejora de la atención social a las personas jóvenes en situación de riesgo y/o exclusión, mediante el desarrollo de medidas de carácter preventivo y de intervención. Como objetivo específico establece:
- Prevención e intervención social sobre la marginalización de las personas jóvenes, atendiendo a la diversidad y a las diferencias entre mujeres y hombres.
 - Articular medidas que permitan adecuar la política de garantía de ingresos a las necesidades de las personas jóvenes.
59. **El III Plan de Justicia Juvenil 2008-2012**, incorpora los siguientes objetivos específicos orientados en este sentido:
- Favorecer la integración social de menores y jóvenes de origen extranjero a los que se ha impuesto medida judicial de justicia juvenil.
 - Implementar el uso de la Herramienta de Diagnóstico e Intervención Social en el trabajo con menores infractores.
 - Informar y asesorar desde los recursos ordinarios en materia de inclusión social a menores de los centros y servicios de justicia juvenil.
 - Evaluar la efectividad de los centros y servicios de justicia juvenil en el ámbito de la inclusión social.
 - Promover la prestación de servicios sociales a menores infractores.
60. **El V Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE** (Directrices IX Legislatura), propone entre sus objetivos operativos:
- Incrementar el número de mujeres que hacen uso de las nuevas tecnologías, especialmente en los grupos de más edad y en los colectivos con dificultades específicas para ello.
 - Incrementar el número de mujeres, especialmente en el medio rural, que consideran satisfechas sus necesidades de cobertura de equipamientos y de transporte público atendiendo a la diversidad de colectivos y necesidades.

Objetivo General 2.4.

Potenciar la **prevención** de las situaciones de **desprotección infantil**, mediante programas de preservación e intervención familiar

61. Fomentar programas de intervención psicoeducativa y orientación familiar, a nivel parental y de los hijos e hijas.
62. En este sentido, el **III Plan Interinstitucional de Apoyo a las familias**, incorpora las siguientes medidas:
 - Fomentar programas de preservación familiar dirigidos a la capacitación de las madres y los padres, a fin de evitar rupturas y/o facilitar la reunificación.
 - Promocionar recursos personalizados y grupales de información, orientación e intervención psicológica y socioeducativa para familias con hijos y/o hijas con comportamientos de riesgo ante el uso de drogas y el juego.
 - Desarrollo de servicios de orientación, mediación y terapia familiar en programas de apoyo a la adopción y de intervención familiar con adolescentes agresores.
 - Desarrollo de programas preventivos dirigidos a situaciones de desprotección y exclusión que puedan afectar a las familias en general y a las designadas en la ley como de especial vulnerabilidad.
63. El **III Plan de Justicia Juvenil 2008-2012**, incorpora el siguiente objetivo específico: Promover el desarrollo de programas integrales de intervención con adolescentes en situación de riesgo o desamparo, desde la competencia planificadora del Gobierno Vasco en el ámbito de la protección a la infancia.

Promover la inclusión social mediante la activación desde la educación a lo largo de la vida

En 2012 el Gobierno Vasco tiene previsto aprobar por el Consejo de Gobierno el proyecto de Ley de Aprendizaje a lo largo de la vida. En este sentido, la necesidad de fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida, como factor transformador que permita convertir a Europa en una sociedad y en una economía del conocimiento avanzadas, ya ha sido ratificada tanto en la Estrategia de Lisboa 2000 como en la Estrategia Europa 2020.

Como se argumenta en el borrador de la futura Ley, la sociedad ha experimentado cambios de índole diversa, tales como la evolución tecnológica, social y económica, una sociedad más participativa, multicultural y sostenible, el incremento de nivel educativo y de la esperanza de vida, entre otros, que requieren nuevas cualificaciones profesionales, una permanente actualización de los aprendizajes y una mejora de las competencias personales.

En este nuevo escenario, la futura Ley de Aprendizaje a lo largo de la vida quiere dar respuesta a necesidades que, por su implicación con la empleabilidad de las personas, mencionamos a continuación:

- Mejorar las competencias de todas las personas a lo largo de la vida, dando carácter prioritario a la adquisición de las competencias básicas necesarias para garantizar su inserción social y laboral.
- Flexibilizar los itinerarios formativos de las personas, estableciendo sistemas que permitan el reconocimiento de los resultados de aprendizaje alcanzados en la educación formal, no formal e informal, así como su acumulación y transferencia de un programa a otro.
- Facilitar el acceso a la formación a través, principalmente, del aprovechamiento de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Poner en marcha un sistema integrado de formación profesional para el conjunto de la población capaz de formar inicialmente y renovar los conocimientos ya adquiridos para atender a las necesidades de las personas y del sistema productivo.

- Ofertar servicios de información, asesoramiento y orientación a lo largo de la vida sobre las posibilidades de desarrollo personal y profesional de las personas.

Los programas, medidas e instrumentos que, a partir de la aprobación de esta ley, se pongan en marcha para dar respuesta a estas necesidades pueden ser, a su vez, muy útiles para los objetivos del Plan Vasco de Inclusión Social de aumentar la empleabilidad y la inserción social y laboral mediante la reducción del abandono escolar y la promoción de la inclusión escolar. Por esta razón, en el desarrollo del PVIA la coordinación con el sistema educativo posibilitará integrar futuros recursos como el sistema integrado de formación profesional, los servicios de información y orientación a lo largo de la vida sobre desarrollo profesional y personal, etc.

Organismos implicados:

- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales:
 - Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo.
 - Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad.
 - Dirección de Servicios Sociales.
 - SVE-Lanbide.
- Departamento de Educación, Universidades e Investigación:
 - Dirección de Innovación Educativa.
 - Dirección Formación Profesional.
 - Dirección de Centros.
 - Dirección de Aprendizaje Permanente.
- Departamento de Justicia y Administración Pública:
 - Dirección de Justicia.
- Diputaciones Forales.
- Ayuntamientos.

Objetivo General 3.1.

Impulsar la **reducción del abandono escolar** como elemento clave para la prevención de la exclusión social

En el **III Plan Vasco de Formación Profesional** se contemplan estas actuaciones, consensuadas con el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales:

64. Rediseñar e implantar los programas de cualificación profesional inicial de forma que posibiliten la obtención de un nivel de cualificación 1 y la continuidad de los estudios en el sistema general de educación, consolidando un modelo de dos años de duración. Planificar la oferta para dar respuesta al alumnado que está en riesgo de abandono escolar o de fracaso escolar.
65. Ofrecer al alumnado un servicio de orientación y tutoría como acompañamiento para tratar de concluir con éxito los estudios y para facilitar la toma de decisiones académico-laborales.
66. El **III Plan de Justicia Juvenil 2008-2012**, asume el objetivo de reducir el abandono escolar prematuro y garantizar la escolarización efectiva de las personas menores en riesgo de exclusión. Esto se concreta en las siguientes actuaciones:
 - Garantizar el acceso a los programas de «educación a distancia» de chicos y chicas que cumplen medidas judiciales de internamiento o centros de día.
 - Facilitar el acceso a los programas de cualificación profesional inicial de chicos y chicas que cumplen una medida judicial.
67. El **II Plan Vasco para la promoción integral y la participación social del Pueblo Gitano 2008-2011** incorpora un objetivo estratégico específico orientado a la educación del alumnado gitano, aumentar el éxito escolar de niñas, niños y jóvenes gitanas y gitanos y su incorporación a etapas educativas superiores, con dos líneas de acción específicas destinadas a este propósito:
 - Impulso de actuaciones de mejora de la escolarización del alumnado gitano.
 - Transformación de centros de alto índice de alumnado gitano con fracaso escolar en centros que garanticen que su alumnado alcanza los niveles de la escolaridad obligatoria.

Objetivo General 3.2.

Promover la **inclusión escolar y social**, adecuando las respuestas educativas a todas las personas

68. El **III Plan Vasco de Inmigración, ciudadanía y Convivencia Intercultural**, en su línea «Acceso al empleo, formación y al éxito escolar como vías para la integración, el acceso a la ciudadanía plena y la movilización de los recursos», establece las siguientes actuaciones orientadas en este sentido:
- Desarrollo de una escuela inclusiva que integre la perspectiva intercultural (formación y elaboración, difusión y seguimiento de materiales).
 - Incentivos a centros educativos con un porcentaje alto de estudiantes inmigrantes.
 - Proceso de acogida, orientación e inclusión dentro del ámbito educativo, que contemple la adquisición de las lenguas y la convalidación de titulaciones.
 - Desarrollo de una experiencia piloto en los centros de Educación de Personas Adultas para la formación de familiares de los escolares del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria.
69. El **III Plan de Justicia Juvenil 2008-2012**, asume los siguientes objetivos en esta materia:
- Prevenir la conflictividad juvenil y promover la convivencia en los centros escolares.
 - Proporcionar atención educativa especial a los chicos y chicas que cumplen una medida judicial.
 - Abordar, mediante actuaciones específicas, la integración escolar de los chicos y chicas con problemas de adaptación.
 - Impulsar la cultura y valores de la convivencia y de la resolución pacífica de conflictos en el ámbito educativo.
 - Unificar los diseños de los proyectos educativos individuales, la ejecución de medidas y los programas educativos para todos los centros y servicios de ejecución de medidas.
 - Elaborar programas específicos de Intervención Educativa en materia de adicciones, habitualidad, primariedad infractora, salud mental, empleabilidad, justicia restaurativa, etc.
 - Elaborar Itinerarios sectoriales de intervención educativa en los ámbitos de formación reglada, formación ocupacional, empleo, acceso a la vivienda, inmigración, etc.

Impulsar la inclusión social activa desde las políticas de vivienda

Organismos implicados:

- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales:
 - Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo.
 - SVE-Lanbide.
 - Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad.
 - Dirección de Política Familiar y Comunitaria.

- Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes:
 - Dirección de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda.

- Departamento de Justicia y Administración Pública:
 - Dirección de Justicia.

- Emakunde-Secretaría General.

- Diputaciones Forales.

- Ayuntamientos.

Objetivo General 4.1.

Mejorar la coordinación entre los servicios vinculados a la ayuda social y el funcionamiento del parque público de viviendas en venta y alquiler

Con relación a las políticas de vivienda y a su incidencia positiva en la situación de algunas personas con necesidades de inclusión social, además de los objetivos aquí enunciados, es preciso considerar la necesidad de una efectiva coordinación entre los servicios sociales, de empleo y de vivienda, tal y como se detalla en el objetivo estratégico 6 de este plan de actuación, en concreto, en sus actuaciones 107 y 108.

Objetivo General 4.2.

Fomentar el **acceso a una vivienda** en condiciones de todas las personas que lo necesiten

70. Ampliación de los horarios de atención en los recursos residenciales para personas sin hogar y reforzar el servicio de calle, incluyendo personal especializado en la intervención con personas con enfermedades mentales.
71. Programas especiales para la mediación cultural o el fomento de la convivencia entre las personas sin hogar.
72. Desarrollar políticas de intervención social en el campo de la exclusión residencial desarrollando políticas conjuntas con el organismo competente en materia de vivienda.
73. El **Pacto Social por la Vivienda**, firmado el 16 junio de 2010 por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, establece las siguientes acciones en este sentido.
 - Crear un inventario de viviendas destinadas a políticas sociales a fin de agilizar su adjudicación en los casos de especial necesidad y urgencia. El inventario deberá ser alimentado por todas las instituciones públicas, quienes informarán de sus viviendas disponibles y modificaciones al objeto de mantenerlo actualizado.
 - Apoyar la creación de una red suficiente de viviendas de acogida y de inclusión para personas sin hogar y, especialmente, para aquellos casos socialmente más delicados (víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo, desahucios, personas divorciadas...), así como los programas impulsados por colectivos del Tercer Sector.
 - Diseñar, en colaboración con los Ayuntamientos y colectivos del Tercer Sector programas específicos de intervención a fin de acabar con los fenómenos de la infravivienda, los asentamientos y la sobreocupación, estableciendo acciones de acompañamiento a los municipios con actuaciones de carácter social en aquellos casos que se requieran.
74. El **V Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE**, del Instituto Vasco de la Mujer – Emakunde, contiene en su Eje III («Violencia contra las Mujeres») un objetivo estratégico, el 7.2. («Garantizar la protección de y atención integral de las mujeres») que incluye la medida 7.2.6. acerca de la «cobertura de la demanda de vivienda de las mujeres víctimas de violencia que así lo necesiten, dándoles prioridad en la adjudicación de vivienda de protección oficial o de cualquier otra ventaja de acceso a la vivienda».
75. Por su parte, el **Plan director de vivienda y regeneración urbana 2010-2013**, que se inscribe bajo el «paraguas» del Pacto Social por la Vivienda, determina en su acción 52:
 - Revisar la regulación actual de cupos a fin de conseguir un modelo de sorteo con baremación previa en el que primen criterios de necesidad objetiva de vivienda por encima de los de pertenencia a un determinado grupo social, aun manteniendo siempre un equilibrio social, sin perjuicio de la excepcionalidad de establecer determinados cupos sociales ante problemáticas especialmente sensibles.
76. El **III Plan Interinstitucional de apoyo a las familias** en la CAPV, incluye entre sus actuaciones la revisión de la regulación actual de cupos, a fin de que resulte un mecanismo efectivo para las familias en situaciones de especial vulnerabilidad.
77. El **III Plan Vasco de Inmigración, ciudadanía y Convivencia Intercultural**, en su línea «Acceso y gestión de la diversidad en los servicios y programas público», establece actuaciones en este sentido:
 - Impulso del acceso de la población inmigrante en condiciones de igualdad a las viviendas vacías puestas en alquiler protegido en el marco del programa Bizigune.
 - Promoción del acceso de la población inmigrante a las viviendas en alquiler y alojamientos dotacionales promovidos en el marco del Plan Director de Vivienda y Regeneración Urbana 2010-2013 en igualdad de condiciones que la población autóctona.
 - Proposición de medidas para garantizar el acceso de las mujeres extranjeras que sufren violencia contra las mujeres a los recursos de acogida y vivienda existentes, en el marco del trabajo de coordinación que Emakunde realiza en la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo Interinstitucional, Berdinsarea y el protocolo de colaboración con la DAVVG.
78. El **III Plan de Justicia Juvenil 2008-2012**, en lo que respecta a vivienda, asume el objetivo relacionado con el presente Plan de Inclusión Activa de favorecer el acceso a la vivienda de los y las jóvenes durante y/o tras el cumplimiento de la medida judicial impuesta por el Juzgado de Menores.

Fomentar la inclusión social activa desde la sanidad, mediante la implementación de medidas y acciones que persigan los siguientes objetivos: la equidad en el acceso a los servicios sanitarios, la prevención de las situaciones de exclusión social y la coordinación con los agentes implicados en el área de inclusión social

Organismos implicados:

- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales:
 - Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo.
 - Dirección de Servicios Sociales.

- Departamento de Sanidad y Consumo:
 - Dirección de Drogodependencias.
 - Dirección de Aseguramiento y Contratación.
 - Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación.
 - Dirección de Salud Pública.
 - Osakidetza.

Objetivo General 5.1.

Impulsar la coordinación de los agentes implicados en la prestación de servicios sanitarios y en promoción de la inclusión activa

79. La **Estrategia para afrontar el reto de la cronicidad en Euskadi**, en su Proyecto estratégico 9. Colaboración Sociosanitaria, especifica que el proyecto materializa la valoración integral de los pacientes y engloba todos los elementos de la visión de esta estrategia de atención a la cronicidad, a través de la reorganización y coordinación del Sistema Sanitario y de los Servicios Sociales, ofreciendo fórmulas que integren un paquete conjunto de servicios a los usuarios.
80. La **Estrategia en Salud mental de la CAPV**, en su Objetivo específico 2.1. Realizar y evaluar intervenciones comunitarias en áreas con alto riesgo de exclusión social o marginalidad, con el fin de actuar sobre los determinantes de los trastornos mentales y de las adicciones, propone:
- Potenciar y establecer relaciones entre la Comisión Interinstitucional del Plan de Salud (EUDEL, Osakidetza, Osalan, Bienestar Social,...) y el Consejo con el fin de vehicular acciones de interés común.
 - Implicar a las Diputaciones forales para la inclusión en los Convenios de cláusulas que hagan referencia a políticas y acciones de prevención de los trastornos mentales en la tercera edad.

Objetivo General 5.2.

Garantizar el acceso a los servicios sanitarios a todas las personas en igualdad de condiciones

81. **Proyecto de actualización, sistematización y homogeneización de las prácticas en el ámbito del aseguramiento sanitario público** en la Comunidad Autónoma Vasca. El Departamento de Sanidad y Consumo, mediante la Dirección de Aseguramiento y Contratación trabaja en la actualidad en la elaboración del mismo, con vistas a la Universalización de la asistencia sanitaria.
82. Continuar colaborando en el ámbito del **aseguramiento** con las Organizaciones no gubernamentales relacionadas con grupos en riesgo de exclusión, con la finalidad de articular los mecanismos necesarios para facilitarles el derecho a la asistencia.
83. El **Plan de Acción de la estrategia de Enfermedades Raras**, en su décima línea estratégica «Estudio de las necesidades sociosanitarias», establece la elaboración de un estudio de necesidades de servicios sociales y sociosanitarios orientado a abordar estas necesidades específicas del colectivo afectado por EERR.
84. El **III Plan de Justicia Juvenil 2008-2012**, en el terreno sanitario, asume el objetivo específico de garantizar el acceso y la atención sanitaria a todos los chicos y chicas que cumplen una medida judicial.
85. El **III Plan Interinstitucional de apoyo a las familias en la CAPV**, incorpora en este sentido el estudio multidisciplinar sobre el abordaje de las necesidades de tratamiento de colectivos específicos (personas con trastorno grave de conducta asociado a discapacidad, personas en situación de exclusión social extrema, menores con trastornos de comportamiento severo).

Objetivo General 5.3.

Prevenir desde los servicios sanitarios las situaciones de exclusión social

86. Realizar la **estratificación de la población de acuerdo a sus necesidades de atención sanitaria**, como parte del enfoque de salud poblacional a adoptar en la **Estrategia de Cronicidad en Euskadi**. Esta medida puede facilitar que las personas en riesgo de exclusión también reciban el tratamiento adecuado a sus necesidades sanitarias. No obstante, desde Sanidad debe valorarse en qué medida los criterios de estratificación han de contemplar variables relativas al riesgo de exclusión social.
87. Realizar **auditorías de Equidad en Salud** con relación a la atención de las enfermedades crónicas para identificar, corregir y prevenir las desigualdades en el acceso y la calidad de la atención sanitaria.
88. Realizar **monitorizaciones de las desigualdades sociales en salud** mediante la descripción y difusión sistemática de la situación y la evolución temporal de las desigualdades sociales en salud.
89. La **Estrategia en Salud mental de la CAPV** propone:
- Generalización de experiencias de apoyo a menores en situación de desprotección en medios marginales.
 - Seguimiento de grupos de riesgo para intervenir de forma específica (p. ej.: niños con familias desestructuradas...).
 - Abrir líneas de investigación en el campo de las desigualdades sociales en su relación con salud mental.
 - El **Programa salud y mujeres 2009-2012**, en su línea de actuación «Disminuir el impacto que para la salud de las mujeres supone la violencia de género mediante la detección e intervención desde los servicios sanitarios», establece: estudiar las necesidades específicas de las mujeres emigrantes y de las mujeres con discapacidad ante la violencia de género en colaboración con las asociaciones de emigración y de discapacidad representativas.
90. El **III Plan de Justicia Juvenil 2008-2012**, en el terreno sanitario, asume los siguientes objetivos específicos:
- Prestar especial atención a la salud mental de los y las adolescentes.
 - Adecuar los recursos ordinarios de salud a las necesidades de atención de las personas menores de edad con problemas de salud mental, adicciones y situaciones de exclusión social.
 - Intervenir preventivamente desde el ámbito sanitario, especialmente de salud mental, consumos problemáticos y relaciones sexuales libres de riesgo.
91. El **III Plan Interinstitucional de apoyo a las familias en la CAPV**, incorpora en este sentido:
- Elaboración y aplicación de protocolos y herramientas, dirigidas al personal sanitario, que permiten identificar indicios o factores de riesgo en relación a situaciones de vulnerabilidad de la unidad familiar y derivar a los sistemas de protección adecuados.
92. El **VI Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma Vasca 2011-2015** recoge el objetivo de avanzar en los programas de prevención selectiva dirigidos a los colectivos de riesgo y adaptados a la realidad de un policonsumo en grupos sociales muy diferentes. Tiene también por objetivo reducir el consumo de alcohol y tabaco y retrasar al máximo la edad de inicio.

Articular establemente e impulsar la coordinación y cooperación interadministrativa, interdepartamental y multisistema, así como la capacitación profesional y la gobernanza participativa, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia del Plan Vasco de Inclusión Activa

La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, en su artículo 93, regula el deber de cooperación y coordinación entre las administraciones públicas para así garantizar la máxima eficacia y eficiencia en el funcionamiento del Sistema Vasco de Ingresos e Inclusión Social. Para ello se dota de una organización institucional, a saber, la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social y la Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social. Asimismo, la estructura organizativa vinculada al PVIA dispone de un tercer órgano, el Consejo Vasco para la Inclusión Social, que tiene carácter consultivo y de participación. Estos tres órganos están adscritos al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de ingresos e inclusión social.

En este momento de elaboración del III Plan Vasco de Inclusión Activa todavía no se ha procedido al desarrollo normativo de la composición y funcionamiento de estos tres órganos. En este sentido, es pertinente mencionar aquí que el noveno objetivo Estratégico del presente plan recoge, entre sus medidas, la elaboración del reglamento de funcionamiento de estos órganos.

Asimismo, en los artículos 95, 96 y 97 de la precitada Ley, se establecen las funciones de la Comisión Interinstitucional para la In-

clusión Social, de la Comisión Interdepartamental y las del Consejo Vasco para la Inclusión Social, respectivamente. Por la importancia que algunas de las funciones de estos órganos, particularmente de los dos primeros, tienen para la coordinación y cooperación interadministrativa e interdepartamental, se incluyen dichas funciones explícitamente entre las medidas de algunos de los objetivos generales.

Asimismo, y con relación a cada uno de los objetivos generales y medidas de este objetivo estratégico, será necesario considerar si pueden ser competencia de alguno de estos órganos o, en su caso, si tales órganos han de ser informados sobre las mismas para realizar las aportaciones y valoraciones que estimen pertinentes, siempre en aras a la mejora de la eficacia y eficiencia del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social.

Organismos implicados:

- Todos los Organismos con responsabilidad en el Plan Vasco de Inclusión Activa.
- Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo, Departamento Empleo y Asuntos Sociales.

Objetivo General 6.1.

Asegurar la coordinación del Plan Vasco de Inclusión Activa con otros planes e iniciativas ya existentes que incorporan actuaciones para la inclusión activa de grupos poblacionales vulnerables, con el objeto de aprovechar los avances y las experiencias acumuladas en materia de inclusión activa

93. Establecer propuestas por parte de la Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social para la coordinación de las intervenciones y actuaciones interdepartamentales en materia de inclusión social, así como en su caso respecto a los criterios para la distribución interdepartamental de las cargas financieras relativas a las actuaciones que afecten a varios departamentos⁴⁴.
94. Analizar por parte de la Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social la aplicación de las distintas intervenciones o actuaciones de lucha contra la exclusión, estudiando, en su caso, nuevas propuestas para el tratamiento de los problemas planteados por las realidades de exclusión⁴⁵.
95. Asesorar por parte de la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social en los planes y programas de ámbito territorial y local, así como en las disposiciones normativas forales y locales que afecten a la inclusión social⁴⁶.

Objetivo General 6.2.

Establecer mecanismos de coordinación, cooperación y comunicación entre todos los actores públicos con competencias en materias relacionadas con la inclusión activa, para diseñar y desarrollar acciones conjuntas que mejoren la integración activa de las personas, reforzando la vinculación de las políticas activas de empleo con las políticas pasivas y de protección social

96. Proponer, por parte de la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social a las distintas administraciones públicas vascas, la adopción de las medidas necesarias para la coordinación de sus actuaciones en las materias previstas en la Ley 18/2008, con particular referencia al análisis de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de dichas actuaciones⁴⁷.
97. Establecer un Plan de comunicación para coadyuvar eficazmente a la coordinación sistemática y a la transversalidad entre los equipos técnico-políticos de los departamentos del Gobierno, las Diputaciones, los municipios, el sector asociativo y los agentes económicos y sociales de la CAE.

(... /...)

⁴⁴ Esta medida traslada el contenido del artículo 96.3.c). de funciones de la Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social, incluido en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

⁴⁵ Artículo 96.3.d), de la Ley 18/2008 (funciones de la Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social).

⁴⁶ Artículo 95.e), de la Ley 18/2008 (funciones de la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social).

⁴⁷ Artículo 95.i) de la Ley 18/2008 (funciones de la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social).

(... /...)

98. Realizar con carácter quinquenal por parte de la Comisión Interinstitucional un informe de control de calidad de la gestión dirigido a detectar las disfunciones que pudiera generar la intervención de los tres niveles institucionales en la aplicación y ejecución de los dispuesto en la Ley 18/2008 proponiendo, en su caso, las acciones precisas para su eficaz cumplimiento y desarrollo⁴⁸.
99. Desarrollar, en su caso, programas municipales para la inclusión social activa en ejecución del Plan Vasco para la Inclusión Activa.
100. Impulsar protocolos de colaboración entre los diferentes organismos con competencia en las áreas de actuación del plan, en la medida en que se detecten necesidades, para desarrollar actuaciones en los ámbitos educativo, sanitario, familiar, de vivienda, laboral y social que, incorporando el enfoque integrado de género en las políticas públicas, promuevan la integración y la participación activa de las personas más vulnerables. Las medidas siguientes recogen algunos de estos protocolos.
101. Establecer un procedimiento de coordinación permanente entre SVE-Lanbide y cada uno de los niveles de atención del Sistema Vasco de los Servicios Sociales, en todas las actuaciones y procedimientos internos relacionados con la integración activa de las personas destinatarias, para garantizar la prestación de un servicio integral, de calidad, eficaz y universal. En particular, elaborar protocolos de colaboración para la derivación y coordinación de la intervención social y de la intervención en materia de inserción sociolaboral.
102. Establecer sistemas de colaboración para la derivación y coordinación de la intervención social y de la atención sanitaria en la gestión de casos, en particular, con relación a pacientes con trastornos mentales y/o adicciones, para actuar sobre los determinantes de estas patologías y, también, para posibilitar la colaboración sociosanitaria para, a su vez, procurar servicios integrados a pacientes crónicos⁴⁹.
103. Elaborar protocolos de colaboración para la derivación y coordinación de la intervención del SVE-Lanbide y del sistema educativo, en particular en lo que se refiere a la Formación Profesional para el Empleo, la Educación Permanente de Adultos y el Aprendizaje a lo largo de la vida.
104. Reforzar la coordinación y cooperación en la intervención socioeducativa entre los ayuntamientos y las diputaciones forales, tanto en la atención primaria como especializada, en su relación con situaciones de exclusión o desprotección de menores y sus familias.
105. Impulsar la coordinación entre redes en el ámbito local, tales como las redes sociosanitarias, las redes socioeducativas, etc.
106. Impulsar el procedimiento de coordinación entre el Departamento de Educación, Universidades e Investigación y el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco para facilitar la transición a la vida adulta y laboral de las personas más jóvenes.
107. Establecer sistemas y protocolos de colaboración entre los servicios vinculados a las ayudas sociales y aquellos encargados del funcionamiento del parque público de viviendas en venta y alquiler, con objeto de mejorar el control de las ayudas sociales y poner en común el parque público destinado a políticas sociales.
108. Establecer sistemas y protocolos de colaboración entre los servicios de empleo y los servicios implicados del departamento de Vivienda y Obra Públicas y Transportes para una gestión más eficiente de las ayudas de Prestación Complementaria de Vivienda.

⁴⁸ Artículo 95. j), de la Ley 18/2008, (funciones de la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social).

⁴⁹ En este sentido, véase los objetivos y las actuaciones con relación al objetivo estratégico 5 de Impulsar la inclusión social activa desde la sanidad (...)

Objetivo General 6.3.

Mejorar la sensibilización, formación y adaptación a las nuevas estrategias de actuación de los/as profesionales de la inclusión social de todos los sistemas de protección, con el objetivo de conocer las necesidades individuales de cada persona y asegurar una gestión eficaz de los recursos a disposición de los beneficiarios del PVIA

109. Difundir la existencia, los principios, objetivos y medidas del plan entre el personal involucrado en su puesta en marcha.
110. Realizar y/o promover acciones formativas en materia de diversidad y participación activa, que incluyan un módulo sobre igualdad de mujeres y hombres, dirigidas al personal técnico de todos los niveles de la administración pública, al profesorado, a los técnicos del movimiento asociativo y a los profesionales de atención directa a las personas vulnerables, para que mejore su conocimiento y trato especializado de los diferentes grupos.
111. Realizar acciones de sensibilización, formación y capacitación dirigidas a los profesionales de la inclusión social para posibilitar el desempeño competente de las tareas.

Objetivo General 6.4.

Realizar un **seguimiento sistemático** para promover una adaptación óptima de los nuevos mecanismos de funcionamiento y coordinación y un diseño del sistema sostenible

112. Generar o adaptar herramientas de información y control de la gestión, como cuadros de mando, etc., que faciliten la coordinación y el intercambio de información para realizar las tareas de seguimiento y evaluación del Plan Vasco de Inclusión Activa.
113. Informar a la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social por parte del conjunto de las administraciones públicas vascas con responsabilidad en materia de inclusión social del seguimiento y evaluación del cumplimiento de los planes y programas que aprueben, así como de la aplicación de las disposiciones normativas que afecten a la inclusión social⁵⁰.
114. Informar al Consejo Vasco para la Inclusión Social por parte del conjunto de las administraciones públicas vascas con responsabilidad en materia de garantía de ingresos e inclusión social del seguimiento y evaluación del cumplimiento de los planes generales y sectoriales⁵¹.
115. Emitir recomendaciones por parte del Consejo Vasco para la Inclusión Social para la mejora del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y de Inclusión Social, mediante la elaboración de un informe anual de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Vasco de Inclusión, realizando tanto al Gobierno como al resto de órganos o entidades públicos y a las entidades privadas competentes propuestas relativas a las actuaciones que deberían desarrollarse para la inclusión de las personas en riesgo o en riesgo de exclusión⁵².
116. Establecer una Comisión de Seguimiento como órgano colegiado integrado en el Consejo Vasco para la Inclusión Social, siempre que así lo estime y apruebe este órgano de consulta y participación. Su función sería la de apoyar al Consejo Vasco para la Inclusión Social en las tareas de seguimiento y evaluación del Plan Vasco de Inclusión Activa, por lo que estaría integrada por el personal técnico que el Consejo Vasco para la Inclusión Social determine.

⁵⁰ Artículo 95.f) de la Ley 18/2008 (funciones de la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social).

⁵¹ Artículo 98.5. de la Ley 18/2008 (funciones del Consejo Vasco para la Inclusión Social).

⁵² Artículo 98.6. de la Ley 18/2008 (funciones del Consejo Vasco para la Inclusión Social).

Reconocer y potenciar el valor de la aportación de las entidades del Tercer Sector en el trabajo con colectivos en situación o riesgo de exclusión social

Organismos implicados:

- Todos los Organismos con responsabilidad en el Plan Vasco de Inclusión Activa.
- Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales (organismo líder y coordinador).

Objetivo General 7.1.

Reorganizar la colaboración de las entidades del Tercer Sector en la gestión de los procesos de intervención para la inclusión sociolaboral, dando valor a su conocimiento, saber hacer y a su labor de representación de estas personas, así como potenciar sinergias en el trabajo colaborativo

117. Reorganizar la colaboración de las entidades del Tercer Sector con el SVE-Lanbide, para la activación para el empleo de las personas en riesgo, perceptoras o no de la RGI, y a través de los dispositivos existentes, como los Centros Especiales de Empleo, las Empresas de Inserción, la orientación, formación, intermediación, etc. Asimismo, reorganizar la colaboración con los Servicios Sociales para los procesos de inclusión social. Y con el resto de sistemas, a través de los dispositivos y convocatorias previstas en cada caso.

Objetivo General 7.2.

Realizar acciones de comunicación e información para mejorar la coordinación y colaboración entre los organismos públicos con competencia en el plan y las entidades del Tercer Sector y otros agentes económicos y sociales

118. Articular mecanismos para facilitar una sinergia colaborativa entre los organismos de la administración, las asociaciones y los agentes económicos y sociales.

- Convocar periódicamente a la **Mesa de Diálogo Civil**, integrada por representantes de las principales redes y federaciones del Tercer Sector de inclusión activa y el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales. Las reuniones tendrán una periodicidad trimestral.
- Potenciar **foros técnicos** sobre temas concretos, a nivel de personal técnico, incorporando a las administraciones, las asociaciones, los agentes económicos y sociales, y cualquier otro agente que se considere oportuno.

119. Informar, implicar y fomentar la participación de las entidades del Tercer Sector y, en general, de todos los agentes de interés, difundiendo los resultados anuales alcanzados por el plan, tanto a través de métodos pasivos, como el envío de Informes de Seguimiento a las personas responsables de su ejecución, como de métodos activos, mediante la celebración de mesas y/o encuentros de trabajo.

Objetivo General 7.3.

Trabajar de manera colaborativa con el objetivo de cambiar la comprensión que la sociedad vasca tiene de las necesidades, las oportunidades y la contribución social y laboral de las personas en situación de exclusión o en riesgo de padecerla

120. Participar de manera activa las administraciones públicas en los foros de encuentro organizados por las asociaciones del Tercer Sector, en torno a las necesidades y las oportunidades de participación de las personas en situación o riesgo de exclusión en el mercado laboral e impulsar acciones conjuntas.
121. Dinamizar las asociaciones de personas en situación o en riesgo de exclusión e impulsar la organización de estas personas, en particular el colectivo de mujeres en situación de vulnerabilidad, para abordar cuestiones relativas a la participación social, la formación, el empleo, la igualdad de oportunidades y medidas de conciliación que favorezcan la incorporación activa de las personas más vulnerables a la sociedad vasca y al mercado de trabajo.
122. Realizar acciones de difusión, tales como publicaciones, folletos, jornadas, etc., de buenas prácticas relacionadas con la promoción del empleo de las personas en riesgo o situación de exclusión: buenas prácticas como la mediación laboral entre trabajadores/as y empresas ordinarias con resultados de inserción, de autoempleo y/o de creación de empresas, etc. En su caso, adaptar los soportes informativos para facilitar el acceso a la información a las personas mayores, inmigrantes, etc.
123. Diseñar y desarrollar acciones de información y asesoramiento a las familias sobre los recursos de formación y empleo para sus hijos e hijas, haciendo hincapié en las oportunidades de integración social -autonomía personal y económica, acceso al ocio, mejora de las relaciones sociales, etc.- que pueden derivarse de la formación y el empleo. Asimismo, garantizar que la información y asesoramiento educativo y laboral a las familias esté lo más libre posible del condicionamiento de género.
124. Desarrollar acciones de sensibilización en las familias sobre integración activa y vida independiente, género, corresponsabilidad y modelos de familia, apoyo para el cuidado de personas dependientes y recursos disponibles para promover y facilitar la integración y participación de todas las personas en la sociedad.

Analizar y realizar estudios, análisis e informes para la planificación estratégica y la innovación en las políticas de garantía de ingresos, el empleo y la formación, definiendo nuevos enfoques que contribuyan a la activación e inclusión laboral

Según la normativa vigente⁵³, corresponde a la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo la realización de estudios, análisis e informes en relación a las políticas de garantía de ingresos y en materia de formación y empleo, siempre para la planificación estratégica y para la innovación en el empleo y la formación, con el fin de contribuir a la activación e inclusión laboral.

El desarrollo de los estudios, análisis e informes mencionados debe sustentarse en una base estadística previa que facilite periódicamente información respecto a la evolución de los indicadores clave que deben permitir el seguimiento de las realidades de pobreza y exclusión. Se considera, en este sentido, que la CAPV cuenta con un modelo estadístico adecuado, plasmado en sus distintos Planes y Programas Estadísticos. El anteproyecto de Plan Vasco de Estadístico 2013-2016 contempla, así, las operaciones clave para consolidar la información estadística básica necesaria. Estas operaciones son gestionadas tanto por el Instituto Vasco de Estadística-EUSTAT como por el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

En la realización de los análisis, estudios e informes, y particularmente en la recogida y tratamiento de datos, se han de incluir sistemáticamente aquellas variables —de sexo, socioeconómicas, educativas, laborales, profesionales, familiares, demográficas, etc.— que puedan aportar información significativa para interpretar los fenómenos analizados, así como para orientar las políticas públicas. Simultáneamente, se considerarán los sistemas de indicadores pertinentes en relación a la materia de estudio, de tal forma que se contemple la medida o el análisis de los indicadores más útiles en cada caso.

Organismos implicados:

- Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo, del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales (organismo líder coordinador y organismo ejecutor).
- Dirección de Economía Social y Responsabilidad Social Empresarial, del Dpto. Empleo y Asuntos Sociales.
- Órgano Estadístico Específico del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.
- Instituto Vasco de Estadística-EUSTAT.

⁵³ DECRETO 42/2011, de 22 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, artículo 10 b) y 10 l).

Objetivo General 8.1.

Mejorar el conocimiento sobre los fenómenos de la pobreza y la exclusión social, de modo que contribuya a la evaluación y al diseño de las políticas públicas y a la toma de decisiones

125. Promover la realización de un estudio acerca de los efectos a medio y largo plazo de la crisis actual sobre la exclusión y los niveles educativos de las personas más jóvenes.
126. Promover el desarrollo de estudios de identificación de grupos poblacionales vulnerables, sus necesidades y la evolución de las personas en riesgo de exclusión social.
127. Diseñar y generalizar la utilización de una herramienta de diagnóstico de la exclusión social y su ampliación a todos los programas prestacionales y de inserción socio-laboral.
128. Obtener y difundir periódicamente información estadística sobre todos los ámbitos que afectan a la inclusión activa —vivienda, sanidad, servicios sociales, empleo, educación, etc.— que permita analizar la evolución.
129. Diseñar y establecer indicadores de exclusión social de uso común entre las diferentes esferas y niveles administrativos que aporte coherencia a la intervención social y a su seguimiento.
130. Consolidar la base estadística necesaria para el seguimiento de los indicadores clave relacionados con la pobreza y la exclusión.
131. Ajustar a las necesidades de seguimiento y evaluación del Plan la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales (EPDS) y la Estadística de Demanda de Servicios Sociales, en su faceta de Encuesta de Necesidades Sociales (EDSS-ENS).
132. Mejorar los niveles de coordinación y de aprovechamiento por las distintas partes implicadas de la información derivada del sistema estadístico gestionado por Eustat y el Órgano Estadístico del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

Objetivo General 8.2.

Mejorar el conocimiento sobre la situación social, laboral y formativa de las personas más vulnerables en la CAPV, para evaluar las políticas, orientar la toma de decisiones hacia nuevas políticas, y mantener informada y sensibilizada a la opinión pública en general

133. Promover la realización de estudios de diversa naturaleza sobre la situación de las personas más vulnerables con relación a su integración social, la formación y el empleo. Por ejemplo:
 - Estudio diagnóstico de las condiciones de empleabilidad (nivel de formación, situación con respecto a la actividad económica, condicionantes de su situación formativa y laboral, etc.) de los distintos grupos de personas vulnerables, para conocer sus características sociodemográficas, sus necesidades formativas, sus necesidades y oportunidades en el mercado de trabajo y en los puestos donde sus condiciones sean idóneas, etc.
 - Estudio de identificación de sectores emergentes de creación de empleo, que suponen una oportunidad laboral para las personas en riesgo de exclusión, prestando especial atención a personas inactivas que desean/puedan incorporarse al mercado laboral, personas jóvenes, personas con empleos precarios, personas en paro de larga duración, etc.
 - Estudio diagnóstico de la situación actual del empleo (normativa, distribución territorial, condiciones laborales, especialización sectorial y ocupacional, necesidades, oportunidades, conveniencia de los convenios específicos para el empleo protegido, etc.), que ayude a valorar adecuadamente su situación actual y de futuro.
 - Estudio sobre los factores condicionantes y las posibilidades del autoempleo como alternativa viable de empleo para las personas en situación o en riesgo de exclusión, teniendo en cuenta sus características personales (género, edad, situación, ...) y ámbito territorial, que oriente el diseño de actuaciones específicas para fomentar autoempleo.
 - Estudio de evaluación de la situación de las personas en situación o en riesgo de exclusión en la empresa ordinaria en varios aspectos: tipo de ocupación, actividad y funciones desempeñadas; necesidades específicas; condiciones de seguridad en el trabajo; condiciones laborales; etc.
134. Incentivar líneas de investigación académicas relacionadas con la integración de las personas en situación o en riesgo de exclusión en la sociedad y en el mercado laboral, así como su publicación.
135. Estudiar la relación entre los servicios sociales y de empleo, el papel de los Convenios de Inclusión Activa y el seguimiento de las personas que accedan a ambos sistemas.
136. Realización de estudios comparativos y evaluaciones de las políticas locales y regionales que tienen por objeto fomentar la inclusión activa y apoyar la renta de las personas alejadas del mercado laboral, para reforzar su eficacia.
137. Estimular el desarrollo y la difusión de las mejores prácticas en materia de inclusión social, inserción sociolaboral, formación y empleo, estableciendo distinciones, premios o reconocimientos, por ejemplo, eligiendo anualmente el ente local que haya trabajado mejor por la inclusión activa.
138. Constituir un grupo de estudio, compuesto por agentes sociales, asociaciones y colectividades territoriales, para evaluar los efectos de las prestaciones sociales sobre las políticas de empleo y las políticas salariales, mediante la comparación de los municipios en los que se aplica el nuevo sistema de gestión con aquellos en los que se mantiene el anterior. Revisar el instrumento y realizar las propuestas de correcciones oportunas y aplicables a todo el territorio.

Objetivo General 8.3.

Promover la innovación social, fomentando el emprendimiento social y la responsabilidad social corporativa

139. Promover la realización de estudios que contribuyan a un mayor y mejor conocimiento de las diferentes manifestaciones del emprendimiento social en Euskadi, identificando aquellas iniciativas con potencial innovador, sus logros y necesidades, de cara a la creación de un sistema integral de apoyo.
140. Impulsar la investigación en materia de Responsabilidad Social Corporativa y finanzas socialmente responsables.

Adecuar el marco normativo vigente al objeto de ordenar y facilitar los procesos de inclusión activa

Organismos implicados:

- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales:
 - Dirección de Planificación e Innovación el Empleo.
 - Servicio Vasco de Empleo-Lanbide.

Objetivo General 9.1.

Desarrollar aspectos de la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de ingresos y para la Inclusión Social, asegurando su aplicación y completando su desarrollo reglamentario

141. Determinar los protocolos de derivación y de coordinación entre las distintas administraciones públicas, en particular con los servicios sociales, los servicios de salud, el sistema educativo y los servicios de vivienda.
142. Desarrollar reglamentariamente el procedimiento para la realización de trabajos en beneficio de la comunidad de las personas beneficiarias de la renta de garantía de ingresos, previsto en el apartado i bis) del art. 19.1.
143. Constituir y poner en marcha⁵⁴ la Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social e impulsar el desarrollo de sus funciones⁵⁵.
144. Elaborar el reglamento de funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social⁵⁶ y del Consejo Vasco para la Inclusión Social⁵⁷⁻⁵⁸.
145. Modificar el Decreto 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos, y el Decreto 2/2010, de 12 de enero, de prestación complementaria de vivienda, para adaptarlos a la modificación de la Ley 18/2008 llevada a cabo por la Ley 4/2011, de 24 de noviembre.
146. Elaborar un nuevo Decreto que desarrolle reglamentariamente la regulación sobre los convenios de inclusión activa.

⁵⁴ Título IV (Planificación y desarrollo del sistema vasco de garantía de ingresos e inclusión social), Artículo 86.- Competencias del Gobierno Vasco.

⁵⁵ A diferencia de las otras comisiones, en la Ley 18/2008 no se prevé que la Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social adopte la composición y el funcionamiento de la Comisión Interdepartamental para la Inserción creada en la Ley 12/1998, contra la Exclusión Social. En el Artículo 14. 2 de la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la exclusión social se regulaba la composición de la Comisión Interdepartamental para la Inserción.

⁵⁶ En la Disposición Transitorias Segunda de la Ley 18/2008 se dice que a la entrada en vigor de la presente ley, la Comisión Interinstitucional de Inserción pasará a constituir la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social y adoptará la composición y el funcionamiento de aquella en tanto no se apruebe su normativa específica de funcionamiento. En el Artículo 12. 2 de la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la exclusión social se regulaba la composición de la Comisión Interinstitucional para la Inserción.

⁵⁷ En la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 18/2008 se dice que a la entrada en vigor de la presente ley, la Comisión Permanente de Inserción pasará a constituir el Consejo Vasco para la Inclusión Social, y este adoptará la composición y el funcionamiento de aquella en tanto no se apruebe su normativa específica de funcionamiento. En el Artículo 11. 2 de la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la exclusión social se regulaba la composición de la Comisión Permanente para la Inserción.

⁵⁸ Con relación a la puesta en marcha y constitución de la Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social, así como a los reglamentos de funcionamiento del Consejo Vasco para la Inclusión Social y a la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social, se deberá promover una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada, tal y como prevén los artículos 3.7. y 23 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero.

3.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL III PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA (PVIA)

Las políticas públicas, como es el caso del Plan Vasco de Inclusión Activa 2012-2016, son un conjunto de objetivos, decisiones y actividades que lleva a cabo un gobierno para resolver una serie de necesidades detectadas en un territorio.

Aplicada a las intervenciones públicas, la evaluación viene considerándose como el proceso sistémico de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento de una norma, programa, plan o política pública, para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica, efectos, resultados e impactos. La finalidad de la evaluación es ser útil a los decisores y gestores públicos y a la ciudadanía⁵⁹.

Además de la evaluación, existen otros procesos que tienen una función similar, este es el caso del seguimiento, la auditoría y la investigación.

En particular, el seguimiento es un proceso continuo que genera datos para comprobar si la ejecución de una política, programa o proyecto satisface las expectativas previstas, pero no repara en sus efectos o impacto, como lo hace la evaluación, por lo que ambos procesos resultan complementarios.

La auditoría de gestión es lo que se denomina las «3E» (economía, eficacia y eficiencia) del programa u organización en cuestión.

El Plan Vasco de Inclusión Activa para el periodo 2012-2016 establece, como lo hicieron sus predecesores, los retos y las prioridades a abordar en el tratamiento y prevención de la exclusión social, y aborda los cambios normativos y/o sociales que deberán acometerse con el objeto de ordenar y facilitar los procesos de inclusión social y laboral en la Comunidad Autónoma Vasca. Por tanto, el PVIA debe rendir cuentas principalmente de su contribución al impacto de la inclusión activa de la población de la Comunidad Autónoma Vasca, y explicar cómo ha respondido desde su visión integral y multidimensional de las situaciones de vulnerabilidad a los principios de la Ley para la Renta de Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

En los apartados siguientes se describen los tipos de evaluación y seguimiento acerca del plan que se estiman adecuados llevar a cabo y cómo se efectuarán. En general, se utilizará como guía metodológica y conceptual la Guía de Evaluación de Políticas Públicas del Gobierno Vasco⁶⁰.

3.3.1. La evaluación del PVIA: utilidad, tipos y criterios de evaluación

A la hora de concebir cómo se evaluará un plan de actuación público es importante considerar la utilidad que se espera de dicha evaluación, de tal manera que respondiendo a esta pregunta puedan priorizarse los esfuerzos a dedicar en este proceso. En general, la utilidad de una evaluación estriba en su potencialidad para:

- Proporcionar información sobre actividades pasadas o en curso que pueden ser útiles para el desarrollo futuro de la planificación y la formulación de políticas públicas.
- Facilitar la toma de decisiones de interés público y servir para centrar la atención sobre los objetivos perseguidos.
- Proveer de mecanismos de control administrativo, de legalidad y financiero.
- Contribuir en la detección y corrección de errores a nivel de programas o proyectos.
- Servir como herramienta para valorar la conveniencia de las actividades emprendidas y descubrir formas de mejora de la eficacia en la ejecución.

Si bien existen diferentes clasificaciones de la evaluación de políticas públicas, respecto al PVIA se realizarán evaluaciones considerando el agente que realiza la evaluación, la función de la evaluación, el contenido y la perspectiva temporal.

En cuanto al agente que realiza la evaluación se estima como más efectivo combinar la evaluación interna y externa, esto es, generar una **evaluación mixta** que se compone de un equipo de evaluación formado por personal propio y personal externo.

Según la función que tenga la evaluación, se opta por una **evaluación formativa** que tiene por objeto proporcionar información para mejorar el programa o política evaluada a través de un proceso de autoaprendizaje. Esto no obsta para que, si así lo estiman las instituciones responsables de las diferentes medidas del plan, puntualmente la evaluación sea sumativa, de tal manera que se tomen decisiones de continuar o suspender un programa o intervención pública concreta.

⁵⁹ http://www.aeval.es/es/evaluacion_de_politicas_publicas/que_es_la_evaluacion/

⁶⁰ Guía de Evaluación de Políticas Públicas del Gobierno Vasco. Dirección de Coordinación (Lehendakaritza) y Dirección de Innovación y Administración Electrónica (Dpto. Justicia y Administración Pública).

Según el momento de ejecución de la política pública al que hace referencia la evaluación, se diferencia entre evaluación ex-ante, intermedia y ex-post. Con relación al PVIA, se prevé la realización de los tres tipos de evaluación.

Una **evaluación ex-ante**, que se realiza antes de ejecutar la política pública. Su objetivo es estudiar la adecuación entre las necesidades planteadas y las posibilidades de éxito de la política pública; se analiza la coherencia interna de la planificación, los mecanismos de gestión y el sistema de seguimiento diseñado para recoger la información, así como los resultados e impactos previstos en el programa.

La **evaluación intermedia** se lleva a cabo «a medio camino» en la fase de ejecución de la política pública; en el caso del PVIA, su realización se prevé para finales del 2014. En este tipo de evaluación se analiza si los objetivos perseguidos se están consiguiendo para pronunciarse sobre la validez de la estrategia en curso, prestando atención a los porqués de las diferencias observadas entre lo conseguido y lo esperado, y haciendo una estimación predictiva de la consecución de resultados finales.

La **evaluación ex-post** se realiza una vez finalizado el programa con el objetivo de emitir un juicio sobre el éxito o fracaso de la intervención pública, su capacidad de adaptación a la realidad, su eficacia y eficiencia y adecuación de los mecanismos de gestión y seguimiento aplicados, y los resultados e impactos logrados.

Estas evaluaciones, previstas en diferentes momentos del diseño y ejecución del PVIA, han de ser fuente de información para los diferentes informes de seguimiento que la Ley 18/2008, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social ha establecido, particularmente los informes anuales y el informe final, tal y como se detallará en los siguientes apartados.

Finalmente, según el contenido de la evaluación es posible distinguir cuatro tipos de evaluación:

- **Evaluación de diseño**, que analiza y valora el diseño y conceptualización del programa (racionalidad y coherencia de la intervención). En el caso del PVIA, esta evaluación se integra en la evaluación ex-ante.
 - **Evaluación de proceso o de gestión**, que estudia la forma en la que se ejecuta el programa en relación con el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación, valorando el alcance de objetivos (eficacia) y analizando el coste en términos de tiempo y recursos (eficiencia).
 - **Evaluación de resultados**, que analiza los productos realizados como consecuencia de las actividades llevadas a cabo, haciendo hincapié en el coste del programa/política en términos de recursos empleados, en relación a los resultados obtenidos.
 - **Evaluación del impacto**, que valora los efectos generales y a largo plazo de la intervención sobre las necesidades planteadas en la política pública.
- Con relación al alcance de la evaluación del PVIA respecto a sus contenidos —diseño, proceso, resultados e impacto— en principio se prevé poder evaluar y emitir juicios valorativos sobre los cuatro aspectos.
- No obstante, es probable que estas evaluaciones no sean aplicadas de manera homogénea y sistemática para con todos los objetivos y medidas del PVIA, debido a dificultades diversas que dependen de la naturaleza de las medidas, de las instituciones y planes implicados, etc. Así, con relación a algunas medidas, la evaluación puede que se limite a medir la realización financiera y física (estado de avance) de las actuaciones; en otros casos, será factible además valorar los resultados alcanzados como consecuencia de las actividades y, finalmente, cuando sea posible, se intentará evaluar el impacto.
- Finalmente, la evaluación conlleva considerar aquellos factores que determinan una política pública, estos factores se presentan como **criterios o principios de evaluación**. Se pueden diferenciar tres tipos de criterios, según estén relacionados con la redacción de objetivos, el grado de logro o el uso de medios para alcanzar los objetivos.
- Con relación al PVIA y a los criterios de su evaluación, el documento de referencia es nuevamente la Guía de evaluación de Políticas Públicas del Gobierno Vasco. Así, siempre que sea factible, se analizarán:
- La relevancia (calidad y veracidad del diagnóstico).
 - La pertinencia (formulación de objetivos y sus productos claros y concisos).
 - La coherencia interna (análisis de la jerarquía de objetivos).
 - La coherencia externa (grado de compatibilidad y sinergia entre la política evaluada y otros planes).
 - La eficacia (grado en el que se alcanzan los objetivos).
 - La eficiencia (uso eficiente de recursos financieros, humanos y materiales).
 - La sostenibilidad (resultados duraderos una vez finalizado el programa).
 - La equidad de los resultados obtenidos.

3.3.2. Estructuras organizativas y agentes con relación a la coordinación, seguimiento y evaluación del PVIA

La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la garantía de ingresos y para la inclusión social, en su Título Planificación y Desarrollo del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social, especifica los organismos responsables de la planificación y el seguimiento de las políticas de inclusión activa.

En este sentido, las competencias del Gobierno Vasco en materia de inclusión social, a través del departamento de Empleo y Asuntos Sociales, son amplias, tal y como establece el artículo 86 de la citada ley, al reconocer funciones de elaboración y aprobación de normas de desarrollo de la ley, la aprobación del plan de inclusión social y la instrumentación de recursos y medios para su ejecución, la elaboración quinquenal de una evaluación del plan, etc.

No obstante, hay otros órganos de coordinación y cooperación interadministrativa, interdepartamental y de participación que también ostentan importantes ámbitos de responsabilidad, con relación a la elaboración del Plan de Inclusión Activa, a su coordinación con otros planes y actuaciones públicas y a su seguimiento y evaluación.

Específicamente, **la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social**, según el artículo 94 de la citada ley, se constituye como máximo organismo de colaboración entre las administraciones públicas vascas con el fin de asegurar la coordinación interinstitucional en las diversas actuaciones derivadas de la presente Ley. En lo que se refiere al PVIA, el artículo 95 especifica varias funciones: elaborar la propuesta del citado plan, la función de ser informada por el conjunto de las administraciones públicas vascas con responsabilidad en materia de inclusión social de los planes y programas que aprueben (...), entre otras.

Asimismo, **la Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social**, de acuerdo al artículo 96 de la precitada ley, se constituye como órgano de coordinación de las actuaciones del Gobierno Vasco en materia de inclusión social, adscrita al departamento competente en materia de garantía de ingresos e inclusión social. Muchas de sus funciones están directamente relacionadas con el PVIA, a título ilustrativo mencionamos dos de ellas: a) Analizar la aplicación de las distintas intervenciones o actuaciones de lucha contra la exclusión, estudiando, en su caso, nuevas propuestas para el tratamiento de los problemas planteados por las realidades de exclusión y b) Proponer las líneas básicas para la ejecución del Plan Vasco para la Inclusión Social por los departamentos a través de los programas departamentales orientados a la inclusión.

Finalmente, **el Consejo Vasco para la Inclusión Social**, es un órgano de carácter consultivo y de participación, en el que están representados el Gobierno Vasco, las diputaciones forales, las entidades locales, las organizaciones sindicales, las organizaciones

empresariales, las personas usuarias del sistema vasco de inclusión social, las entidades del tercer sector de acción social y los profesionales del campo de la inclusión social. Las funciones de este órgano están recogidas en el artículo 98 de la mencionada ley y, entre ellas están la de emitir informes con carácter preceptivo y previo con relación a planes y normas legales. Conforme a la función de seguimiento de los planes, se atribuye al Consejo Vasco para la Inclusión Social la función de emitir recomendaciones mediante informe anual de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Inclusión Social, realizando al Gobierno Vasco y al resto de órganos y entidades públicas y privadas, propuestas relativas a las actuaciones a desarrollar.

En definitiva, en el seguimiento y evaluación del PVIA las estructuras organizativas que se han descrito posibilitan, con sus funciones, la participación y el juicio experto de todas las administraciones vascas y entidades involucradas en la inclusión social.

Respondiendo a esta estructura organizativa establecida por la Ley 18/2008, el PVIA incorpora, en su Objetivo estratégico 6.

—«Articular establemente e impulsar la coordinación y cooperación interadministrativa, interdepartamental y multisistema, así como la gobernanza participativa [...]»— una serie de actuaciones destinadas a asegurar su aplicación, al tiempo que establecen los mecanismos que facilitarán el trabajo de estas estructuras, asegurando el cumplimiento de sus fines.

3.3.3. Técnicas y herramientas para la recogida y análisis de la información

El trabajo de campo comprende aquellas acciones encaminadas a obtener información a través de fuentes primarias y de técnicas y herramientas que se consideren adecuadas según los objetivos de la evaluación.

Entre estas técnicas en la evaluación del Plan Vasco de Inclusión Activa se utilizarán: un sistema de indicadores, el análisis documental, las encuestas de evaluación y las entrevistas.

Por su relevancia, a continuación se describen las características de los **indicadores de evaluación del PVIA**.

Los indicadores son variables o factores cuantitativos o cualitativos que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una política o ayudan a evaluar los resultados de un organismo de desarrollo.

Los indicadores de verificación del III Plan Vasco de Inclusión Activa han de ser elaborados en estrecha colaboración con todos los agentes y organismos implicados en el desarrollo del plan y deben ser resultado de una reflexión conjunta sobre cómo se obtendrán

las pruebas de los avances durante la implementación y cuando concluya su vigencia.

Al hilo de esta cuestión, cabe reseñar que el presente plan se reelabora en 2011, con motivo de la transferencia de las Políticas Activas de Empleo y del cambio de modelo de gestión de la renta de garantía de ingresos y de la prestación complementaria de vivienda al Servicio Vasco de Empleo–Lanbide; paralelamente a esta tesitura, también algunos otros planes departamentales o autonómicos se encontraban aún en fase de elaboración.

Siguiendo la misma clasificación de los tipos de evaluación, se presentan aquí los tipos de indicadores que serán objeto de medida, análisis e interpretación:

— **Indicadores de Realización**

Miden la realización financiera (gastos incurridos) y física (estado de avance) de las actuaciones de una política o programa.

— **Indicadores de Resultado**

Cuantifican los productos realizados.

— **Indicadores de Impacto**

Miden la repercusión del plan evaluado sobre los objetivos específicos y globales, y sobre la población objetivo.

Para promover la incorporación de la perspectiva de género y, de conformidad con el V Plan para la Igualdad de mujeres y hombres, los datos recabados de los indicadores de seguimiento y evaluación

deberán ir desagregados por sexo y comprobar, en la medida de lo posible, cómo mujeres y hombres son participantes en las medidas y actuaciones del plan y, en su caso, las razones de su ausencia.

Atendiendo a sus objetivos estratégicos, el análisis de impacto del plan debe centrarse en la repercusión que, directa o indirectamente, ha tenido en la realidad socioeconómica. Para ello, será imprescindible la medición periódica de los indicadores clásicos relacionados con la pobreza, la exclusión social y el empleo.

Para la recogida y análisis de los indicadores es necesario valerse de un sistema de gestión de la información que concrete la fuente, accesibilidad y periodicidad de su tratamiento. En esta tarea cobra especial importancia que los indicadores o medios de verificación propuestos sean específicos, medibles, asequibles, pertinentes y limitados por el tiempo, lo que se conoce, por sus siglas en inglés, como indicadores SMART.

La recogida de información cuantitativa y cualitativa que dé cuenta del grado de ejecución de las medidas y de otros indicadores se realizará mediante una ficha de seguimiento, que recogerá explícitamente aspectos tales como el presupuesto asignado, los indicadores de realización, los organismos responsables y los agentes colaboradores, los indicadores de resultados, etc.

A continuación se incluye una propuesta de indicadores de evaluación del PVIA, agrupados en torno a los objetivos generales y estratégicos del plan. Cuando se inicie la evaluación, es probable que se identifiquen nuevos indicadores de realización, de resultado y de impacto.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

1

Impulsar la inclusión social mediante la activación desde el empleo a las personas más vulnerables para reducir la pobreza y la exclusión social, asegurando un nivel de renta digno y el acceso a las personas empleables a un empleo decente

	INDICADORES	RESP./COLABORADORES
<p>Objetivo General</p> <p>1.1.</p> <p>Proporcionar a las personas con mayores dificultades una atención personalizada de mayor intensidad, que se materializará en un número mínimo de recursos a los que tendrán acceso, durante el periodo de referencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Indicadores de las PAE según medidas o actuaciones. — N.º personas con convenio de Inclusión Activa. — N.º personas con Acuerdo Personal de Empleo. — % personas con baja empleabilidad que acceden a más de un recurso de Lanbide. — % personas con baja empleabilidad que participan en actividades formativas (especificar Lanbide, Tripartita, Hobetuz). — Media mensual de expedientes de la prestación de RGI y gasto medio mensual. — Media mensual de expedientes de la prestación de PCV y gasto medio mensual. — Media mensual de expedientes de las AES y gasto medio mensual. — Medidas para priorizar la formación, orientación e inserción profesional de desempleados con mayores dificultades de acceso al empleo y de las personas más alejadas del mercado de trabajo (EVE). — Medidas para gestionar la diversidad de las personas atendidas por los Servicios de Empleo (EVE). — Tasa de empleo y Tasa de actividad femenina entre 20 y 64 años (EVE). — Tasa de empleo del grupo 55 a 64 años (EVE). — Tasa de actividad de población activa con discapacidad (EVE). — Tasa de actividad entre 16-64 años. — Tasa de actividad y Tasa de Empleo de población activa extranjeros (EVE). — N.º personas desempleadas discapacitadas con Acuerdos Personales para el Empleo. — N.º personas desempleadas discapacitadas con Convenio de Inclusión activa. — N.º personas desempleadas participantes en programas de incentivación al empleo. — N.º menores infractores que reciben formación y/o orientación sociolaboral. — N.º menores infractores que participan en programas de activación para el empleo. — Tasa de paro entre perceptores de RGI. — % de hogares con todos sus miembros activos en paro en la CAPV. — Activación y acompañamiento laboral a personas alejadas del mercado laboral. — Medidas de activación a parados/as de larga duración — % de hogares con prole dependiente en los que todas las personas activas están en paro, con respecto al total de hogares con prole dependiente. 	<ul style="list-style-type: none"> — Departamento de Empleo y Asuntos Sociales: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Planificación e Innovación en el empleo. • SVE-Lanbide. • Dirección de Servicios Sociales. • Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad. — Departamento de Justicia y Administración Pública: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Justicia. — Departamento de Educación, Universidades e Investigación. <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Formación Profesional.

	INDICADORES	RESP./COLABORADORES
<p>Objetivo General</p> <p>1.2</p> <p>Incrementar la empleabilidad de las personas con mayores dificultades</p>	<ul style="list-style-type: none"> — % personas perceptoras de RGI que han realizado cursos de formación en el año. — % personas perceptoras RGI activadas laboralmente (EVE). — % personas de baja empleabilidad con convenios de inclusión activa. — % personas de baja empleabilidad con Acuerdos personales para el empleo. — N.º de contratos realizados por la administración con cláusulas sociales. — % de suspensiones de RGI por no cumplimiento por la persona usuaria del compromiso de corresponsabilidad. — Medidas especiales para los colectivos de personas más vulnerables (EVE). — N.º menores extranjeros no acompañados atendidos por el Servicio Hemen. — N.º personas jóvenes extranjeras que han accedido a la 1.ª experiencia laboral. — N.º personas jóvenes extranjeras que tramitan solicitud permiso residencia. 	<ul style="list-style-type: none"> — Dirección de Política Familiar y Comunitaria. — SVE-Lanbide. — Dir. Planificación e Innovación en el Empleo. — Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad.
<p>Objetivo General</p> <p>1.3.</p> <p>Promover la permanencia y el progreso en el empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> — N.º personas orientadas. — N.º personas con Acuerdo Personal de empleo. — N.º demandantes en alta por mejora de empleo (no parados). — N.º ayudas para la contratación de personas. — Tasa de inserción en empresa ordinaria desde el empleo protegido. — N.º personas que reciben formación en centro de trabajo para la inserción laboral. — % personas trabajadoras en empresas de inserción que acreditan competencias profesionales. — N.º personas ocupadas que han recibido formación continua (Hobetuz). — Tasa de abandono de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> — SVE-Lanbide. — Dir. Planificación e Innovación en el Empleo.

INDICADORES

RESP./COLABORADORES

Objetivo General

1.4.

Prevenir el desarrollo de la pobreza en el empleo, incrementado su calidad y sostenibilidad

- N.º expedientes de RGI por año.
- Gasto anual RGI.
- N.º de medidas que reducen empleo sumergido y ayudan a reflotarlo (EVE).
- N.º procesos de acreditación de competencias profesionales convocados anualmente.
- N.º personas inscritas para la acreditación de competencias y plazas convocadas.
- N.º personas RES y/o con necesidades especiales que han participado en procesos conducentes a la acreditación de competencias.
- N.º personas que obtienen una primera cualificación profesional mediante su acreditación laboral.
- Acciones para la mejora sociolaboral de las mujeres más desfavorecidas.
- Medidas de activación para el empleo dirigidas a jóvenes.
- Medidas de activación para el empleo dirigidas a jóvenes en RES.
- N.º jóvenes que participan en programas de activación para el empleo.
- Elaboración protocolo colaboración Dir. Justicia, Servicios Sociales y Lanbide para diseñar itinerarios de inserción de población reclusa.
- N.º personas penadas y presas inmersas en itinerarios de inclusión para población reclusa con intermediación de servicios sociales y de empleo especializados.
- % Población de centros penitenciarios inmersas en un itinerario de formación e inclusión sociolaboral.

- SVE-Lanbide.
- Dir. Planificación e Innovación en el Empleo.
- Dirección de Formación Profesional.
- Dir. Aprendizaje Permanente.
- Dir. Justicia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

2

Fomentar la inclusión social mediante la activación desde los Servicios Sociales, para favorecer la integración social, la autonomía y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante el desarrollo de sus funciones promotora, preventiva, protectora y asistencial, y a través de prestaciones y servicios de naturaleza fundamentalmente personal y relacional, reforzando sus servicios en las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social

	INDICADORES	RESP./COLABORADORES
<p>Objetivo General 21.</p> <p>Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social: coordinación entre el sistema de servicios sociales, empleo y el de garantía de ingresos; la construcción del espacio sociosanitario; trabajo en red con centros escolares; coordinación con otros sistemas (justicia, vivienda, transporte...)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Actuaciones para la integración social en los que se trabaja la coordinación Lanbide - Servicios Sociales. — Medidas de cooperación de Lanbide con todos los sistemas sociales (EVE). — Medidas para reforzar vinculación de las PAE con las Políticas Pasivas y de Protección Social (EVE). — Existencia de un Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales. — Protocolo de colaboración entre Justicia Juvenil y Servicios Sociales para la inclusión social de menores infractores. — N.º menores infractores derivados a Servicios Sociales locales tras cumplimiento de medida judicial. — Protocolo de colaboración entre Justicia Juvenil y Servicios Sociales forales para favorecer inserción socio-laboral. — Medidas para la inclusión social de mujeres en RES (vivienda, familia, sanidad, educativa, seguridad, justicia, social, empleo, educativa...). — N.º mujeres que participan de medidas para prevenir la exclusión social. — Disminuir el valor de los Indicadores de pobreza y exclusión sociales en las mujeres. — Plan para la atención socio sanitaria de colectivos RES. — Protocolos para la asistencia sociosanitaria a diferentes colectivos RES. — Medidas/actuaciones socioeducativas para atención sociosanitaria personas RES. 	<ul style="list-style-type: none"> — Dirección Servicios Sociales. — Lanbide. — Dir. Planificación e Innovación en el Empleo. — Emakunde. — Dir. Justicia.
<p>Objetivo General 22.</p> <p>Promover la inclusión social y laboral y la autonomía de las personas usuarias y potenciar la participación social enfocada desde la solidaridad, construyendo un modelo de responsabilidad social y compromiso de todos los agentes, instituciones, entidades, asociaciones y personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Proyectos de Intervención Social Con Personas, Familias, Grupos y comunidades subvencionados al amparo del Decreto 649/2009. — Proyectos que promueven la participación social en CAPV. — Actuaciones y/o proyectos para combatir el empleo sumergido femenino. — Proyectos que apoyan específicamente la participación de mujeres en RES. 	<ul style="list-style-type: none"> — Lanbide. — Dirección de Política Familiar y Comunitaria. — Emakunde. — Dir. Planificación e Innovación en el Empleo.

	INDICADORES	RESP./COLABORADORES
<p>Objetivo General 23.</p> <p>Adecuar la atención a las necesidades de las personas más vulnerables: elaboración de herramientas comunes que faciliten determinación de intensidad de apoyo requerida por personas demandantes de Servicios Sociales y de otros ámbitos de intervención</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Instrumentos técnicos de diagnóstico social normalizados y de uso generalizado en servicios sociales. — Criterios consensuados de valoración de exclusión social y determinación de intensidad de apoyo social requerido y acceso a servicios sociales. — Mecanismo coordinación entre turnos de oficio de extranjería y servicios de violencia doméstica. — Análisis crítico de factores de exclusión social en los instrumentos técnicos de valoración: la exclusión jurídica como factor. — Programas/medidas de prevención e intervención social contra la marginación. — Medidas para adecuar la política de garantía de ingresos a las personas jóvenes. — Recursos/medidas de integración social de menores infractores extranjeros. — % menores Infractores que reciben asesoramiento y/o intervención de servicios sociales. — % de uso de TIC por sexo, edad y nivel formativo. — Nivel satisfacción respecto a equipamientos y transporte público, según sexo y zona de residencia. 	<ul style="list-style-type: none"> — Dir. Servicios Sociales. — Dir. Inmigración y Gestión de la Diversidad. — Dir. Juventud (Cultura). — Dir. Justicia. — Emakunde.
<p>Objetivo General 24.</p> <p>Potenciar la prevención de las situaciones de desprotección infantil mediante programas de preservación e intervención familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Programas y/o actuaciones para capacitación de padres y madres. — Servicios para la intervención familiar de carácter preventivo. — Programas y medidas integrales de prevención de desprotección infantil, ofrecidos entre diferentes departamentos. — Cumplimiento de los protocolos de acogida y derivación de jóvenes infractores. — N.º familias atendidas en programas de apoyo adopción y/o de intervención con adolescentes agresores. — N.º familias en programas de prevención de desprotección y exclusión. — N.º familias en programas de intervención con adolescentes en situación de riesgo o desamparo. — N.º familias en programas psicoeducativos y de orientación familiar. — N.º familias en programas capacitación para preservación familiar. — N.º familias atendidas por recursos/servicios para hijos/as con conductas de riesgo por drogas/juegos. 	<ul style="list-style-type: none"> — Dirección de Política Familiar y Comunitaria. — Dir. Justicia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

3

Promover la inclusión social mediante la activación desde la educación a lo largo de toda la vida

	INDICADORES	RESP./COLABORADORES
<p>Objetivo General</p> <p>3.1.</p> <p>Impulsar la reducción del abandono escolar como elemento clave para la prevención de la exclusión social</p>	<ul style="list-style-type: none">— % alumnado de PCPI (16-18 años) que accede a graduado de ESO o a grado medio de FP.— N.º alumnos/as de PCPI que obtienen el certificado de competencias de nivel 1.— Convocatorias anuales para la acreditación de competencias profesionales.— Índice anual de abandono escolar (EVE).— Tasa de abandono educativo temprano (EVE).— % abandono escolar entre 18-24 años cuyo máximo nivel estudios es graduado en ESO y no recibe enseñanza o formación posteriores.— % abandono escolar entre la población menor de 16 años (antes de finalizar ESO).— % población de 25-64 años que participa en procesos formativos (EVE).— % profesorado que ha recibido formación.— Nivel de estudios de la población adulta en la CAPV (EVE).— Tasas de escolarización por edad y etapa educativa en la CAPV (EVE).	<ul style="list-style-type: none">— Dpto. Educación:<ul style="list-style-type: none">• Dir. Innovación Educativa.• Dir. Centros.• Dir. Aprendizaje Permanente.• Dir. Formación Profesional.— Dir. Justicia.— Dir. Servicios Sociales.
<p>Objetivo General</p> <p>3.2.</p> <p>Promover la inclusión escolar y social, adecuando las respuestas educativas a todas las personas</p>	<ul style="list-style-type: none">— N.º alumnos/as en centros EPA.— N.º alumnos/as en centros EPA obtienen el graduado en ESO (GESO).— N.º alumnos/as extranjeros/as matriculados/as en EPA para obtener GESO.— N.º exámenes de acceso libre a grado medio/superior de FP (imparte EPA).— N.º alumnos/as matriculados en grupos de español para extranjeros de EPAs.— N.º alumnos/as atendidos por el Servicio educativo de intérpretes por año.— Medidas, actividades, experiencias y buenas prácticas para la inclusión escolar y social.— % centros de FP que han adoptado un modelo gestión según estándares de calidad (EVE).— N.º horas dedicadas a acciones de comunicación y formación en calidad y mejora de servicios educativos (EVE).— N.º de centros de enseñanza en la CAPV que cuentan con figura de orientador/a o profesional de la pedagogía terapéutica.— Proyectos comarcales de fomento del LLL (aprendizaje a lo largo de la vida).— Comunidades de aprendizaje en EPA con participación de familiares de alumnos de Infantil, 1.ª y 2.ª.	<ul style="list-style-type: none">— Dir. Inmigración y Gestión de la Diversidad.— Dir. Justicia.— Dir. Aprendizaje Permanente.— Dirección Innovación Educativa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

4

Impulsar la inclusión social activa desde las políticas de vivienda

	INDICADORES	RESP./COLABORADORES
<p>Objetivo General 4.1.</p> <p>Mejorar la coordinación entre los servicios vinculados a la ayuda social y el funcionamiento del parque público de viviendas en venta y alquiler</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Medidas para mejorar la coordinación y gestión de ayudas de Prestación Complementaria de Vivienda, fruto de los encuentros entre Empleo y Vivienda. 	
<p>Objetivo General 4.2.</p> <p>Fomentar el acceso a una vivienda en condiciones de todas las personas que lo necesiten</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Medidas para la coordinación entre servicios sociales, vivienda y servicios de empleo para dar una respuesta más eficiente a las necesidades de vivienda y del gasto en PCV. — Medidas para mejorar los recursos asistenciales y la intervención social para con las personas sin hogar. — Creación y actualización permanente de un inventario de viviendas destinadas a políticas sociales mediante la colaboración interinstitucional. — N.º viviendas pertenecientes a una Red de viviendas de acogida e inclusión para personas sin hogar (desahucios, víctimas, divorcios, etc.). — Programas específicos frente a la infravivienda, los asentamientos y la sobreocupación. — Tasa mujeres víctimas de violencia de género, extranjeras y autóctonas, que ven cubiertas sus necesidades de vivienda. — Modificar la regulación de los procedimientos de adjudicación de viviendas de alquiler protegido, otorgando preferencia en el acceso a los colectivos con especial necesidad de vivienda. — % población extranjera sobre el total de inscripciones en Etxebide. — Tasa acceso a viviendas de alquiler protegido (Bizigune) de inmigrantes y población autóctona. — Tasa acceso a viviendas en alquiler y alojamientos dotacionales en Plan Vivienda y Regeneración Urbana de inmigrantes y población autóctona. — % de población inmigrante adjudicataria de vivienda nueva en alquiler sobre total de adjudicatarios. 	<ul style="list-style-type: none"> — Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo. — SVE-Lanbide. — Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad. — Dirección de Política Familiar y Comunitaria. — Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes. — Dirección de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda. — Dirección de Justicia. — Emakunde-Secretaría General. — Diputaciones Forales. — Ayuntamientos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

5

Fomentar la inclusión social activa desde la sanidad, mediante la implementación de medidas y acciones que persigan los siguientes objetivos: la equidad en el acceso a los servicios sanitarios, la prevención de las situaciones de exclusión social y la coordinación con los agentes implicados en el área de inclusión social

	INDICADORES	RESP./COLABORADORES
<p>Objetivo General</p> <p>5.1.</p> <p>Impulsar la coordinación de los agentes implicados en la prestación de servicios sanitarios y la inclusión activa</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Actuaciones sociosanitarias para grupos específicos de enfermos (crónicos, mentales, adicciones, etc). 	<ul style="list-style-type: none"> — Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo.
<p>Objetivo General</p> <p>5.2.</p> <p>Garantizar el acceso a los servicios sanitarios a todas las personas en igualdad de condiciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Medidas para facilitar el acceso a los servicios sanitarios a grupos en riesgo de exclusión. 	<ul style="list-style-type: none"> — Dirección de Servicios Sociales. <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Sanidad y Consumo. — Dirección de Drogodependencias. — Dirección de Aseguramiento y Contratación. — Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación. — Dirección de Salud Pública.
<p>Objetivo General</p> <p>5.3.</p> <p>Prevenir desde los servicios sanitarios, las situaciones de exclusión social</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Medidas desde el área de salud para evitar las desigualdades sociales en salud y prevenir la exclusión social. — Porcentaje de población que se beneficia de medidas en salud para la prevención de exclusión social. 	<ul style="list-style-type: none"> — Osakidetza.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

6

Articular establemente e impulsar la coordinación y cooperación interadministrativa, interdepartamental y multisistema, así como la capacitación profesional y la gobernanza participativa, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia del Plan Vasco de Inclusión Activa

	INDICADORES	RESP./COLABORADORES
<p>Objetivo General</p> <p>6.1.</p> <p>Asegurar la coordinación del Plan Vasco de Inclusión Activa con otros planes e iniciativas ya existentes que incorporan actuaciones para la inclusión activa de grupos poblacionales vulnerables, con el objeto de aprovechar los avances y las experiencias acumuladas en materia de inclusión activa</p>	<ul style="list-style-type: none"> — N.º reuniones Comisión Interdepartamental Inclusión Social por año. — N.º reuniones Comisión Interinstitucional Inclusión Social por año. — Propuestas para la coordinación interdepartamental en Inclusión Social. — Propuestas de la Comisión Interdepartamental para actuaciones contra exclusión social. — Asesoramientos de la Comisión Interinstitucional acerca de planes o programas de ámbito territorial o local y/o de normas forales o locales. 	<ul style="list-style-type: none"> — Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo. — Comisión Interdepartamental Inclusión Social. — Comisión Interinstitucional Inclusión Social.
<p>Objetivo General</p> <p>6.2</p> <p>Establecer mecanismos de coordinación, cooperación y comunicación entre los actores públicos con competencias en materias relacionadas con inclusión activa, para diseñar y desarrollar acciones conjuntas que mejoren la integración activa de las personas, reforzando la vinculación de las políticas activas de empleo con las políticas pasivas y de protección social</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Procedimientos coordinación entre Lanbide y Servicios Sociales. — Protocolo para la derivación y coordinación de la intervención social y de la intervención en inserción sociolaboral. — Procedimientos coordinación y derivación de intervención social e intervención sanitaria. — Protocolos de colaboración para derivación y coordinación de intervención entre Lanbide y Educación (Formación Profesional, Educación Adultos, Aprendizaje a lo largo de la vida). — Procedimientos coordinación de intervención socioeducativa entre entidades locales y diputaciones forales. — Redes locales interconectadas con fines de inclusión social. — Medidas para facilitar la transición de jóvenes a la vida adulta y laboral. — Medidas de colaboración entre servicios ayudas sociales y servicios parque público de viviendas. — Medidas para mejorar la coordinación y gestión de ayudas de Prestación Complementaria de Vivienda, fruto de encuentros Empleo-Vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> — Todos los organismos implicados en el PVIA. — Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo. — Lanbide. — Servicios Sociales. — Todos los organismos implicados en el PVIA. — Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo. — Lanbide. — Servicios Sociales.

	INDICADORES	RESP./COLABORADORES
<p>Objetivo General</p> <p>6.3.</p> <p>Mejorar la sensibilización, formación y adaptación a las nuevas estrategias de actuación de los/as profesionales de la inclusión social de todos los sistemas de protección, con el objetivo de conocer las necesidades individuales de cada persona y asegurar una gestión eficaz de los recursos a disposición de los beneficiarios del PVIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> — N.º acciones presenciales de difusión y análisis PVIA en foros técnicos. — N.º acciones difusión PVIA en medios de comunicación. — N.º acciones difusión PVIA en medios digitales. — N.º acciones formativas acerca de diversidad y participación activa según grupos destinatarios. — N.º participantes en acciones formativas de diversidad y participación activa. — N.º acciones de sensibilización, formación y capacitación sobre inclusión social según grupos destinatarios. — N.º participantes en acciones de sensibilización, formación y capacitación sobre inclusión social según grupos destinatarios. 	<ul style="list-style-type: none"> — Lanbide. — Servicios Sociales. — Dir. Planificación e Innovación Empleo.
<p>Objetivo General</p> <p>6.4.</p> <p>Realizar un seguimiento sistemático para promover una adaptación óptima de los nuevos mecanismos de funcionamiento y coordinación y un diseño del sistema sostenible</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Existencia de sistema de información y control de gestión para la evaluación del PVIA para los agentes de interés (repetido en obj. 7). — N.º actualizaciones anuales de información para la evaluación del PVIA disponibles para los distintos agentes de interés. — Informes de Adm. Públicas acerca del seguimiento de sus planes y normas de Inclusión Social, remitidos a C. Interinstitucional. — Informes de las Adm. Públicas de evaluación planes generales y sectoriales de inclusión social, remitidos al Consejo Vasco. — Recomendaciones del Consejo Vasco para la mejora del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y de Inclusión Social. — Informe Anual del Consejo Vasco de evaluación de ejecución del PVIA. — Existencia de Comisión de Seguimiento u órgano técnico similar para la evaluación del PVIA. — Grado de satisfacción con relación a la evaluación del PVIA (acceso información, participación, calidad de la evaluación, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> — Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo. — Consejo Vasco para la Inclusión Social. — Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

7

Reconocer y potenciar el valor de la aportación de las entidades del Tercer Sector en el trabajo con colectivos en situación o riesgo de exclusión social

	INDICADORES	RESP./COLABORADORES
<p>Objetivo General 7.1.</p> <p>Reorganizar la colaboración de las entidades del Tercer Sector en la gestión de los procesos de intervención para la inclusión sociolaboral, dando valor a su conocimiento, saber hacer y a su labor de representación de estas personas, así como potenciar sinergias en el trabajo colaborativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> — N.º y características de las entidades de Tercer Sector que participan en la gestión de los procesos de intervención, en colaboración con Lanbide y Servicios Sociales. — Mejoras y novedades aplicadas con razón de la aportación del Tercer Sector en los modelos de intervención social. 	<ul style="list-style-type: none"> — Dpto de Empleo y Asuntos Sociales: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo. • Dirección de Servicios Sociales. • Lanbide.
<p>Objetivo General 7.2.</p> <p>Realizar acciones de comunicación e información para mejorar la coordinación y colaboración entre los organismos públicos con competencia en el plan y las entidades del Tercer Sector y otros agentes económicos y sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Actos realizados con instituciones y entidades sociales para presentación del plan. — N.º reuniones Mesa Diálogo Civil. — Foros técnicos con participación empleados públicos, asociaciones, agentes económicos y sociales. — Uso de las TIC para difusión y explicación del Plan Vasco de Inclusión Activa. — Creación de espacio común de consulta y participación de todos los agentes implicados en la realización del PVIA. 	<ul style="list-style-type: none"> — Dpto. de Empleo y Asuntos Sociales. — Dir. De Planificación en el Empleo.
<p>Objetivo General 7.3.</p> <p>Trabajar de manera colaborativa con el objetivo de cambiar la comprensión que la sociedad vasca tiene de las necesidades, las oportunidades y la contribución social y laboral de las personas en situación de exclusión o en riesgo de padecerla</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Estudios de percepción social de la Sociedad vasca sobre las políticas públicas de lucha de la pobreza y la exclusión social. — Estudio de impacto del Plan en la percepción social de la sociedad de las personas en situación de exclusión o en riesgo de padecerla. 	<ul style="list-style-type: none"> — Dpto de Empleo y Asuntos Sociales. — Dir. De Planificación en el Empleo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

8

Analizar y realizar estudios, análisis e informes para la planificación estratégica y la innovación en las políticas de garantía de ingresos, el empleo y la formación, definiendo nuevos enfoques que contribuyan a la activación e inclusión laboral

	INDICADORES	RESP./COLABORADORES
<p>Objetivo General</p> <p>8.1.</p> <p>Mejorar el conocimiento sobre los fenómenos de la pobreza y la exclusión social, de modo que contribuya a la evaluación y al diseño de las políticas públicas y a la toma de decisiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Uso de indicador AROPE adaptado. — Modificaciones realizadas a la ENS Y EPDS para seguimiento bianual de la pobreza y exclusión social. — Elaboración y validación de la base estadística necesaria para seguimiento PVIA. — Aplicación de herramienta de diagnóstico de exclusión social a programas prestacionales y de inserción socio-laboral. — Estudios de identificación de grupos poblacionales vulnerables, sus necesidades y evolución. — Estudio efectos de la crisis económica sobre los niveles educativos de las personas más jóvenes. 	<ul style="list-style-type: none"> — Lanbide. — Dir. Servicios Sociales. — Dir. Planificación e Innovación en el Empleo. — Órgano Estadístico del dpto. Empleo y Asuntos Sociales. — Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT).
<p>Objetivo General</p> <p>8.2.</p> <p>Mejorar el conocimiento sobre la situación social, laboral y formativa de las personas más vulnerables en la CAPV, para evaluar las políticas, orientar la toma de decisiones hacia nuevas políticas, y mantener informada y sensibilizada a la opinión pública en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Estudios e informes sobre sectores emergentes y posibilidades de empleo para personas en riesgo de exclusión. — Estudio sobre los efectos de la nueva regulación del mercado laboral sobre las personas con baja empleabilidad y otros factores de exclusión. — Estudios e informes sobre colectivos vulnerables y empleo. — Actos de difusión y comunicación sobre inclusión social, inserción sociolaboral, formación y empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> — Lanbide. — Dir. Servicios Sociales. — Dir. Planificación e Innovación en el Empleo.
<p>Objetivo General</p> <p>8.3.</p> <p>Promover la innovación social, fomentando el emprendimiento social y la responsabilidad social corporativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Estudios sobre el emprendimiento social en Euskadi. — Estudios sobre Responsabilidad Social Corporativa, Finanzas Socialmente Responsables. 	<ul style="list-style-type: none"> — Dir. Planificación e Innovación en el Empleo. — Dirección de Economía Social y Responsabilidad Social Empresarial. — Lanbide.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

9

Adecuar el marco normativo vigente al objeto de ordenar y facilitar los procesos de inclusión activa

	INDICADORES	RESP./COLABORADORES
<p>Objetivo General</p> <p>9.1.</p> <p>Desarrollar aspectos de la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de ingresos y para la Inclusión Social, asegurando su aplicación y completando su desarrollo reglamentario</p>	<ul style="list-style-type: none">— Protocolos de derivación y coordinación entre ámbitos de actuación (Servicios Sociales, servicios de salud, sistema educativo y servicios vivienda).— Aprobación de normativa reguladora de trabajos en beneficio de la comunidad realizadas por perceptores RGI.— N.º de personas percetoras de RGI que han desempeñado trabajos en beneficio de la comunidad.— Creación de la Comisión Interdepartamental para la inclusión social.— Aprobación del reglamento de la Comisión Interinstitucional.— Aprobación del reglamento del Consejo Vasco para la Inclusión Social.— Modificación del Decreto 147/2010, de RGI.— Modificación del Decreto 2/2010, de PCV.— Aprobación del decreto de Convenios de Inclusión Activa.	<ul style="list-style-type: none">— Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.— Dir. Planificación e Innovación en el Empleo.— Lanbide.

3.3.4 Informes de Evaluación del III Plan Vasco de Inclusión Activa

El informe de evaluación es el producto en el que se recogen las técnicas y métodos usados para la recopilación y análisis de la información, los resultados de la evaluación y las conclusiones y recomendaciones obtenidas.

El equipo de evaluación y los órganos con competencias en la evaluación del PVIA establecerán el modelo de informe de evaluación, que especifiquen la estructura y el contenido básico del mismo. Asimismo, además del Informe de Evaluación se redactará un informe ejecutivo o sintético del mismo que incluya los hechos y las recomendaciones más relevantes.

En este aspecto, es crucial que los informes sean útiles y operativos, permitiendo la valoración de las actuaciones y la toma de decisiones con relación a las medidas y objetivos evaluados. En este sentido, además de incorporar informaciones descriptivas, los informes han de incluir análisis, juicios valorativos y recomendaciones para la acción en los siguientes años de vigencia del plan.

En cuanto a la periodicidad de los informes de evaluación, la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, ha establecido en su artículo 98 la función del Consejo Vasco para la Inclusión Social de emitir recomendaciones mediante informe anual de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Inclusión Social, realizando al Gobierno Vasco y al resto de órganos y entidades públicas y privadas, propuestas relativas a las actuaciones a desarrollar.

Además, como se ha detallado anteriormente en este apartado de Seguimiento y Evaluación del PVIA, se elaborará un Informe intermedio en 2014 y un Informe de Resultados a la finalización del periodo de vigencia del Plan Vasco de Inclusión Activa 2012-2016.

3.3.5 Plantear la comunicación y la difusión de la evaluación

Los esfuerzos en relación a los procesos de información suelen estar centrados en la comunicación de los resultados de la evaluación. No obstante, es recomendable elaborar un Plan de Comunicación que proporcione satisfacción de todas las demandas de información surgidas durante el proceso de evaluación.

El alcance del Plan de Comunicación debe garantizar la transparencia del procedimiento de evaluación e informar a los participantes y agentes relacionados sobre las tareas efectuadas. Así, se definen procesos de comunicación interna, externa e institucional para dar a conocer los objetivos y la motivación de la realización de la

evaluación, tanto a los participantes como a los beneficiarios, a otros sectores de la administración y a la opinión pública, promoviendo la participación, el compromiso, el reconocimiento y valoración del trabajo realizado.

El Plan de Comunicación definirá qué se quiere comunicar a los diversos públicos objetivos, así como el momento y la forma en que se van a comunicar los resultados.

La elección de los soportes y canales para comunicar se adaptarán al público objetivo de la evaluación. Así, además de los informes de evaluación anuales, puede planificarse la utilización de publicaciones (folletos, cartas, boletines de noticias, etc.), seminarios o jornadas, reuniones de trabajo o talleres e información a través de las TIC.

De forma general, y de forma colaborativa con los órganos relevantes para la gestión y evaluación del PVIA⁶¹, se elaborará un calendario con las actividades comunicativas a transmitir en cada una de estas tres fases:

Fase 1. Difusión inicial del propósito de evaluación a los actores implicados a través de los procedimientos de comunicación interna establecidos.

Fase 2. Ejecución y seguimiento de la evaluación dirigida a la comunicación de los resultados intermedios anuales.

Fase 3. Comunicación de los resultados, mediante procesos de comunicación interna y externa.

3.3.6 Medios materiales y humanos para la evaluación del Plan Vasco de Inclusión Activa

Las tareas de seguimiento y evaluación de los objetivos y actuaciones del Plan Vasco de Inclusión Activa involucran a varias organizaciones, así como a comisiones y órganos de participación y contemplan, paralelamente, acciones de difusión tanto del Plan y de sus avances como de los resultados de tal evaluación.

En este sentido, la complejidad de estas tareas, así como la constatación de que la gestión del plan y su seguimiento han sido las medidas que han presentado las mayores dificultades de ejecución en anteriores planes, exigen que los medios humanos y materiales que se dediquen sean suficientes.

Específicamente, se ha de contar con un aplicativo de gestión de la información, de personas directamente responsables del Plan y, en su caso, de una asistencia técnica que apoye en la realización de muchas de las tareas de participación, seguimiento y evaluación, particularmente en el primer año de vigencia del plan.

⁶¹ EL Consejo Vasco para la Inclusión Social, la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social y la Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social

3.4. FINANCIACIÓN DEL PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA

La valoración económica del Plan Vasco de Inclusión Activa está realizada en base a los recursos económicos que se prevén necesarios para atender las necesidades de las prestaciones de derecho subjetivo contempladas en Ley 18/2008, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, y en virtud de las previsiones macroeconómicas realizadas hasta 2015. Por lo tanto, las partidas presupuestarias destinadas a estas prestaciones económicas no reflejan las dotaciones presupuestarias aprobadas en los Presupuestos Generales de la CAE para 2012, sino las dotaciones presupuestarias que se estiman necesarias para su adecuada cobertura.

Parte del presupuesto del Organismo Autónomo Lanbide soporta el coste de actuaciones y programas establecidos en el objetivo de la activación desde el empleo. De las áreas de actuación del SVE-Lanbide imputadas al III Plan Vasco de Inclusión Activa, clasificadas aquí entre políticas activas de activación y prestaciones pasivas, se imputan también los costes de personal y gastos de gestión de la RGI.

En la estimación económica del PVIA se han cuantificado únicamente aquellas medidas del Plan que tienen una relación lógica clara con los presupuestos 2012 del Organismo Autónomo Lanbide o de la Viceconsejería de Empleo y Planificación.

Si bien la dotación presupuestaria de AES es gestionada por la dirección de Servicios Sociales del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, ésta se ha imputado al PVIA por cuanto la RGI, PCV y AES configuran las tres prestaciones económicas que redundan en el impacto de la pobreza y la privación material con el fin de asegurar un nivel de renta básico y hacer frente situaciones de emergencia o extrema necesidad.

A continuación se expone el desglose del objetivo estratégico 1 «Impulsar la inclusión social mediante la activación desde el empleo» en base a las áreas de actuación del Servicio Vasco de Empleo-Lanbide.

ESTIMACIÓN COSTE ECONÓMICO III PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA 2012-2016

OBJETIVO SECTORIAL 1 (detalle)	TOTAL	2012	2013	2014	2015	2016
1. Impulsar la inclusión social mediante la activación desde el empleo	2.668.886.244	530.274.710	539.505.356	539.779.635	536.354.485	522.972.058
Áreas de Actuación	Total	2012	2013	2014	2015	2016
POLÍTICAS DE ACTIVACIÓN	556.928.028	103.214.710	112.235.133	112.724.472	113.807.831	114.945.883
Inserción Laboral	87.777.627	16.000.056	19.125.000	17.378.307	17.550.857	17.723.408
Fomento del Empleo	295.939.360	56.667.773	53.252.252	61.423.722	61.998.445	62.597.167
Desarrollo Local	46.890.000	10.600.000	13.400.000	7.545.000	7.620.000	7.725.000
Formación para el Empleo	122.779.041	19.246.881	25.757.881	25.670.443	25.924.529	26.179.308
Servicio a Empresas	3.542.000	700.000	700.000	707.000	714.000	721.000
POLÍTICAS PASIVAS	2.113.000.000	427.300.000	427.300.000	427.300.000	422.800.000	408.300.000
RGI	1.692.000.000	342.000.000	342.000.000	342.000.000	339.000.000	327.000.000
PCV	334.500.000	68.000.000	68.000.000	68.000.000	66.500.000	64.000.000
AES	86.500.000	17.300.000	17.300.000	17.300.000	17.300.000	17.300.000
TOTAL POLÍTICAS	2.669.928.028	530.514.710	539.535.133	540.024.472	536.607.831	523.245.883
Coste Personal	50.067.000	10.013.400	10.013.400	10.013.400	10.013.400	10.013.400
Coste Gestión RGI	11.651.968	7.401.968	1.250.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
TOTAL + gastos de personal y gestión	2.731.646.996	547.930.078	550.798.533	551.037.872	547.621.231	534.259.283

⁶² La dotación presupuestaria para Federación Sartu y a la Fundación Peñascal 2012- Programa Sendotu CAPV-FSE (2007-2013) contabilizada en el área de inserción social se contabiliza en el objetivo estratégico 7. Por esta razón, existe un descuadre de 240.000 euros entre el total políticas de la tabla desglosada y los totales del objetivo estratégico 1.

**ESTIMACIÓN COSTE ECONÓMICO
III PLAN VASCO DE INCLUSIÓN ACTIVA 2012-2016**

OBJETIVOS SECTORIALES	TOTAL	2012	2013	2014	2015	2016
1. Impulsar la inclusión social mediante la activación desde el empleo (incluidos gastos de personal y gestión RGI)	2.730.605.212	547.690.078	550.768.756	550.793.035	547.367.885	533.985.458
2. Fomentar la inclusión social mediante la activación desde los Servicios Sociales (...)		No se cuantifica gasto de medidas que pertenecen a otros planes sectoriales				
3. Promover la inclusión social mediante la activación desde la educación a lo largo de toda la vida		No se cuantifica gasto de medidas que pertenecen a otros planes sectoriales				
4. Impulsar la inclusión social activa desde las políticas de vivienda		No se cuantifica gasto de medidas que pertenecen a otros planes sectoriales				
5. Fomentar la inclusión social activa desde la sanidad (...)		No se cuantifica gasto de medidas que pertenecen a otros planes sectoriales				
TOTAL SECTORIALES	2.730.605.212	547.690.078	550.768.756	550.793.035	547.367.885	533.985.458
OBJETIVOS HORIZONTALES	TOTAL	2012	2013	2014	2015	2016
6. Articular establemente e impulsar la coordinación y cooperación interadministrativa, interdepartamental y multisistema	167.000	31.000	28.000	40.000	28.000	40.000
7. Reconocer y potenciar el valor de la aportación de las entidades del Tercer Sector en el trabajo con colectivos en situación o riesgo de exclusión social	1.040.000	256.000	76.000	316.000	316.000	76.000
8. Analizar y realizar estudios e informes para la planificación estratégica y la innovación en las políticas de garantía de ingresos, el empleo y la formación	319.544	109.333	74.730	45.000	48.240	42.240
9. Adecuar el marco normativo vigente al objeto de ordenar y facilitar los procesos de inclusión activa	1.594.544	433.333	203.730	403.000	395.240	159.240
TOTAL HORIZONTALES	3.121.088	829.666	382.460	804.000	787.480	317.480
TOTAL COSTE III PLAN	2.733.726.300	548.519.744	551.151.216	551.597.035	548.155.365	534.302.938